This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

1837
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE

HJ
1242
.C198
R696

CARTAS POLÍTICO-ECONÓMICAS

ESCRÍTAS POR

EL CONDE DE CAMPOMANES,

PRIMERO DE ESTE TÍTULO,

AL

CONDE DE LERENA.

Publícalas ahora por primera vez, precedidas de una introduccion y de la biografía del autor,

ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

MADRID:
LIBRERÍA DE M. MURILLO,
calle de Alcalá, núm. 18.

1878.

R6

HJ
1242
.C198
TR6º.1

CARTAS POLÍTICO-ECONÓMICAS.

OBRAS HISTÓRICAS

PUBLICADAS

POR ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

Embajada extraordinaria del Marqués de los Balbases á Portugal en 1727.—Madrid, 1872.—*Agotada.*

Noticia biográfica y documentos históricos relativos á D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Conde de la Corzana, del Consejo de Felipe IV, su Embajador en Inglaterra, Francia y Flándes, etc. —Madrid, 1873.—*Agotada.*

Bosquejo biográfico de la Reina Doña Juana, formado con los más notables documentos históricos relativos á ella.—Madrid, 1874.—*Agotada.*

Mision secreta del Embajador D. Pedro Ronquillo en Polonia, 1674, segun sus cartas originales al Marqués de los Balbases, Embajador en la Córte de Viena.—Madrid, 1874.

Memorias para la historia del asalto y saco de Roma en 1527 por el ejército imperial, formadas con documentos originales, cifrados é inéditos en su mayor parte.—Madrid, 1875.

Etiquetas de la Casa de Austria.—Madrid, 1875.—*Agotada.*

Relacion del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia, escrita por Enrique Cock, y publicada de Real órden. (En colaboracion con Mr. Alfred Morel-Fatio.)—Madrid, 1876.

Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos.—Madrid, 1878.

CARTAS POLÍTICO-ECONÓMICAS

ESCRITAS POR

EL CONDE DE CAMPOMANES,

PRIMERO DE ESTE TÍTULO,

AL

CONDE DE LERENA.

Publícalas ahora por primera vez, precedidas de una introduccion y de la biografía del autor,

ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

MADRID:
LIBRERÍA DE M. MURILLO,
Calle de Alcalá, núm. 18.

1878.

HJ
1242
.C198
R696

CARTAS POLÍTICO-ECONÓMICAS.

OBRAS HISTÓRICAS

PUBLICADAS

POR ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

Embajada extraordinaria del Marqués de los Balbases á Portugal en 1727.—Madrid, 1872.—*Agotada.*

Noticia biográfica y documentos históricos relativos á D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Conde de la Corzana, del Consejo de Felipe IV, su Embajador en Inglaterra, Francia y Flándes, etc. —Madrid, 1873.—*Agotada.*

Bosquejo biográfico de la Reina Doña Juana, formado con los más notables documentos históricos relativos á ella.—Madrid, 1874.—*Agotada.*

Mision secreta del Embajador D. Pedro Ronquillo en Polonia, 1674, segun sus cartas originales al Marqués de los Balbases, Embajador en la Córte de Viena.—Madrid, 1874.

Memorias para la historia del asalto y saco de Roma en 1527 por el ejército imperial, formadas con documentos originales, cifrados é inéditos en su mayor parte.—Madrid, 1875.

Etiquetas de la Casa de Austria.—Madrid, 1875.—*Agotada.*

Relacion del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia, escrita por Enrique Cock, y publicada de Real órden. (En colaboracion con Mr. Alfred Morel-Fatio.)—Madrid, 1876.

Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos.—Madrid, 1878.

CARTAS POLÍTICO-ECONÓMICAS

ESCRITAS POR

EL CONDE DE CAMPOMANES,

PRIMERO DE ESTE TÍTULO,

AL

CONDE DE LERENA.

Publícalas ahora por primera vez, precedidas de una introduccion y de la biografía del autor,

ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

MADRID:
LIBRERÍA DE M. MURILLO,
Calle de Alcalá, núm. 18.

1878.

HJ
1242
.C198
P.69

MADRID, 1878.—Imprenta y estereotipia de Aribau y C.ª
(sucesores de Rivadeneyra),
impresores de cámara de S. M.
Duque de Osuna, 3.

Ofict - So. Am.
Garcia
10-76-N5
12283

INTRODUCCION.

Si el ilustre autor de estas *Cartas* no lo fuese tambien de otras obras tan justamente estimadas como universalmente conocidas; si no hubiese dejado fama inmortal en el Foro y en las Academias; si no estuviese ya aclamado como una gloria nacional por su sabio gobierno del Consejo de Castilla y por su infatigable y eficaz solicitud en fomentar la industria y la educacion, bastaríale, ciertamente, esta produccion que ahora sale á luz por primera vez para acreditarle de escritor elocuente, de experimentado político y de profundo conocedor de nuestra historia.

Bien sea porque las escribió en el período de total madurez de su vida; bien porque en ellas

condensó el sazonado fruto de dilatados años de investigaciones históricas y de su larga experiencia administrativa; bien, en fin, porque el carácter particular y amistoso con que están redactadas, le permitió levantar la voz sin temor de ninguna clase, con la elocuencia y la franqueza propias de la verdad y de la justicia, es lo cierto que estas *Cartas* revelan, más aún que sus otros escritos, una inteligencia poderosa y elevada á la par que un corazon magnánimo anhelante de la pública felicidad, y sobre todo, del alivio y prosperidad de las clases desheredadas. Con el objeto de exponer los motivos del lamentable estado del Erario público en el último tercio del pasado siglo, analiza magistralmente nuestra antigua constitucion política, y desentraña con tanto acierto y crítica la viciosa organizacion administrativa y económica de España desde el reinado de D. Alfonso XI, que nada conocemos sobre este punto que pudiera llamarse filosofía de nuestra historia, que le sea superior. La prudencia y mesura con que aplica las buenas doctrinas de los mas templados publicistas franceses de aquel proceloso período al desarrollo de la libertad civil en España, prueba su ardiente deseo de mejorar política y económicamente la desventurada situacion del país; y el cuadro que con tan vivos colores traza de nuestra historia justifica, en verdad, la energía con que clama por la pronta reforma de la cons-

titucion española. *Tendríame*, dice, *por infiel é indigno, si hubiese procurado paliar la enfermedad en vez de mostrarla. Mi ánimo no ha sido escribir un panegírico adulador para un pueblo ignorante, sino una crítica exacta para un ministro prudente.*

Si al proponer el remedio de los males que señala no está á veces conforme con algunos principios que el progreso de la ciencia económica ha establecido en nuestros dias, téngase presente que el hombre, por eminente que sea, no puede completamente desprenderse del espíritu de su siglo ni de las circunstancias que le rodean. No es poco mérito alzarse como un gigante de entre un pueblo postrado por el peso de seculares preocupaciones, entumecido por los dolores de la ignorancia y del absolutismo y aletargado con el falso brillo de estériles victorias, conocer á fondo lo presente, escudriñar las tinieblas de lo pasado y descorrer una parte del velo que oculta el porvenir.

Mas ¿cómo, se dirá, una obra de tal importancia y de tan reputado estadista ha permanecido inédita y acaso desconocida cerca de un siglo? A esta pregunta no sé en verdad qué contestar. Acaso la vehemencia é ingenuidad de su estilo hayan sido parte en otros tiempos á que la voz de tan esclarecido patricio haya permanecido enmudecida; pero no lo son para que en los actuales, amantes de la propagacion de las ideas, se

desconozca la opinion de uno de nuestros más sabios compatriotas en cuestion de tan vital interes. Esta ha sido la razon que nos ha movido á publicar estas *Cartas*, ya que una felicísima casualidad puso en nuestras manos una copia muy esmerada de ellas, en cuya primera hoja y al pié del título se lee: « Copiadas á la letra en Gijon (Astúrias) año de 1828, de un manuscrito original que se halló entre los papeles del señor Jovellanos, encuadernado en 4.° y á la rústica, enmendado y entrerenglonado de este señor, pero sin expresar su autor. Quieren decir que la letra de algunos textos latinos con que principian (las cartas) y es diferente de toda la del manuscrito, es del señor Campomanes.» Aun sin esta indicacion, como el estilo es el hombre, fácil hubiera sido á la simple lectura, y concordando fechas, adivinar su verdadero autor; porque así como lo malo ó mediano puede atribuirse á muchos, lo bueno, lo selecto deja traslucir la mayor parte de las veces el nombre del pensador que lo creó. Quien haya leido su Tratado de regalía de amortizacion, su Juicio imparcial sobre el Monitorio contra Parma, y principalmente sus Discursos sobre la industria y la educacion popular de los artesanos, notará fácilmente el carácter de fraternidad que entre aquéllas y esta obra reina.

Tendrán algunos por demasiado severos sus juicios y por duras y atrevidas algunas de sus frases; mas considérese que es propio y distin-

tivo de todo carácter independiente, elevado y amigo de lo justo esta ingenuidad y áun acritud de expresion, tan disculpable por sus nobles fines, como poco comun entre políticos y cortesanos. Cuanto más que el historiador que observa de cerca los sucesos ó se halla próximo á ellos, imprime siempre á sus escritos cierta viveza de colorido y acalorada animacion que los presentan como de relieve, pareciendo pálida y glacial á su lado la narracion de los historiadores posteriores, que viven en una sociedad distintamente constituida de aquella de que se ocupan. Debe á este efecto notarse que, si bien los tiempos en que Campomanes escribió estas *Cartas* no están muy distantes de los nuestros, sepáralos, sin embargo, un abismo insondable. La constitucion política y administrativa de España en la época en que escribia nuestro personaje es, con leves diferencias, la misma que la de Felipe II. En cambio, ¡qué grandes y fundamentales no las marcan las Córtes de Cádiz!

Campomanes conocia que aquel edificio social, tan vetusto, deforme y agrietado, se desmoronaba y amenazaba desplomarse; habia sentido derrumbar con pavoroso estrépito nuestro medianero pirenáico, y buscaba con ánsia reformas profundas que sirviesen de robustos puntales para contener la inmensa catástrofe que preveia. ¡Quién le dijera que á los pocos años de su muerte, *aquel admirable cuerpo de nuestras Córtes pri-*

mitivas (1), que él tanto echaba de ménos y por las que tanto suspiraba, surgiria rápida é inesperadamente del sepulcro de las antiguas libertades españolas, con la lozanía y vigor de sus mejores tiempos, y perfeccionándose en los modernos, daria testimonio evidente de que España, libre de las cadenas que la oprimian, podia improvisar guerreros ilustres, como los que en otros siglos inmortalizaron su nombre en Flándes y en Italia, y legisladores insignes, que rompiendo las inestricables trabas de la rutina y del oscurantismo, difundiesen por la Península con su famoso Código, admiracion del mundo civilizado, la refulgente y vivificadora luz del sol de la libertad y del progreso!

II.

La vida de Campomanes es de las pocas que pueden servir de acabado modelo á cuantos se desvelan por la prosperidad y adelanto de su patria en todas las manifestaciones del saber humano. Su celo por el bien público, la constancia de sus principios, la entereza y dignidad de su carácter, su infatigable aplicacion á los estudios históricos, tan necesarios á todo república, sus

(1) Carta segunda, pág. 27.

profundos conocimientos en la ciencia del derecho y en las lenguas sábias, su modestia y frugalidad, son cualidades que, unidas á su claro talento, grandeza de ánimo y persuasiva elocuencia, ensalzan la figura de este personaje á la altura de los varones más esclarecidos de España. Por este motivo y porque estas *Cartas* son la última, y acaso más gloriosa página de su vida política y científica, de muchos desconocida, nos ha parecido conveniente dar una idea de ella en esta Introduccion, valiéndonos al efecto de las Notas con que el erudito académico D. Vicente Gonzalez Arnao ilustró el *Elogio del Excelentísimo Sr. Conde de Campomanes*, leido en Junta ordinaria el dia 27 de Mayo de 1803, y publicado en el tomo v de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*.

Don Pedro Rodriguez Campomanes nació el dia 1.° de Julio de 1723 en Santa Eulalia de Sorriba, pueblo del concejo de Tineo en el Principado de Astúrias. Hasta la edad de seis años y medio permaneció al lado de su madre doña María Perez Sorriba, que habia ya perdido á su buen marido, D. Pedro Rodriguez Campomanes. Pasó despues á Santillana al cuidado de su tio Don Pedro Perez de Sorriba, canónigo de aquella Iglesia colegial. Su aplicacion á las Humanidades fue tal, que á los diez años y medio ya traducia el Ovidio en verso castellano y explicaba toda la mitología de cada dístico; sabía la geo-

grafía y compuso una oracion latina que recitó á presencia del cabildo y con gran gozo de su maestro D. Manuel Gozon.

A los once años empezó el estudio de la Filosofía en el convento de dominicos de Santillana, pero disgustándole cada vez más las inutilidades y vano discurrir del P. Froilan, que era el curso de Artes que se le puso en las manos, ocupaba principalmente su tiempo en cultivar las Humanidades, y áun empezó á tomar ya voluntariamente los principios de la Jurisprudencia en la Instituta de Justiniano.

Concluida la Filosofía, se puso á enseñar gratuitamente las Humanidades en Cangas.

Su ventura le trajo á los diez y nueve años de su edad al lado del mayor de los profesores de su tiempo, D. Juan Josef Ortiz de Amaya, letrado de gran crédito en Madrid, catedrático que habia sido de leyes en Sevilla, é individuo de la Real Academia de la Historia. El aprovechamiento de Campomanes en esta escuela fue tal, que su maestro le confiaba los papeles más delicados, y tal su lucimiento en el exámen que sufrió en el Consejo para ser abogado, que uno de los ministros examinadores le buscó al instante para encargarle la defensa de un negocio de su particular interes.

Campomanes buscó por maestro del idioma árabe á D. Miguel Casiri, y del griego á D. Josef Carbonell, con los cuales conservó estrecha

amistad toda su vida. Frecuentaba mucho la celda del Maestro Fr. Martin Sarmiento, benedictino harto conocido por su extraordinaria erudicion, aunque de condicion áspera y desabrida.

El Marqués de la Ensenada tenía designado á Campomanes para el primero de los cuatro literatos que pensaba dedicar á escritores públicos. La estimacion que de él hacía el comisario general, D. Alfonso Clemente de Aróstegui, le proporcionó la ocasion de que en Nápoles oyera ya su nombre Cárlos III, pues ocurriendo al Príncipe de San Nicandro seguir un pleito de mucha consideracion en España, hablando de ello con el Rey y con Aróstegui, preguntó S. M. á éste por un abogado de buen desempeño en Madrid. Aróstegui indicó á Campomanes, dió las razones de su confianza, y en efecto, consiguió el Príncipe el mejor suceso en su litigio.

Apénas se dedicó al foro Campomanes, se llenó su despacho de los negocios de mayor consideracion, de manera que vivia con la mayor decencia, aunque casado ya entónces con doña Manuela de las Amarillas y Amaya, y áun le quedaban sobrantes, con los que empezó á formar su numerosa librería.

A los veinte y cuatro años de edad publicó la historia de los Templarios (1), que se imprimió

(1) *Disertaciones históricas del órden y cavallería de los Templarios, ó resúmen historial de sus principios,*

en Madrid el año de 1747. En ella manifiesta el señor Campomanes la vasta lectura que ya habia hecho, no sólo de lo perteneciente á esta órden religiosa, sino de los principios y progresos de las de San Juan, Santiago y otras militares. Los defectos en el órden de las ideas y en la exactitud y crítica de las noticias, acaso nadie los ha conocido ántes ni mejor que su autor mismo, quien recogió, por lo tanto, más adelante cuantos ejemplares pudo para quitarlos del uso comun. Mas con todo, siempre será admirable ver en tan corta edad tanto caudal de erudicion.

Once años brilló en el foro con el mayor aplauso, oprimido de encargos y negocios, sin dejar por eso de la mano el estudio de las lenguas sábias y de nuestras antigüedades é historia. En 1751, al fin del libro intitulado *Cultivo de las tierras*, del inglés Thull, se publicaron traduci-

---

fundacion, instituto, progresos y extincion en el Concilio de Viena. Y un Apéndice ó suplemento en que se pone la regla de esta órden y diferentes privilegios de ella, con muchas Disertaciones y Notas tocantes no sólo á esta Orden, sino á las de S. Juan, Teutónicos, Santiago, Calatrava, Alcántara, Avis, Montesa, Christo, Monfrac y otras Iglesias y Monasterios de España, con varios Cathalogos de sus maestros. Su autor el Licenciado D. Pedro Rodriguez Campomanes, abogado de los Reales Consejos, y de los del Ilustre Colegio de esta Córte.—1 vol. 8.º may.—24 hojas preliminares, una de fée de erratas y 286 páginas.

dos al castellano por Campomanes y Casiri, con várias notas y un prólogo, los capítulos XVII y XIX del libro de agricultura del árabe Ebn el Avvam, cuya obra tradujo bastantes años despues D. Josef Banqueri. La censura que acerca de esta traduccion completa dió en 1793 el señor Campomanes y va al frente de dicha edicion, acredita que la tenía bien leida y entendida desde aquel tiempo, de manera que no se puede dudar de la parte que tuvo en la version de dichos capítulos. Igual prueba de sus conocimientos en el árabe da el prólogo al Diccionario del Padre Cañes, que tambien extendió Campomanes.

Fue admitido por individuo de la Academia de la Historia en 29 de Marzo de 1748. En 1751 y 54 hizo dos viajes en compañía de D. Lorenzo Dieguez al Monasterio de San Lorenzo del Escorial para cotejar los códices de concilios de España que allí habia, cuyos trabajos se publicaron en el tomo II de las Memorias de la Academia. En 1752 presentó á este Real cuerpo copia de una inscripcion arábiga hallada en Mérida con su version castellana y explicacion crítica é histórica de su contenido. En 1753 y 55 propuso y dió el plan de las colecciones litológica y diplomática. Por entónces tambien leyó una disertacion sobre las leyes y gobierno de los godos en España.

Una de las grandes obras que proyectó escribir el Sr. Campomanes fue la historia de la Ma-

rina española. Empezó á trabajar en ella tomándola desde los tiempos más remotos, y parada su atencion en el de los Cartagineses, produjo su obra de la *Antigüedad marítima de esta república con el periplo del general Hannon, traducido é ilustrado*, que publicó en Madrid, año de 1756. Esta obra mereció grandes elogios por parte de algunos críticos extranjeros. Entre los manuscritos que han quedado de Campomanes se encuentra uno de veinte y seis manos de papel, intitulado *Marina de los árabes, descubrimiento del cabo de Hornos, reformacion de las naves para este paso*, trabajo que sin duda era otro de los con que se preparaba para aquella mayor empresa.

En el año de 1755 fue nombrado Asesor de Correos, y despues se le dieron los honores del Consejo de Hacienda, siendo superintendente de esta renta D. Ricardo Wall, permaneciendo en este destino hasta el año 1762 en que fue nombrado Fiscal del Consejo. La administracion de correos necesitaba una organizacion más sencilla y una distribucion más cómoda de comunicaciones, para que pudiese ser la correspondencia más frecuente, más puntual y ménos expuesta á extravíos. Lo advierte el nuevo asesor Campomanes, y al punto echa mano de los conocimientos geográficos que tenía de toda la Península, y con ellos lo arregla y mejora todo. Dos son las obras que publicó sobre esta materia. La una, en 1761,

con el título de *Itinerario de las carreras de postas de dentro y fuera del reino:* contiene una historia de este importante ramo de policía, con expresion de las leyes y privilegios que en diferentes tiempos se han establecido para los empleados en él, y una noticia muy puntual de las diferentes monedas de nuestro reino y de los extranjeros. Es en su clase el trabajo más completo que darse puede, y manifiesta la gran lectura que habia hecho Campomanes de cuanto se habia escrito en la materia. Lo mismo sucede con la otra obra que publicó el año siguiente de 1762 con el título de *Noticia geográfica del reino y caminos de Portugal.* Fue tambien obra de Campomanes las Ordenanzas de 1762, que proporcionó mil ventajas en la administracion de la renta de Correos, á la que prestó ademas otro servicio considerable con la traslacion de los correos marítimos á la Coruña, facilitando la comodidad para la correspondencia y ahorros para el Real Erario.

Pero aún no era este campo bastante para el ejercicio de sus extraordinarios talentos. Necesitaba Cárlos III en el primer Consejo de su nacion un defensor fuerte de sus regalías y derechos, acometidos por la ignorancia y la preocupacion; un mediador entre su trono y el vasallo desvalido para proporcionar el socorro de quien lo mereciese en sus desgracias; un genio investigador del orígen de los males de su monarquía

y creador de los remedios que debian sanarla. Así, pues, cuando se trató de proveer la fiscalía del Consejo de Castilla, manifestó el Rey que queria un buen abogado que supiese defender sus regalías, sobre cuyo punto habia experimentado varios excesos de Roma durante su reinado en Nápoles, y acordándose S. M. de que habia oido hablar allí de la elocuencia de Campomanés, le nombró para este empleo teniendo treinta y nueve años de edad. «Hé aquí, exclama su panegirista, á nuestro insigne varon reiterando desde aquel momento con mayor fervor en el altar de la justicia y de la patria el holocausto de todos los instantes de su vida, el juramento de no abandonar los intereses comunes por ningun temor, respeto ni esperanza que diga relacion con los de su persona. Al punto en las salas augustas del Consejo se empezó á oir el lenguaje de la verdad anunciado con aquella maestría que le daba su anterior meditacion, su experiencia y sus estudios; con aquella vehemencia que habia hecho siempre irresistible su persuasion. El espíritu de órden á que la práctica de los negocios le habia acostumbrado, daba claridad y fuerza á sus discursos; la viveza de su ingenio, la fertilidad de su erudicion, la facilidad en el decir, los llenaba de amenidad y de atractivos. Los magistrados le escuchaban para persuadirse de lo justo ó de lo útil al reino; los interesados en los negocios, para excusarse de otro defensor de su justicia ó

para convencerse de que erraban en sus pretensiones, y la multitud que ocupaba la sala y puertas, atraida de la fama del orador para enmudecer y pasmarse (1). El no habia estudiado las leyes como el comun de los letrados para saber precisamente su letra y contenido: habia leido atentamente su historia, analizado sus fines y notado cómo se sostenian en unas y cómo se habian descuidado en otras los principios de la jurisprudencia universal, las miras del bien comun, que debe ser el norte de los legisladores. Ocupado especialmente, como debia, de la legislacion nacional, habia buscado y buscaba siempre cuantas obras, cuantos documentos llegaban á su noticia, hasta juntar copiosas colecciones impresas y manuscritas, así de nuestro derecho civil y eclesiástico como de las demas antigüedades y sucesos de la Península. Todas las manejaba dia y noche; y la combinacion de las leyes con los

(1) Asegura el Sr. Gonzalez Arnao que cuando hablaba Campomanes en el Consejo se llenaba la sala de gente para oirle. Aun cuando presidió este Tribunal como decano y como gobernador en propiedad, siempre habia gran concurso al tiempo del despacho de peticiones, admirando la facilidad que tenía en proveer. En uno y otro tiempo cuidaban los letrados de hacer con exactitud las citas de leyes y doctrinas necesarias á su propósito, temiendo las correcciones que en el mismo acto solia hacerles, mostrando así su prodigiosa memoria y extensa lectura.

otros hechos históricos le daba á conocer cómo éstos habian influido en la ordenacion de aquéllas, ó cómo aquéllas habian sido la causa necesaria de tales resultados.» Y más adelante añade: «En efecto, la fiscalía de D. Pedro Rodriguez Campomanes fue el tiempo de la concordia del sacerdocio y del imperio en España; lo fue de la vivificacion de la agricultura, industria y comercio; lo fue de la regeneracion de los estudios públicos, y lo fue últimamente del consuelo de los hombres desdichados sin culpa suya..... Cada dia su infatigable voz se esforzaba con nuevo aliento contra los abusos, en defensa del verdadero interes de los pueblos; cada dia delataba un error político introducido en el sistema y proponia el medio de destruirlo y de sanar los males que de él ya se habian originado.»

Entre sus manuscritos se encontró una gran coleccion de Córtes y fueros cotejados con varios códices y anotados por él mismo; diez y ocho tomos en 4.º con el título de *Primitiva legislacion de España con las Córtes de Nájera;* otros tres tomos en fólio intitulados *Cánones de la Iglesia de España;* otro, *Córtes de Leon,* con un preámbulo para su inteligencia en que se trata de la pretendida soberanía de los Condes de Castilla; el *Fuero de Madrid,* con un erudito prólogo sobre las antigüedades de esta villa, y *La vida del Cid Campeador: año de la entrada de los moros en España, su arte militar, agricultura y modo de*

enjuiciar, obra que consta de ciento veinte y nueve pliegos.

Declamó contra el excesivo número de individuos del clero regular, contra la ménos madura edad de sus admisiones, contra la vagancia motivada de sus qüestas, de sus granjerías, de sus intrusiones en ejercicios parroquiales, y de otros mil pretextos, contra el abuso de ejercer por sí mismos jurisdicciones seculares y agitar negocios propios y ajenos dentro y fuera de los Tribunales. Promovió la extincion de los beneficios incóngruos, la prohibicion de ordenar sin títulos de renta bastante para una decente subsistencia, la mejor distribucion de estos títulos por medio de rigorosos concursos, el nuevo establecimiento de un cabildo por necesidad sabio y por constitucion empleado de contínuo en el pasto espiritual de la grey católica, á fin de desterrar la indecorosa mendicidad de varios ministros del santuario, disminuir el número de los ociosos é ignorantes, desdoro de su estado, y dar un modelo de lo que debian ser todas las comunidades de sacerdotes. A esfuerzos suyos se extendieron las Reales pragmáticas y cédulas de 11 de Setiembre de 1764, en que se prohibe á los regulares que tengan por sí hospicios ni granjerías fuera de los monasterios, mandándoles se valgan de personas seculares para este objeto; de 27 de Octubre de 67, en que se prohibe hacer fundaciones que con título de enseñanza puedan dis-

traer á los regulares de sus clausuras; de 26 de Setiembre de 69, en que se declara el Rey patrono de la Orden de Trinitarios, prohibiendo dar hábitos á jóvenes de ménos de veinte años cumplidos, adquirir bienes raíces por compras, legados ni otros títulos, fundar ó conservar conventos que no tengan rentas bastantes á mantener doce religiosos, pedir limosna con otro título que el de la redencion de cautivos, hacer qüestas en los agostos y vendimias, y mudarse los frailes de un convento á otro sin grave necesidad; de 29 de Setiembre de 1770, que prohibe ejerzan los regulares los empleos de procurador jurisdiccional, gobernador ó baile, ni otros á que esté aneja la jurisdiccion; la Real provision de 4 de Febrero de 1772, en que se incluye un plan arreglado entre el Consejo y el General de Carmelitas, por el cual se señala á cada religioso 200 ducados de cóngrua, prohibiendo la admision de individuos sobre las rentas de cada convento en dicha proporcion, y suprimiendo en consecuencia dos conventos en Cataluña y cinco en Andalucía; de 22 de Octubre de 72, en que se prohibe que vivan los frailes fuera de clausura, y se toman precauciones para el caso de que por necesidad hayan alguna vez de pernoctar fuera de ella; de 31 de Octubre de 72, en que se prohibe á los mendicantes pidan limosna en las eras ni en los campos ántes que los labradores tengan satisfechos los diezmos y demas obliga-

ciones de justicia y recogidos los frutos en sus oficinas; de 28 de Julio y 6 de Setiembre de 74, en que se reduce el número de los mercenarios descalzos y calzados; de 24 de Junio de 84, en que se erige la congregacion nacional de los Cartujos.

Contribuyó tambien Campomanes á que se arreglase y extendiese á muchas diócesis del reino el concurso de rigurosa oposicion para los curatos, y á que se aumentase la cóngrua necesaria para ordenarse los clérigos, en lo cual habia un increible abuso, siendo muy frecuente entónces hallarse por las calles muchos pidiendo limosna. Suyo es el plan de reunion de beneficios, y suyo fue el dado al cabildo de la iglesia de San Isidro de Madrid.

El descuido de la observancia de las leyes de amortizacion habia enriquecido ya demasiado las manos muertas, y las hubiera llevado hasta ser formidables al Estado. Tampoco puede negarse que estaban muy mal recibidos y no con bastante extension y claridad arreglados los recursos de fuerza, ó llámense las apelaciones *ab abusu*, y áun se resistia ó dificultaba la presentacion al Consejo de las bulas y breves de Roma para obtener el *placito* ó *exequatur regio*, ocasionando muchas competencias é interrupciones en la administracion de la justicia y áun otros más graves males. Así siempre serán dignos de singular elogio los trabajos que empleó el Sr. Campoma-

nes en arreglar el sistema que debia observarse para entablar y seguir los expedientes de esta naturaleza, que en efecto simplificó y extendió. Tambien trabajó mucho sobre el plan de establecimiento del Tribunal de la Rota, que quitó el influjo é intervencion de la córte romana en los juicios eclesiásticos españoles.

La fuerza con que defendió Campomanes las regalías, de palabra y por escrito; la parte que tuvo en la expulsion de los Jesuitas y en todos los negocios delicados de esta clase que ocurrieron entónces, excitaron contra él muchas murmuraciones acerca de su religiosidad, que no sólo fueron despreciadas por el Rey, sino que calmaron al paso que se extendió la ilustracion en las materias canónicas que decian relacion con aquellos objetos. Todo lo cual prueba la verdadera piedad y sabio celo religioso que animaba á este gran varon. Conociendo que los principios católicos en que se fundaban las reformas que proponia, no eran bastante comunes en España para que se recibieran sin las censuras de muchas gentes, creyó preciso ilustrar al público sobre el poder de la mano Real para enmendar los abusos ó excesos que se notaban en la disciplina exterior de la Iglesia; á cuyo efecto, apénas fue nombrado fiscal, se propuso escribir la obra sobre la *Regalía de amortizacion*, que dedicó á S. M. en 31 de Mayo de 1765. Es la tal obra un inmenso caudal de erudicion civil y eclesiástica, en que

reune las leyes y sucesos más notables de toda la Europa cristiana. Fíjase principalmente en demostrar la potestad Real para impedir las adquisiciones de nuevos bienes á las manos muertas.

En 30 de Enero de 1768 se habia expedido en Roma un breve pontificio con título de *Monitorio*, en que se declamaba y amenazaban pena, contra ciertos edictos del Duque de Parma tocantes á amortizacion y á sujeccion del clero. Al punto Campomanes se dispuso para defender las regalías de los monarcas, á todos los cuales veia acometidos á un mismo tiempo; y valiéndose del auxilio de D. Fernando Navarro, abogado que fue del Colegio de Madrid, escribió en brevísimo tiempo su obra del *Juicio imparcial*, que seguramente podia acreditar ella sola la vida entera de un hombre. Ello es que se imprimió en el mismo año de 68, y sin embargo de haberse detenido su publicacion hasta sufrir el exámen de varios prelados, á quienes se lo encargó Cárlos III, se publicó corregida en 1769. Trátanse en ella las materias más delicadas del derecho público eclesiástico, á saber: potestad del Papa en lo temporal y espiritual, sujecion de las personas y bienes eclesiásticos á las disposiciones y leyes de los príncipes seculares, órden de los juicios de la Iglesia, nominacion régia para los beneficios, nulidad de las bulas de Roma sin el pase régio, abusos en la imposicion de penas espirituales y ningun valor de las censuras turbativas de las

regalías y de la pública tranquilidad. Lo delicado de todas estas materias, la novedad con que se trataban, la valentía de los axiomas que iban á establecerse, pedian que no sólo se pensase en convencer con esta obra á los talentos algo acostumbrados á buscar la razon de sus opiniones, sino de oprimir á los más rudos ó preocupados con el peso de la autoridad.

No ménos celebrada fue la respuesta que dió Campomanes en el ruidoso expediente del Obispo de Cuenca. Este prelado se dejó arrebatar de las opiniones comunes de su tiempo, y creyó hallarse en la obligacion de quejarse al Rey sobre las novedades que se hacian en las materias referidas. Lo hizo por medio de una carta que en 15 de Abril de 1766 dirigió al Confesor de Su Majestad, y con más extension en una representacion fecha 23 de Mayo inmediato. Pasado todo al Consejo de Real órden, se instruyó el expediente con cuanto de una y otra parte se juzgó oportuno, y comunicado á los señores fiscales, dió su respuesta el Sr. Moñino en 12 de Abril de 1767, y el Sr. Campomanes en 16 de Julio siguiente. Todo se mandó imprimir, y así vió el público la sinrazon con que se habia recurrido al trono y la fuerza de razon y autoridad con que se respondió por dichos señores fiscales á aquellos infundados recursos.

Su desvelo y solicitud por el fomento y prosperidad de la agricultura, artes y comercio, fue-

ron tan grandes, como profundos sus conocimientos en estos ramos. Sus obras tituladas *Discurso sobre la educacion popular de los artesanos y su fomento* (1), el *Apéndice* (2) á ésta, y *Discurso sobre el fomento de la Industria popular* (3) prueban la verdad de estos extremos, así como tambien la respuesta fiscal que se dió en 1770 en el ruidoso expediente sobre la Mesta, principiado en 1764. Y no se crea que en asuntos tan esencialmente prácticos como éstos tenía Campomanes solamente conocimientos teóricos. Con ocasion del encargo del Presidente del Concejo de la Mesta, hizo un viaje por Extremadura, Andalucía y parte de las Castillas, que le sirvió de mucho para sus proyectos sobre agricultura y ganadería. Para instruirse en las artes, siempre buscó los profesores y artistas más acreditados, llamándolos á su casa y frecuentando sus talleres y oficinas sin distincion. Una de las mejores obras de Campomanes es la Real pragmática que habilita á los menestrales para cuanto merezcan sus circunstancias y nacimiento. Las distinciones que Cárlos III, siguiendo estos principios, concedió tambien con igualdad á las personas que sobresalian en sus respectivas artes, fábricas y comercio, contribuyeron infinito á disminuir la desventajo-

(1) Madrid. Imp. de Sancha, 1775.
(2) Madrid. Imp. de Sancha, 1775-77.
(3) De órden de S. M. y del Consejo.—Madrid, 1774.

sa opinion que se tenía de estas profesiones, y que tanto dañaba á sus progresos.

El objeto principal de la *Industria popular* es indagar los medios de dar ocupacion á un gran número de brazos que estén ociosos, ó por poca voluntad, ó por falta de objetos á que dedicarse, ó por la debilidad del sexo, ó de la disposicion y fuerzas corporales. Es el plan de las sociedades económicas y una pauta de la distribucion que debe hacerse de los fondos destinados por el público para las obras de piedad y del sobrante de las riquezas de los particulares, para hacer uno y otro fructuoso y útil al Estado en general. Extiéndese, sin embargo, el autor á tocar de paso varios de los motivos que en su tiempo tenian encadenada la industria de nuestras provincias, con lo cual justifica varios de los proyectos de leyes que se publicaron entónces á propuesta é instancias suyas.

El *Discurso sobre la educacion popular* abraza muchos más objetos de lo que indica el título, pues no sólo da reglas para conducirse los maestros artesanos con sus oficiales y aprendices, y éstos ó sus padres y tutores con aquéllos, ni sólo muestra los inconvenientes y daños que producen las Ordenanzas gremiales, lo cual parece formó su primer designio, sino que se dilata á indagar las causas de la decadencia de nuestras artes y á proponer los remedios de restablecerlas y hacerlas prosperar.

Es verdad que en estas producciones de Campomanes están las ideas un tanto desordenadas, hallándose, por lo tanto, algunas repetidas, y alguna que otra inconsecuencia ó contrariedad. Es verdad tambien que á veces se deja arrastrar el autor de algunas ideas económicas entónces admitidas y hoy desacreditadas, pero téngase presente el estado de la economía política á mediados del siglo pasado y el increible desarrollo y elevacion que ha adquirido en el presente, y no se olvide que estos tratados los compuso y publicó en brevísimo tiempo y en medio de las gravísimas fatigas de su difícil cargo. A pesar de estos defectos y de otros algunos de menor importancia, no puede negarse que en dichas obras hay un caudal grandísimo de erudicion y noticias geográficas, artísticas y comerciales que instruyen al lector extraordinariamente.

Obras suyas son, entre muchas otras utilísimas que se pudieran citar, la institucion de los alcaldes de barrio; el fuero dado á las poblaciones de Sierra Morena; la pragmática contra gitanos de 10 de Setiembre de 1783; los métodos de estudios dados á las Universidades, fomentando la enseñanza de las matemáticas, física, lenguas sábias, anatomía y otros ramos de conocimiento que se hallaban sumamente atrasados ó desconocidos, desterrando los malos autores por donde se estudiaba la filosofía; el plan de los Reales Estudios de Madrid; la distribucion

entre las bibliotecas públicas de las librerías de los Jesuitas expulsos, y la apertura de la del Colegio Imperial, hoy de San Isidro.

La puntualidad con que asistia Campomanes á la Sociedad Matritense, á pesar de sus extraordinarias ocupaciones, era notoria, habiendo redactado para ella varios informes y memorias.

Nombrado Director de la Real Academia de la Historia en 1764, lo continuó siendo por repetidas reelecciones durante veinte y siete años sin interrupcion. Nuevamente fue elegido para tan honroso cargo por esta sábia corporacion en 1798, y á pesar del mal estado de su salud y de sus muchos achaques, asistió en el trienio á algunas juntas, mostrando siempre el grande amor con que miró este establecimiento.

Cede en elogio de Campomanes el que miéntras gobernó el Consejo disminuyó considerablemente la vehemencia y ardor con que habia desempeñado el oficio fiscal, de modo que se le veia muy detenido y mesurado en cosas que ántes parecia queria llevar á todo su extremo. Unos atribuian esto á su adelantada edad, otros á respetos cortesanos, pero el Sr. Gonzalez Arnao lo atribuye, con más razon, á la diferencia que aquel gran patricio conocia se debia hacer entre persuadir y deliberar, entre excitar y resolver (1).

(1) De aquí, y de un simple «me consta» pronunciado por el diputado Hermida en las Córtes de Cádiz, se-

Cárlos III honró á Campomanes con la cruz pensionada de su Orden, desde su establecimien-

---

sion del 8 de Enero de 1813, ha querido deducir Don Cándido Nocedal en su excelente *Vida de Jovellanos*, que Campomanes sintió en su vejez remordimientos causados por la celebridad adquirida en la juventud como celoso defensor de las regalías de la Corona, experimentando sus ideas cambios notables en los últimos años de su vida. A Hermida contestó D. Agustin Argüelles «que él no se halló en su fallecimiento á la cabecera de su cama, ni fue albacea, ni hombre de sus confianzas; pero que sin un desarreglo de su bien organizada cabeza, padecido al tiempo de su muerte, no hubiese podido contradecir lo que todo el mundo reconoce por fruto de su inmensa erudicion, solidez y discernimiento.» Al Sr. Nocedal pueden servir de elocuente contestacion estas *Cartas*.

Es bien singular, apasionado y contradictorio el juicio que merecen al distinguido biógrafo de Jovellanos, Cárlos III y sus principales ministros. «Sin duda, dice, que era Cárlos III hombre piadoso y rey amante de sus pueblos; pero preocupado con el progreso material y con el aparente esplendor del sólio, no fijó la vista en otras más importantes atenciones. Cierto que Aranda, Floridablanca y Campomanes eran instruidos y capaces; pero deslumbrados con la misma idea que el Monarca y celosos defensores de las *regalías* de la Corona, encaminaron todos sus propósitos á mover crudísima guerra al elemento eclesiástico, lastimando de paso el sentimiento religioso; de lo cual ha recogido España por fruto una serie de desgracias, cuyo fin no se columbra todavía.» ¡Cómo habia de perdonar el Sr. Nocedal á estas glorias de la patria la expulsion de los Jesuitas y la defensa de los derechos de la Corona y del Estado,

to, y con el título de Castilla en 1780, sobre un coto que le habia dado en 1772. Cárlos IV le

---

mantenidos con vigor y entereza por todos los Monarcas más preclaros de España!

Para que se vea que Jovellanos no estaba tan distante de las ideas de los ministros y consejeros de Cárlos III como nos le presenta el Sr. Nocedal en su citada obra, reproducimos á continuacion una carta del Obispo de Lugo á aquel eminente escritor, y la discreta contestacion de éste, que tenemos á la vista.

Carta del Ilmo. Sr. Obispo de Lugo al Excmo. Sr. Don Gaspar de Jovellanos.

Mi dueño y amigo: Un Obispo debe invertir sus facultades en socorrer las necesidades de sus diocesanos en el Seminario Conciliar y otros institutos piadosos, que sirvan para sostener nuestra sagrada religion y combatir los filósofos de nuestros dias, que remueven y reunen todos los errores y horrores de los tiempos pasados y persiguen cruelmente la Iglesia y potestades legítimas.

Si se ha de juzgar por la sabiduría, honor y altas virtudes del director Cienfuegos, pocos progresos se pueden esperar para la educacion y ejemplo de la juventud.

En las actuales circunstancias sería lo más acertado que V. se dedicase al cuidado de su casa, tomando estado, y olvidando otros proyectos y vanidades del mundo, que ya nos ha dado bastantes desengaños.

Aquí hay salud, á Dios gracias, y celebro la de usted con la tranquilidad que me dice, que es cuanto se puede desear en este mundo, para pensar como debemos en la felicidad eterna. Esta desea para V. muy de véras, y que mande á éste su más afecto amigo y paisa-

nombró en 1789 Gobernador del Consejo en propiedad, cargo que desempeñaba como interino

---

no, Q. S. M. B., Felipe, Obispo.—Lugo y Noviembre de 1799.

Contestacion del Sr. Jovellanos á la carta anterior, su fecha 6 de Diciembre de 1799.

Ilmo. Sr.: Por más que yo aprecie el Instituto Asturiano, nunca pudiera extrañar que V. se negase primera y segunda vez á socorrerle, porque estoy harto de ver olvidada la caridad pública de los más obligados á ejercerla. Mas que V. se negase contestar á mis reverentes oficios, y sobre todo, que diese á mi amistosa carta tan despegada respuesta, ni lo esperaba, ni lo puedo pasar en silencio.

Aquella carta prueba que yo no ignoraba las obligaciones de V. como Obispo, cuando le recordaba las que tiene como miembro de la Sociedad que le mantiene; y es bien extraño que V. sólo recuerde las primeras para desentenderse de las últimas.

Sin duda que un Obispo debe instruir al clero que le ayuda en su pastoral ministerio; pero debe tambien promover la instruccion del pueblo, para quien fué instituido el clero y el episcopado; debe mejorar los estudios eclesiásticos, pero debe tambien promover las mejoras de los demas estudios que VV. llaman profanos y que yo llamo útiles, porque en ellos se cifra la abundancia, la seguridad y la prosperidad pública; porque ellos destierran la ignorancia, la miseria, la ociosidad y la corrupcion pública; y en fin, porque ellos mejoran la agricultura, las artes y las profesiones útiles, sin las cuales no se puede sostener el Estado, ni mantener los Ministros de su Iglesia. Y de aquí es que si los Obispos

desde 1783; en 1791 le admitió la renuncia del mismo, nombrándole Consejero de Estado, y en

---

deben aversion á los filósofos que deslumbran y á las malas costumbres que corrompen los pueblos, deben tambien aprecio á los sabios modestos y proteccion á la enseñanza provechosa que los ilustra.

Lo que ciertamente no cabe en las obligaciones ni en los derechos de un Obispo, es injuriar á sus prójimos con injusticia y sin necesidad. El director Cienfuegos ha merecido por su talento, su buena conducta y distinguidas prendas el aprecio del Cuerpo en que sirvió á S. M.; por estas prendas merece aquí el aprecio de cuantos le tratan, y particularmente el mio, que estoy muy satisfecho del celo con que desempeña el cargo que el Rey le ha confiado. Si tanto no ha bastado para merecer el aprecio de V., pudo al ménos esconder en su carta esta flaqueza, y eso tuviera de ménos desatenta.

Me aconseja V. que cuide de gobernar mi casa y tomar estado. El primer consejo viene á tiempo, porque no vivo de diezmos y cobro mi sueldo en vales. El segundo, tarde; pues quien de mozo no se atrevió á tomar una novia por su mano, no la recibirá de viejo de la de tal amigo.

Concluye V. exhortándome á que aproveche los desengaños. No puede tener muchos quien no buscó la fortuna ni deseó conservarla. Con todo, estimo y tomo el que V. me da, y le pago con otro consejo, que probablemente será el último, porque de ésta no quedará usted con ganas de darlos ni recibirlos. Sea V. si quiere ingrato con su patria y desconocido con sus amigos; pero no caiga otra vez en la tentacion de ser desatento con quien pueda tachárselo tan franca y justamente como

JOVELLANOS.

1798 le condecoró con la Gran Cruz de Cárlos III.

La ternura con que amó á su esposa no le permitió dividir su lecho con otra alguna mujer, sin embargo de haber enviudado en muy mediana edad. Sus hijos y sus nietos hacian sus delicias y disipaban los disgustos que la agitacion de los negocios debian frecuentemente ocasionarle. El afan por su mejor educacion era el mayor cuidado de tan buen padre; ningun gasto le pareció excesivo para proporcionársela.

Las dolencias nacidas de su incesante trabajo mental atormentaban gravemente su cuerpo; pero su ánimo, superior al dolor, áun gozaba de los recursos que le habian proporcionado la cultura de su entendimiento, la consecuencia con sus amigos, la atencion por sus hijos y allegados, la amabilidad con sus criados, y sobre todo, la tranquilidad del justo. El arreglo de sus negocios domésticos, la lectura miéntras pudo hacerla por sí, el oir leer á sus dependientes cuando ya su vista le abandonó, dictar varios pensamientos y producciones literarias, fortificar su ánimo con las máximas consoladoras del Evangelio, fueron sus ocupaciones en los once años que sobrevivió al tumulto de los negocios. Hé aquí cómo halló el Conde de Campomanes dulces y tranquilos placeres en la soledad, donde las almas vulgares no encuentran sino tristeza y aflicciones. El cabal sentido que le acompañó casi hasta el último

aliento sólo sirvió para mostrar cómo muere el justo, aunque haya vivido en medio de la agitacion de la Córte y bajo el peso de contínuos y arduos trabajos. Falleció este eminente repúblico el dia 3 de Febrero de 1802.

PRÓLOGO DEL AUTOR.

Nihil enim, ritè ab ullis perfici potest, nisi de summa reipublicæ rectè deliberarunt.

ISOCRAT. — *Orat. Areopaget.*

Cuando la asombrosa metamórfosis del Conde de Lerena (1) le sacó del mostrador de una tienda á la tabla de una tienda pública, como no entendia de nada, hubo de valerse de todos; y entre ellos echó mano de

(1) Don Pedro Lopez Lerena, primer Conde de esta denominacion, Secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda de España é Indias en los reinados de Cárlos III y Cárlos IV. Nació en Valdemoro el 4 de Mayo de 1734, y se trasladó en su mocedad á la ciudad de Cuenca, en donde vivió algunos años. Fué protegido y encumbrado por el Conde de Floridablanca, y gozando á la muerte del Conde de Gausa de ventajoso concepto cerca de Cárlos III, le confirió en 25 de Ene-

los Contadores llamados Aguilar é Iparaguirre, caga-tintas de profesion, é imbuidos en la jerga rentística del Ripia (1) y de un muchacho llamado Galiano, que habia mal leido al Necker y sabía hacer planecitos muy curiosos.

El Conde de Floridablanca, que entendia tanto de economía política como de castrar ratones, tenía gran concepto de un Director llamado Parayuelo, tremendo calculador de las siete rentillas (2); y entre todos se pensaba en cómo sacar dinero. Parayuelo habia descubierto el gran secreto de que el déficit de nuestras rentas ascendia á dos millones y tantos mil escudos, cosa que el Conde de Valparaíso (3) habia representado al Rey

---

ro de 1785 la Secretaría de Hacienda de España, conservándole Cárlos IV en tan elevado cargo á su advenimiento al trono. «Fué el Sr. Lerena, dice D. José Canga Argüelles, uno de los Ministros que han dado mayores muestras de actividad, de celo é inteligencia en el desempeño de un cargo tan difícil.» Como se ve, Campomanes le juzga de distinta manera.

(1) Refiérese á la obra de este autor titulada *Práctica de la administracion y cobranza de las rentas Reales.*

(2) Llevan este nombre en la Hacienda de España el estanco y la venta exclusiva que ésta hace del plomo, azufre, pólvora, azogue y sus compuestos.—CANGA ARGÜELLES, *Dic. de Hacienda.*

(3) Ministro de Hacienda de Fernando VI.

Fernando en el año de 57. Pues el diablo, que no duerme, hizo que, paseándose conmigo D. Pedro Polo de Alcocer, comisario de Guerra al lado de Lerena, me contase como una fazaña la reforma de estos pro-hombres. Reíme de su sandez; díjele mi sentir en conversacion familiar, y él fué tan breve con la noticia á Lerena, que aquella misma noche me citó para tomar chocolate al dia siguiente.

Fuí, con efecto, á las siete de la mañana, y despues de algunas chanzonetas sobre unas executorias que le habian llevado para calificarle hijo de Lobos por lo Lopez, me sacó la Instruccion de Contadores y su arancel de derechos; y yo le dije lo mismo que habia dicho á Polo, expresándole más los disparates que contenian. El simple hombre se quedó muerto, y al punto yo salí. Convocó su tertulia y les comunicó lo que yo habia dicho. Aguilar é Iparaguirre, que eran unos reverendísimos oficinistas, empapados en tomas de razon, se agraviaron sobremanera, y Galiano, que sabía escribir, dijo que no era lo mismo decirlo con la lengua que con la pluma; lo que dió motivo á que Lerena me desafiase á ponerlo por escrito. Pero yo que no soy asustadizo, ni temia ni esperaba de

él, acepté el desafío, y marchándome á mi retiro de Vara-de-Rey (1) escribí las cinco cartas que aquí seguirán: y con esto baste por noticia de la obra.

(1) Partido judicial de San Clemente, provincia de Cuenca.

CARTA PRIMERA.

Estado de la Hacienda española en los reinados de Felipe V y Fernando VI.—Causas principales de la pobreza del reino (1).

Comto et compono quæ mox depromere possim.
Nullius additus iurare in verba magistri.
HORAT., *Epistolar.*, lib. I, ep. 1.

EXCMO. SEÑOR.

SEÑOR: Aunque el amor á las ciencias me ha hecho gastar una gran parte de mi vida en el estudio de la política, leyendo y medi-

(1) No hay en el MS. estos epígrafes al frente de cada carta. Se han puesto, sin embargo, para mayor comodidad del lector.

tando los mejores maestros de ella, tanto antiguos como modernos, jamas habia llegado á pensar que mis reflexiones llegasen algun dia á ser atendidas del superior ministerio.

Aborrezco el nombre de proyectista, y nada me es tan contrario como el entrometimiento cortesano ; pero ya que una casualidad me proporciona la ocasion de ser tal vez útil á mi patria y complaciente á V. E., no juzgo razonable el perderla por un ridículo encogimiento.

Conozco bien que muchos oyéndome hablar con V. E. del gobierno de la Real Hacienda, me tendrán por más loco que aquel otro filósofo, que ante el famoso Anníbal osó perorar sobre las obligaciones de un General de ejército ; pero tambien conozco que no me es tan peregrino el gobierno de la Hacienda como al otro le era el arte militar. El modo de exigir las contribuciones de los pueblos, y el de aprovecharlas en beneficio del Estado, son las dos más finas operaciones de la política, y de que depende la felicidad ó infelicidad de una nacion. Hasta ahora, por nuestra desgracia, la ciencia de la Real Hacienda ha sido tenida entre nosotros por la inteligencia de los juros glo-

sados y no glosados, ventas de vasallos y alcabalas, negociados de asentistas, tomas de razon de Contadurías, y otras cosas puramente mecánicas y materiales; resultando de aquí los disparatadísimos arbitrios de que se ha echado mano en los apuros de la Corona, y han destruido lo más florido de nuestras provincias. No es mi intento el explicar las partes que deben adornar á los que han de dirigir este delicado ramo, de lo cual ha tratado con bastante prolijidad el desgraciado Necker; sólo sí querria persuadir á V. E., que miéntras los empleados, á lo ménos de la primera Secretaría de Hacienda, y los principales de la Direccion de Rentas, no sean más que medianos políticos, V. E. trabajará mucho, pero temo adelante poco.

Ya á los principios de este siglo se lamentaba el autor de los *Apuntamientos sobre las Rentas Reales, sus daños y lo que se puede practicar para su remedio*, de la ignorancia de los empleados de Rentas y de la confusion que en ellas se advierte, y á esto achacaba la mayor parte de su perdicion. La multitud de Tribunales, Juntas, Contadurías, Tesorerías, Administraciones y Resguardos, es indubitable que causan tales enredos en lo perteneciente á la Real Hacienda, que no

temeré asegurar no hay dos que lo entiendan con perfeccion; y áun de eso se quejaba el Tribunal mayor de Contaduría en un Memorial que presentó al Rey en 30 de Julio de 1755, firmado por D. Antonio Montañés, de Santander. Poseo una gran parte de los papeles políticos y económicos correspondientes á los ministerios de Campillo, Ensenada y Valparaíso, y aseguro á V. E. que si desde el año de 57 acá no han mejorado las cosas, el gobierno de la Real Hacienda tiene tanto que enmendar, que sería más fácil el establecerle de nuevo que el ponerle en términos razonables.

Es una prueba de la imperfeccion de cualquiera cosa el tenerla que andar remudando contínuamente; y eslo tambien, de que el vicio está en su constitucion, el que las mutaciones que se hacen no surten el buen efecto que se desea. Apénas Felipe II dió forma al cobro y distribucion de la Real Hacienda, ya fue necesario reformarle por las Ordenanzas de la Coruña, por la visita de los licenciados Abelillo, Chumacero y Laguna, y por otras mil órdenes particulares, lo cual siguió en los mismos términos en los reinados de Felipe III y Felipe IV, juzgándose en el de éste último la reforma tan precisa, que se

trabajó sobre ella por Tomás de Aguilar, Francisco de Carrillo y otros, aunque nada se adelantó, sino unas mutaciones tan accidentales, que puede trajesen más daño que provecho. Reinando Cárlos II se pensó tambien en reformas, pero tan sin fruto como ántes. Don Miguel Alvarez Osorio y Redin, caballero madrileño, imprimió por entónces dos valientes memoriales sobre el particular; en los cuales, aunque hay alguna ligereza en prometer, hay tambien excelentísimas máximas y bastante conocimiento en la aritmética política ó arte de calcular; pero la irresolucion natural de aquel triste príncipe dejó las cosas en peor estado que ántes tenian, llegando la Real Hacienda á tan miserable situacion, que hizo solemne bancarota, tomándose la vergonzosa providencia de apartar ocho millones, que llamaron de la causa pública, para la precisa manutencion del Rey y el Estado, dejando lo demas para los acreedores.

Las turbulencias interiores que padeció la España en los primeros años del reinado de Felipe V, y las empresas de todo él, no dieron lugar á pensar en más economías que en sacar dinero, fuese como fuese, para las urgencias de la guerra. Los asentistas y hom-

bres de negocios sacrificaron al rey y al reino. Los Superindentes de Hacienda, estrechados de la necesidad, echaron mano de arbitrios ruinosísimos, cuales son los de los años de 1705, 11, 12, 17, 25 y 27, y áun con ellos se hallaba tan destruido el Erario en 1739, que fue preciso mandar por decreto de 21 de Marzo se suspendiese todo lo librado sobre cualesquiera rentas, sin excepcion, para la indispensable asistencia de la tropa. Sin embargo, en este largo reinado de cuando en cuando se pensó tambien en reformas, y sobre ello hay varios tratados y un excelente informe del Marqués de la Compuerta, que juzgo avivó el pensamiento de Redin, sobre que las rentas Reales se administrasen de cuenta del Rey. Subió al trono Fernando el VI, cuyo piadoso corazon, movido de los contínuos clamores de los pueblos, declaró estar de parte de todo lo que los pudiera felicitar; y hé aquí la edad de los proyectistas. No hay pensamiento delicado ni disparate grosero que no se propusiese durante el ministerio del Marqués de la Ensenada. Cual queria á la España, marina; cual, agricultora; cual, pastora; cual, fabricante; y en el año de 48 se pensó en variar casi todo el gobierno civil, económico y áun

eclesiástico del reino, y en cargar la mayor parte de las contribuciones sobre los géneros de conveniencia y lujo. Despues se mudó de sistema, y se pensó en la única contribucion, cuyas operaciones, tan costosas como inútiles, van quedando en proverbio.

Don Martin de Loynaz, director del Tabaco, propuso su proyecto de otra contribucion única sobre el trigo, al irlo á reducir á harina, más sencillo pero no ménos impracticable que la única contribucion, aunque en él hay muy buenos cálculos; pero con la caida del Marqués se sosegó un tanto esta fermentacion proyectista. El Conde de Valparaíso, que sin duda era hombre de bien y verdad, segun lo muestran las cuatro representaciones con que dió cuenta al Rey, su amo, de los cuatro años de su ministerio, se desengañó de que las máximas de su antecesor eran muy buenas, pero no podian seguirse por falta de dinero; pues aunque tanto y tan generalmente se vocifera la abundancia del Erario en tiempo de Fernando el VI, lo cierto es que el Conde le dice al Rey en el año de 54 que duda mucho poder cumplir las cargas de la Corona en el de 55, por exceder éstas al valor de las rentas; y en el de 55, con motivo del terremoto y los gastos que

este accidente habia aumentado, se confiesa en el mayor conflicto, sin embargo del auxilio que prestaba la venta de la gran dehesa de la Serena, y lo mismo repite en las dos representaciones siguientes, de que poseo los borradores, enmendados de letra del Conde y de D. Cristóbal de Taboada. En ellas siempre insta sobre que se aminorasen los gastos, puesto que era imposible aumentar la Hacienda; porque ni habia las riquezas que se figuraban, ni los pueblos estaban en la prosperidad que decian. El gran principio de este Ministro era que no se debia gastar más que lo que redituasen las fincas de la Corona, para lo cual pensó en fijar sus cargas; y con esta mira, un favorecido suyo, que por la rúbrica que hay al fin de su discurso, creo fuese Don Salvador de Querejazu, trabajó una razon de la Hacienda con muchos planes de cargo y data, que sin duda les costaria gran trabajo, como él mismo asegura. Y aquí se ve con cuánta sinrazon se han propasado algunos charlatanes á notar al Conde de haber tenido sin circulacion en la Tesorería un excesivo numerario, tan sólo porque se encontraron algunos millones en ella á la venida de Cárlos III, sin saber que esto provino de que durante la larga enfermedad de Fernan-

do el VI, se suspendió todo pago, como el mismo Conde lo hizo presente en la representacion con que entregó su ministerio, y se comprueba con los decretos y contra-decretos de los años siguientes sobre pago de atrasos. Por este tiempo se escribió tambien un bellísimo tratado, cuyo autor no puedo rastrear, el cual se empeña en probar que miéntras no se fomente el comercio, no harémos cosa buena; pero tiene el defecto que se nota en otros del mismo argumento; y es el no señalar con acierto la causa de la decadencia de que le pretende sacar, causa por cierto más complicada y escondida que lo que se cree, y que miéntras no se descubra, será vano cualquier esfuerzo que se haga para contener sus funestos efectos.

Tambien se escribió otro tratado contra los privilegios pretendidos por los Directores del Giro. El Conde era de sentir que la extraccion de plata del reino era un mal, pero un mal indispensable en las actuales circunstancias; y así, aunque hacía cara á prohibirla, como es de ver por las órdenes que dió al gobernador de Cádiz, D. Antonio Azlor, en 5 de Setiembre de 58, concedia permisos con grandísima facilidad, como el mismo Azlor se quejaba en carta de 8 de Enero de 59 á

D. Cristóbal de Taboada, el que le respondió, en 23 del mismo, que habiendo conferenciado con dicho Ministro, le hallaba muy distante de creer que los permisos que citaba fuesen contrarios á la causa pública, y que la extraccion no la impediria miéntras las cosas no tomasen otro rumbo; y así la comision del Giro estuvo muy á pique de caer por el año de 56 hasta 58, porque juzgaba que concediendo permiso para extraer moneda á las casas de comercio, ellas lo aprontarian donde se necesitase, y que era excusado mantener tantos empleados en cosa que tan poco redituaba. No podia sufrir que estando empeñada la Corona se gastase un ochavo sin necesidad, con cuyo motivo demostró al Rey en 1757 que, siendo los fondos anuales del Erario 28.632.037 escudos, y los gastos 30.749.170, resultan de falta para completarlos, 2.116.633 escudos, por lo cual aconsejaba el excusar algunos dispendios en los ramos de Marina, Guerra, Pensiones y Casa Real. El Conde descubrió este *déficit* en el año de 57, y en el de 85 le ha propuesto un rentista como invencion debida á su incomparable meditacion sobre la Real Hacienda. *Sic vos non vobis velera fertis oves.*

No sé si despues se habrán observado es-

tas economías : ello es una regla segura de prudencia que ninguno debe gastar más de lo que puede sin empeñarse, y principalmente en los soberanos es indispensable, so pena de aniquilar á sus vasallos, que son todas sus riquezas, y hallarse sin recurso en la mejor ocasion. La falta de observancia en esta máxima es la que ha acabado con los más poderosos imperios y tiene destruidas las grandes monarquías de la Europa; y á mi ver, más destruyeron á España los dos brillantes reinados de Cárlos V y Felipe II, que los oscuros de Juan II y Cárlos II, y eso que en ambos, aunque no hubiera habido más mal que las ventas de los empleos públicos por juro de heredad, serán siempre causa de infinitos males, de que sin una gran revolucion no podrémos convalecer.

Hasta aquí he podido hablar con entero conocimiento del estado de la Real Hacienda: esto es, hasta el año de 1759, en que vino á España nuestro católico soberano; pero de aquí en adelante, ni tengo documentos por donde saber los arcanos de la Secretaría, ni ménos es buena política el hablar en pro ni en contra de unos Ministros cuyos dependientes viven los más; bien que no puedo ménos de conocer que las cargas de la Corona se

han aumentado considerablemente en vez de disminuirse, al paso que han ido floreciendo las rentas. Yo estoy íntimamente persuadido que en tanto que no se verifique una reforma general en nuestra constitucion, serán inútiles cuantos esfuerzos se hagan para contener los abusos en todos ramos.

No está el bien del rey en sacar mucho dinero de sus vasallos, sino en fomentar á éstos para que le puedan dar mucho dinero. La renta del tabaco, vr. gr., en el año de 55, valió en todo el reino 88.631.755 rs. con 31 maravedises, y quedaron de utilidad, rebajados gastos, 63.469.108 rs. con 12 mrs.; y en el año de 83, valió en todo él 126.077.260 con 22, quedando de ganancia 103.945.089 con 11 : 40.476.980 con 33 más que en el citado año de 55; y hé aquí una cuenta capaz de engañar al más avisado y hacerle creer que esta renta debe ser mirada por la más útil de la Corona, pero si se examina con cuidado se hallará más ruinosa que útil.

El aumento de consumo de tabacos no prueba que haya más riqueza, sino más vicio; si este consumo se hiciese por el extranjero, es indubitable que la renta del tabaco deberia contarse por la mejor finca del Real Patrimonio, por cuanto por una vil cosa le

sacábamos el oro más florido, y á costa suya manteniamos un ramo de poblacion en el cultivo y elaboracion de esta pestífera y afortunada planta ; pero haciéndose dentro del reino, sólo le encuentro de bueno el sacar voluntariamente del vasallo una contribucion gruesísima, y de malo el incitar los hombres á un vicio nocivo á la salud ; el quitar más de treinta mil brazos á la agricultura y á las artes; el perder con el contrabando más de dos mil personas entre los que le siguen, los que son presos y las mujeres é hijos de los que mueren, y el mantener en el corazon del reino una especie de guerra civil tan peligrosa como en estos años pasados experimentó V. E. en la Andalucía; ademas, que coarta la libertad civil, que es el alma de la felicidad de los pueblos. La perfeccion de las contribuciones no está en que rindan mucho, sino en que sean causa de muchos fomentos.

Yo aseguro á V. E. que me ha pesado mil veces el haberle empeñado mi palabra de explicar mi sentir sobre reforma de la Real Hacienda ; no porque no sepa explicarle, sino porque muchas veces no es conveniente explicar todo cuanto se llega á saber. He leido en estos meses muchos papeles originales que me han hecho creer que no se adelantará un

paso en este delicado particular, miéntras no se descubra á las claras la raíz del mal y desde ella se comience el remedio. La intencion de V. E. en el último reglamento es bonísima, pero permítame le diga que á mi ver las providencias dadas en él son ineficaces; y que, sin embargo de la moderacion de derechos, han de ser muy pesadas á la nacion.

No son las alcabalas, millones, etc., los que más nos destruyen, sino el errado modo de recaudarlos. Las contribuciones sobre los mantenimientos ordinarios tal vez son las que ménos lastiman á los contribuyentes. Muchos han juzgado que los millones y nuevos impuestos son la causa de nuestra miseria, fundados en que ésta ha hecho mayores estragos desde el año de 1590, en que fueron concedidas á Felipe II; pero no reflexionan que habiéndose variado en tiempo de aquel príncipe casi todo lo constitucional del gobierno de la monarquía, puede provenir el mal de muy diferente causa, ó de muchas complicadas, como yo creo. Una monarquía es un reloj delicadísimo que en descomponiéndose una rueda, nada anda bien: en la nuestra hay muchísimas descompuestas, y tal vez los descalabros que sufre el Erario le vienen de defectos en la legislacion civil,

que no está en manos de V. E. el remediar: ello es una verdad incontrovertible que la felicidad ó infelicidad de la Real Hacienda depende de la felicidad ó infelicidad de los pueblos que contribuyen. Desdichado del reino donde el rey está rico miéntras los vasallos están pobres: tanto es querer aumentar la riqueza del rey, sin aumentar primero la del reino, como querer sacar muchos esquilmos de un ganado flaco, sin engordarle ántes, que al fin se muere todo. Los accidentes de que adolece nuestra España son muy complicados, y necesita el que los haya de curar seguir el hilo de la raíz por muchos siglos para descubrir la causa, y entónces que Dios le dé gran tiento y fortaleza, porque habiendo mucho que cortar, no pocos miembros, áun de los principales, se han de dar por sentidos.

Nuestra constitucion está muy viciada; nuestros tribunales apénas sirven para lo que fueron creados; los cuerpos del derecho se aumentan visiblemente, y visiblemente se disminuye la observancia de las leyes; la demasiada justificacion hace retardar demasiado las providencias justas; la agricultura clama por una ley agraria, y sin embargo de lo ejecutivo de la enfermedad, van ya pasa-

dos diez y nueve años en consultas, y es de creer que la receta saldrá despues de la muerte del enfermo; el Consejo está contínuamente dándonos el espectáculo del parto de los montes; los abogados cunden como las hormigas, y los pleitos se aumentan á proporcion de los abogados; la libertad civil gime en una mísera esclavitud y los ciudadanos no tienen ninguna representacion; las capellanías, obras pías y mayorazgos crecen como la mala yerba, y es de temer no quede un palmo de tierra libre en el reino; á cualquiera le es permitido encadenar sus bienes y cargarlos para siempre jamas; la mayor parte de las fincas están en manos muertas; el todo de las contribuciones de los pueblos, es decir, las contribuciones reales, eclesiásticas y dominicales, sin contar la que pagamos al extranjero en la balanza del comercio, pasan de dos mil millones, cantidad asombrosa, cuyo mayor peso carga sobre un millon escaso de agricultores medianos; los holgazanes, los que no trabajan en cosa que pueda aumentar la masa de la riqueza nacional, son más de seis millones, de los nueve y medio en que se regula nuestra poblacion, careciendo los tres y medio restantes de infinitas proporciones y estímulos para el trabajo; ofici-

nas y empleados hay tres veces más de los que se necesitarian, si las cosas llevasen otro sesgo. El Erario está empeñadísimo, y si no se le aligeran las cargas, cada dia lo estará más ; la suprema autoridad está repartida en una multitud de consejos, juntas y tribunales, que todos obran sin noticia unos de otros ; y así lo que uno manda, otro lo desmanda, y todo á nombre del Rey; por lo cual, decia un amigo mio què la potestad régia estaba descuartizada como los ajusticiados. Yo comparo nuestra monarquía, en el estado presente, á una casa vieja sostenida á fuerza de remiendos, que los mismos materiales con que se pretende componer un lado, derriban el otro, y sólo se puede enmendar echándola á tierra y reedificándola de nuevo, lo cual en la nuestra es moralmente imposible, pues como un dia me dijo el señor Conde de Floridablanca: «Para hacer cada cosa buena, es necesario deshacer cuatrocientas malas.» Hablo sin adulacion, pues no la gasto : el Sr. Conde es hombre adornado de las relevantes prendas que pide su delicado empleo ; pero ¿qué ha podido hacer que no le haya costado sudores de muerte? ¿Y cuánto habrá dejado de hacer por falta de ayuda? En V. E., aunque no concurren más cuali-

dades que la hombría de bien y recta intencion, habia suficiente para enmendar muchísimas cosas; pero temo que ha de tener V. E. pocos subalternos de su honradez y rectitud. ¡Ay del solo!, pues como se quejaba Ciceron: «Más solo se ve un hombre de bien en medio de las Córtes, que un malvado en medio de los desiertos.» No es de este lugar el examinar el nuevo reglamento, bien que vocalmente manifesté á V. E. que la contribucion por diezmatorios y alcabalatorios no me gusta, porque deja intacta la raíz del mal, que son los encabezamientos y puestos públicos, y ha de ser muy difícil que se halle con qué recompensar la carga de administradores, contadores, guardas, etc., que son indispensables en los pueblos que se hayan de administrar. En diciendo de costar la recaudacion arriba de 10 por 100 al Erario, ya es insufrible; ademas, que el contrabando va á crecer hasta lo sumo en los pueblos administrados; y en los no administrados, han de hacer las justicias el doble de enredos que han hecho hasta aquí.

He apuntado á V. E. las que me parecen causas principales de la pobreza del reino, aunque no niego que la emigracion á las Américas, las guerras y los malos años hayan

tambien coadyuvado á ella. El primer paso que á mi ver se deberia dar para corregirla, sería el simplificar el gobierno cuanto fuere dable; alargar la libertad del pueblo cuanto dictase la prudencia, pues como he dicho, ella es el alma del comercio y de la felicidad de una nacion; desencadenar todos los bienes raíces, descargándolos de los inmensos gabarros con que los han gravado sus antiguos poseedores; aminorar ó extinguir los privilegios heredables y hacer obedecer las órdenes que se expidan, pues de otra manera será mejor que nunca se piense en ellas: con esto espero en Dios que la España mudaria de semblante sin necesidad de las costosas y complicadas operaciones que proponen Ustariz, Ward y Arriquivar, con otros escritores políticos, y entónces entraria bien mi sistema de rentas, pero en tanto que no se tomen aquellas previas providencias, todas mis reflexiones quedarán en la esfera de especulaciones políticas, sin que puedan surtir todo su buen efecto, áun cuando se pongan en ejecucion. Sin embargo, en otros correos propondré sobre el particular mis cálculos, contentándome al presente con dar á V. E. esta idea de mi modo de pensar, no permitiéndome lugar para otra cosa mis afa-

nes domésticos, de que me veo precisado á vivir en el retiro de este lugarejo miserable. He dicho mi sentir con la libertad que debe un hombre de bien á otro hombre de bien: V. E. perdonará si me he excedido en algo, pues ya sabe que ignoro la lengua de la adulacion y la mentira.

CARTA SEGUNDA.

Reseña histórica de España desde el reinado de D. Alfonso XI hasta la muerte de Cárlos II.

Mihi Galba, Otho, Vitellius, nec beneficio, nec injuriâ cogniti.—TACIT., *Hist.*, lib., 1.

Señor: Máxima es de buenos médicos, ántes de comenzar la cura de un enfermo, informarse de su complexion, régimen de vida, principios y trámites de la enfermedad, para así no errar en la aplicacion de la medicina; y máxima debe ser de buenos políticos el informarse de la complexion, gobierno, causas y progresos de la decadencia de un reino enfermo, que intentan curar, para no cometer

mil errores en las providencias que hayan de tomarse para la reforma. La continuada miseria que ha aquejado á nuestra España de algunos siglos á esta parte, ha llamado la atencion de muchos naturales y áun extranjeros, á examinar de dónde proviene un mal tan porfiado; pero bien por temor, bien por ignorancia, ninguno lo ha mostrado hasta ahora: los más han tomado por causas los efectos, y se han contentado con tocar este esencialísimo punto sin la profundidad que merece. Yo me tendria por un infame si preguntado por V. E., ocultase ó disfrazase mi sentir por algun respeto ó temor, mucho más cuando V. E. ha tenido la noble ingenuidad de mostrarme el miserable estado á que nos hallamos reducidos; y así voy á tratar este particular con toda la ingenuidad que alcanza mi limitado entendimiento.

Es verdad incontrovertible que la felicidad ó infelicidad de un reino proviene de su mala ó buena constitucion, de la cual depende el gobierno bueno ó malo de él, y de éste las acertadas ó erradas providencias que influyen inmediatamente en el fomento ó decadencia de la agricultura, las artes y el comercio, que es en lo que consiste la felicidad ó infelicidad temporal de los hombres;

y por consiguiente, cualquier trastorno en la constitucion trae consigo grandes felicidades ó infelicidades.

La constitucion de España siempre ha sido en el nombre de monarquía; pero en los hechos ha declinado muchas veces á la anarquía y al despotismo. La monarquía, segun la definió Archita Pitagórico, es un compuesto del despotismo, la aristocracia y la democracia; es decir, de un rey que manda, de unos nobles que aconsejan y de un pueblo que concurra á representar ó admitir lo que ha de obedecer: y hé aquí el admirable cuerpo de nuestras Córtes primitivas. Las leyes se hacian segun la necesidad lo exigia; eran examinadas por el Consejo de los grandes, obispos y letrados; y de esta manera presentadas á los diputados del pueblo, que sobre ellas decian lo que juzgaban conveniente; y así purificadas, el rey las promulgaba y daba toda autoridad, quedando él obligado á gobernar segun ellas; verificándose el deseo de Platon, de que el monarca tuviese unas buenas leyes que dirigiesen y moderasen su supremo poder. De aquí viene que á los reyes se les hace jurar la observancia de las leyes ántes de prestarles el juramento de vasallaje; y áun en Aragon, si

el rey faltaba á lo jurado, quedaba tambien disuelto el juramento del reino, considerándose éste por un pacto de mutua obligacion. Por esto, hasta el dia de hoy conservamos los vasallos un derecho inconcuso á ser juzgados segun las leyes, y repetimos nuestras acciones, principalmente las civiles, contra el mismo rey, quien por medio de sus abogados, ó llámense fiscales, litiga como parte en los tribunales de Justicia, y sufre como tal la sentencia. De estos innegables presupuestos nacen dos consecuencias innegables: la primera, que la autoridad legislativa reside en el rey unido á su reino; la segunda, que el poder del rey no puede extenderse más allá del poder de las leyes; ó por mejor decir, que el poder del rey es el de las leyes, sin que pueda más ni ménos que ellas. Así que siempre que el rey, los nobles ó el pueblo han extendido su poder más de lo que á cada uno corresponde, ya ha padecido vicio la constitucion. Pongamos un ejemplo: el rey D. Pedro I no conoció más ley que su antojo, ni respetó los derechos más sagrados de la sociedad; portóse como señor absoluto de las vidas, las haciendas y el honor, y trató á sus vasallos como esclavos miserables; hé aquí el despotismo. El rey D. Enrique II,

agradecido á los ricos-homes y prelados que le habian puesto la corona en la cabeza, vivió tan subordinado á ellos, que jamas se atrevió á discrepar de su voluntad, tanto, que ademas de haberles dado la mayor parte del reino, les dió la suprema autoridad en la gobernacion, por más que ella sea inseparable de la suprema dignidad del rey; y hé aquí una especie de aristocracia. El rey D. Juan II, siempre pupilo y siempre prisionero, ya mandado por unos ya por otros, fue obedecido de ninguno; y ni los grandes ni los pueblos, durante su reinado, conocieron otras reglas que las que á cada uno dictaban sus fuerzas, su interés ó su capricho, y hé aquí una verdadera anarquía. Y así examinando con cuidado las leyes y pragmáticas de aquellos tiempos, se las halla contaminadas de aquellos vicios respectivos, y sólo advertimos que á lo ménos en Castilla, que es donde principalmente hablamos, nunca la constitucion ha declinado á democracia ó autoridad popular.

La perfeccion de una monarquía consiste en que la suprema autoridad del rey no pueda oprimir los nobles y esclavizar el pueblo; que las riquezas y preeminencias de los nobles no los lleve á despreciar al rey é in-

juriar á sus vasallos, ni la licencia y soltura de la plebe la haga insolente contra la majestad del príncipe y respeto de los magnates; porque de lo contrario, ó se sufren los efectos de la esclavitud, ó de la opresion, ó del libertinaje. Esto supuesto, demos una ojeada á mirar nuestra historia, y desenvolvamos este principalísimo punto sin perder de vista la decadencia de la Real Hacienda, cuya averiguacion debe ser nuestro principal objeto.

Los Reyes de Castilla, empeñados de contínuo en la guerra de los moros, es indubitable que ademas de las contribuciones extraordinarias concedidas por las Córtes para sustentar los ejércitos, tenian algunos derechos ordinarios ó de contínua paga para ocurrir á las urgencias de su casa, familia y estado; y así, entre otros, leemos que D. Alonso el VIII, cuando iba para Búrgos á la celebracion de sus bodas con doña Leonor de Inglaterra, iba cobrando los caidos que le debian los pueblos de Castilla, sin embargo de no haber por entónces guerra particular ó de consecuencia; pero como estos derechos nos sean desconocidos la mayor parte, y su buena ó mala administracion haya podido influir muy poco en el aumento ó decadencia

del Erario, reducirémos nuestra narracion trayéndola desde el rey D. Alfonso el XI, en cuyo tiempo se concedió la alcabala en el año de 1342 para el sitio de Algeciras, cuya renta es la más antigua que goza el Patrimonio de nuestros reyes.

ALFONSO XI.

Los grandes gastos del rey D. Alonso el XI, cayendo sobre otros más destructivos y mayores de su padre y abuelo, hasta el sabio D. Alfonso, llegaron á agotar, no sólo el tesoro Real, sino los manantiales de los pueblos, gravados hasta lo sumo con contínuos pechos y donativos, y muchos de ellos enteramente enajenados en las turbulencias de los reinados anteriores, en cuyo caso, como nunca faltan en las Córtes hombres de aquellos que pretenden medrar con el príncipe á costa de la miseria de los vasallos, le propusieron el arbitrio de alcabala ó 5 por 100 sobre cuanto se vendiese, trocase ó permutase en el reino: arbitrio á la verdad bastante por su naturaleza á destruir el comercio más floreciente, por ser unos grillos del tráfico interior, que es el alma de la indus-

tria nacional. Pero como por entónces la ciencia comercial era enteramente ignorada, y el manejo de la espada y la lanza eran la fuente más conocida de las riquezas y el honor, viendo que los productos debian ser grandes, atendidas las innumerables ventas que se hacian, en especial de inmuebles, á causa de haber poquísimos ó ningunos bienes vinculados, se propuso y concedió por las Córtes, aunque con algunas limitaciones y tiempo determinado, que fue miéntras durase el sitio de Algeciras; pero despues se perpetuó subiendo á muy excesiva cantidad, dejando verificado que las contribuciones, una vez puestas, tarde ó nunca se quitan, hallándose siempre pretextos para continuarlas. Las victorias del rey D. Alfonso le atrajeron la estimacion de sus vasallos y el respeto temeroso de los ricos-homes, á quienes no trató con tanta condescendencia como ellos quisieran, quitándoles muchas de las villas y lugares que ellos habian quitado en las minoridades precedentes y ejerciendo en ellos la justicia sin particular contemplacion, por lo que los pueblos no mostraron el resentimiento que debieran de un tributo tan destructor y servil.

PEDRO I.

Muerto el rey D. Alfonso, subió al trono el rey D. Pedro, á quien sus acciones adquirieron el renombre de *Cruel*. Éste sacrificó los pueblos con contribuciones extraordinarias; derramó la sangre de los Grandes y hombres de mérito, y sumergió á sus vasallos en un lago de miserias, lo cual le trajo el aborrecimiento general, y éste el que le despojasen del trono, colocando en él á su hermano D. Enrique, conde de Trastamara é hijo del rey D. Alfonso y de doña Leonor de Guzman, su amiga. Huyó el Rey á implorar el socorro de Inglaterra; y en tanto juntó el reino en las Córtes de Búrgos para subvenir á la comun defensa; los diputados concedieron de nuevo la alcabala sin alguna limitacion. Volvió D. Pedro ayudado del inglés; y habiendo recuperado la corona, en consecuencia de la batalla de Nájera, volvió de nuevo á sus crueldades, no respetando ni la santidad del sacerdocio, por lo que fue excomulgado por el papa Urbano V, que viendo el mal efecto que en él hicieron las censuras, le tornó á la comunion; y para

desenojarle, le concedió las tercias Reales, que son dos novenas partes de los diezmos eclesiásticos, con condicion de que se aplicasen á guerras contra infieles; y ésta es la segunda renta de los Reyes de España, concedida el año de 1363. Don Enrique no abandonó su empresa, y probando otra vez fortuna contra su hermano, logró quitarle la vida en las cercanías de Montiel, ciñendo sus traidoras sienes con la diadema que áun estaba humeando con la sangre de su Rey. Ya empezó el rey D. Pedro á conceder exenciones y propiedades de alcabalas y tercias, apénas le fueron concedidas, de cuyos privilegios goza muchos el convento de Clarisas de Tordesillas, y que él fundó para su enterramiento y meter monjas á las hijas que tuvo en doña María de Padilla, su amiga más frecuentada, cuyos huesos he visto. Estaba ya introducida en Castilla la destructora costumbre del derecho feudal, queriendo que los reyes tuviesen potestad para donar á otro lo que anejo á su dignidad les habia sido donado, y sin lo que ella misma camina á su destruccion; y así cuando querian fundar un convento ó premiar un vasallo, no hallaban medio más acomodado que el de aplicarles villas y lugares que arrancaban verdadera-

mente del mayorazgo de la corona, de que debieran ser unos fieles administradores; y como estas donaciones eran perpétuas, poco á poco le han ido destruyendo; pero, con todo, el rey D. Pedro no enajenó la centésima parte que su sucesor fratricida.

ENRIQUE II.

Por el indigno escalon de la muerte de su hermano y su rey, ascendió al trono D. Enrique II, llamado *el Dadivoso*, por sus reprensibles prodigalidades. Para atraer los Grandes á su devocion y partido é interesar en su ayuda á los Reyes de Aragon y Navarra cuando intentaba coronarse, ofreció darles la mayor parte del reino hasta llenar lo inmenso de la ambicion de cada uno; y cuando ya se hubo coronado, tuvo por el mejor medio de mantenerse el no negarles algo de cuanto le llegaron á pedir, con lo que desparramó entre unos y otros el patrimonio del Estado. Las alcabalas, las tercias, las jurisdicciones y los pueblos se repartieron entre los poderosos, que no miraron á más que á su provecho, y D. Enrique conquistó á fuerza de mercedes y sacrificios la sumision de

los Grandes, que, como en nada les contradijo, en nada le contradijeron. Fue muy obedecido, porque nada mandó que ántes no le fuese insinuado, y los pueblos le sufrieron porque al fin era ménos malo que les derramase la sangre del bolsillo que la de las venas, como lo habia hecho D. Pedro. La experiencia que tenía de la venalidad de los Grandes, le tuvo siempre receloso de que si alguno les diese más que él, de aquel sería la corona, y habia algunos que la solicitaban con derecho harto más claro que el suyo. Habia llegado á conocer que la fidelidad y el amor, que tan de contínuo se cacarean á las orejas de los reyes, son, por lo comun, miedo ó interes que se mudan á todos vientos; y como se hallaba sin fuerzas efectivas para sostenerse, por la suma pobreza á que le redujo su agradecimiento ó su temor, pasó toda su vida constituido en el estado ménos decente de complacedor y áun adulador de los Grandes.

JUAN I.

Don Juan I, su hijo, conoció bien que la conducta de su padre no era correspondien-

te ni á la duracion del imperio, ni al respeto de la majestad, y así desde el principio de su reinado hizo por desnudarse de aquella debilidad de Enrique, que el P. Duchesne alaba con nombre de afabilidad francesa, y revestirse de aquella gravedad española tan correspondiente á los monarcas y á la quietud de las monarquías. Procuró recoger algo de lo vertido por su padre, y volvió á reunir, en cuanto pudo, la suprema autoridad, que estaba en manos de los señores, los cuales mandaban tan despóticamente sobre aquellos miserables pueblos que les habian entregado, que de sus sentencias, tuertas ó derechas, no habia apelacion á ningun tribunal, ni áun al rey mismo, puesto que ninguna superioridad respetaban en él, aunque las palabras mostrasen una gran sumision. Pero como la llaga estaba tan fresca y las fuerzas del reino tan debilitadas que sin los Grandes no podian sostener una guerra, ni áun juntar ejército, hallándose vencido de los portugueses, amenazado de los ingleses y no muy seguro de los aragoneses y navarros, contentóse con hacer lo que le permitió la calamidad de los tiempos, y dejó á su hijo la corona poco ménos partida que la habia heredado.

ENRIQUE III.

Don Enrique III contaba sólo once años de edad cuando la desgraciada muerte de su padre le llamó al trono, y al punto los Grandes empezaron á dividirse en parcialidades sobre quién gobernaria el reino durante la minoridad del rey, y no se daba paso que no fuese con interes particular. Convocáronse Córtes á Madrid para concordar este gravísimo asunto, y se hubieron de confirmar muchos privilegios y conceder de nuevo, para que los señores quisiesen venir á ellas. Al fin se dispuso que gobernase un Consejo, compuesto de cuarenta individuos de todas jerarquías, que jamas pudo avenirse á providenciar cosa buena. La reina viuda doña Beatriz, madrastra del Rey, se aprovechó del tiempo y chupó lo que pudo. El Conde de Rivagorza, el de Trastamara, el Duque de Peñafiel, los Maestres de Santiago y Alcántara, los Arzobispos de Toledo, de Santiago y de Sevilla, con otros muchos, aumentaron sus casas; y no hubo Grande que no procurase sacar partido de la devoracion del Estado, siento tanto el desórden, que se tuvo por ménos malo el

que gobernase un Rey niño sin experiencia que no un Consejo confuso y poseido de malicia, y así fue declarada la mayoría del Rey ántes de los catorce años de su edad. Tomó Enrique las riendas de un reino cadáver, sin hacienda, sin subordinacion y sin vasallos, pues casi todos estaban usurpados; y llegó á verse en tal miseria, que al venir un dia de caza no tuviera qué comer si no empeñára la capa que traia en los hombros, caso que se hace increible, por más que lo refieran conformes todas las historias de aquel tiempo, y que no me permite pasar adelante sin hacer esta reflexion. Es aforismo de política que el poder de los reyes, por lo comun, se mide por la pujanza de su ejército, y la pujanza del ejército por la abundancia del Erario: ahora bien, un rey tan pobre ¿qué poder tendria? Y ¿cómo serian tratados un príncipe tan abatido y unos vasallos tan sojuzgados por unos nobles tan soberbios y tan poderosos? Abrió el Rey los ojos á un lance tan indecoroso á la soberanía y tan aborrecible á la naturaleza, y valiéndose de algunos que envidiaban el engrandecimiento de los prelados y ricos-homes, sacó fuerzas de su natural flaqueza, y con aquel ardid tan decantado por nuestros romanceros, les obligó

á restituir alguna parte de lo que tenian usurpado; con lo cual, granjeándose la voluntad de los pueblos, que jamas sujetan gustosos su cerviz á estos hombres altivos, comenzó á ejercer las funciones de monarca con alguna mayor libertad que lo que se podia prometer del infeliz estado á que redujo la monarquía el viejo Enrique. Mas como el bien no es durable, acosado de sus habituales enfermedades, despues de haber fundado muchos conventos y capellanías como sus antepasados, y dejado otros censos eclesiásticos sobre la corona, lo cual, sin embargo del aniquilamiento del Erario, ha sido graduado como una especie de manda forzosa de nuestros reyes, murió este buen rey dejando á su hijo, D. Juan el II, entre los arrullos de la cuna.

JUAN II.

Quedaron por tutores del rey niño y gobernadores de sus reinos su madre la reina doña Catalina y su tio el infante D. Fernando, y al punto los nobles pensaron en volverse á apoderar de lo que les habia quitado el rey D. Enrique. Aprovecháronse de la oca-

sion de la guerra de Granada, y produciendo sus quejas por medio del conde D. Fadrique, se vieron los gobernadores en la dura precision de concederles cuanto les mandaban para que quisiesen ir á la guerra, á la que, sin embargo, fueron con tan viles pensamientos que el que cobraba mil lanzas apénas llevaba doscientas efectivas, estafando al Estado las raciones de los otros. Las enajenaciones que habian hecho los reyes de las ciudades, villas y lugares de sus reinos, habian introducido la costumbre de que cada señor llevase á la guerra un cierto número de tropas correspondiente á los Estados que poseia, y estos soldados no obedecian más voz que la de su señor respectivo; de manera que el dia que los Grandes se disgustaban con el rey y se empezaban á descarriar, el triste rey se quedaba casi solo. Esto, entre otros innumerables perjuicios, traia el de que la grandeza siempre estaba armada, y ademas de hacerse guerra unos á otros por particulares intereses, tenian contínuamente alarmado el reino y dividido en bandos escandalosos; y áun muchos de ellos, no alcanzando sus rentas al pago de sus tropas, buscaban pretexto de saquear los lugares, para contentar con esto la codicia del soldado; ademas que, cuando

se les mandaba una cosa y no querian obedecer, nadie les podia obligar; y así el pobre rey D. Juan II fue un espantajo de rey, que sólo sirvió de autorizar con su nombre las picardías de los que le dominaron. La reina doña Catalina habia criado á este príncipe con tanto encogimiento, que no sabía resistir á la más leve insinuacion de sus privados. En su menor edad volvieron los Grandes á recobrar cuanto les fuera quitado por D. Enrique, y ocuparon otra vez sus empleos los que él, por indignos, habia desposeido. Los gobernadores se vieron precisados á permitir muchísimas cosas á más no poder; pero luégo que fue declarado el rey por de mayor edad, subió á lo sumo el desórden. El infante D. Enrique, apoderándose de su persona en Tordesillas, la llevó violentamente á Talavera, donde, sin embargo de tenerle forzado, le hizo decir y mandar cuanto se le puso en la cabeza. Huyóse del poder del Infante, dejándole dueño de la mayor parte de Castilla la Nueva, que tal era entónces el marquesado de Villena; y se sometió tanto á Alvaro de Luna, hombre de muy poca nombradía en aquel principio de su engrandecimiento, que sólo se mandaba aquello que D. Alvaro queria, teniendo él de la digni-

dad real todo lo que no era el nombre. Los Grandes, no acostumbrados á sufrir, se dividian en parcialidades, que unas veces estaban en gracia y otras en desgracia del rey; pero luégo paraba todo en mandas, mercedes y asentimientos. El mismo D. Juan se vió precisado á hacer una ordenanza para contener su dar desmedido; pero el miserable estado á que le habia traido su condescendencia, la hizo infructuosa. Cuanto quiso D. Alvaro de Luna, otro tanto se hizo durante el infelicísimo reinado de este infelicísimo rey; y como él era el que daba las rentas y los honores, á él se tributaban las gracias y obsequios, sin hacer caso del rey para nada. Él y los suyos cargaron con lo más florido del reino, y las rentas Reales se abrumaron con pensiones, por juro de heredad, hasta más no poder. Apénas se lee que el rey mandase una cosa que fuese por todos obedecida. Los Grandes, siempre revoltosos, no querian se estableciese la autoridad del príncipe ni el órden público. El rey de Navarra tenía tambien su parte en las revueltas, y los Infantes fundaban en ellas su felicidad. El príncipe D. Enrique, que despues fue rey, criado á vista de estos malos ejemplos, se mezclaba tambien en facciones

contra su padre, y así todo andaba sin piés ni cabeza. El rey hizo algunas justicias severas y ejemplares, pero jamas supo mantener la severidad con vigor: degollaba por usurpador á uno, y dejaba lo usurpado á sus herederos; confiscaba los bienes de un inobediente, y los daba á otro, que por entónces afectaba obediencia hasta lograr los despojos; finalmente, perdió cuanto habia recuperado su padre; no gozó un instante bueno en su vida; trabajó de contínuo sin provecho; fue siempre el juguete de los Grandes, y murió despreciado de los chicos.

ENRIQUE IV.

El rey D. Enrique IV compitió con su padre en los defectos de rey, pero le excedió muchísimo en los de particular. Criado en una córte tan corrompida como la de D. Juan, salió el hombre más infame y vicioso del mundo; siempre vivió entregado á los más vergonzosos excesos de la sensualidad; su inaplicacion y pereza fue extremada; su prodigalidad, sin límites; su gula y embriaguez, abominables; su abandono á sus privados, sin ejemplo; y su deshonor tal, que consin-

tió á su mujer por dama de D. Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque, sufriendo en su palacio dos bastardos de la reina, y la desgraciada doña Juana, dicha la Beltraneja, que tan despreciada se vió en Portugal. Los bandos, las venganzas, los robos, los sacrilegios, las tiranías subieron de punto, y la dignidad régia se envileció hasta el grado de ser ridícula áun á los hombres de bien, que eran bien pocos en aquellos miserables tiempos. La execrable escena del destronamiento en estátua de D. Enrique y coronacion de su hermano el infante D. Alonso, hecha en Avila, da á conocer el gran envilecimiento á que habia llegado este rey; y la sentencia leida en aquel sacrílego acto declara, áun más que es justo, su malditísima conducta. Las facciones que se formaron por este acontecimiento, y las que siguieron de las princesas doña Isabel y doña Juana, arrancaron grandes fincas del patrimonio de Castilla. El Rey, por su parte, hizo muchísimas mercedes para atraer y contener á los Grandes: D. Alonso, por la suya, hizo otras tantas con el mismo fin, ó por mejor decir, se las mandaron hacer, puesto que él era niño de doce años. Doña Isabel, muerto D. Alonso, sacrificó cuanto pudo á sus favorecedores,

y el rey de Aragon compró, á fuerza de promesas y sacrificios, la mano de doña Isabel para su hijo el rey de Sicilia. Son indecibles las inícuas trazas de la Grandeza en este reinado para sacar provecho de todos los partidos y tener dependientes al rey y príncipes. El Arzobispo de Toledo, el Almirante, el Conde de Paredes, el de Alba de Liste, el de Treviño, el de Benavente, el Marqués de Villena, el de Cádiz y otros muchos, haciendo ganancia de las turbulencias del reino, cargaron con lo mejor que quedaba en las provincias. La inconstancia del rey y la pobreza de los príncipes siempre los tuvieron sujetos á la voluntad de sus partidarios, que bajo el especioso pretexto de lealtad, estafaron los pueblos á su antojo, y áun el príncipe-rey estuvo á pique de perder la corona por rehusar someterse en un todo al Arzobispo de Toledo. En fin, murió este mal rey aborrecido y abominado de todos, dejando un apreciable tesoro en el alcázar de Segovia, lo cual, á mi ver, es el mayor borron de su vida, pues sólo aniquilando el reino un hombre perdido en tiempos tan calamitosos, en que enajenó más de treinta millones de maravedís de las rentas reales, pudo atesorar alguna cosa.

FERNANDO V É ISABEL I.

Quedó el reino dividido en dos parcialidades: una á favor de la princesa doña Isabel, casada con el rey de Sicilia, y otra á favor de la princesa doña Juana, desposada con el rey de Portugal, ambas declaradas y juradas por princesas de Astúrias é inmediatas herederas de la corona del rey D. Enrique, y ambas coronadas por reinas por sus respectivos partidarios luégo que murió éste. Don Enrique, poco satisfecho de la fidelidad de su mujer, declaró por bastarda á la infanta doña Juana, y llamó á la herencia á su hermana doña Isabel. Poco despues, irritado con ésta por haber casado sin su consentimiento con el príncipe de Aragon, declaró por su hija á doña Juana y la hizo jurar por heredera, con exclusion de doña Isabel, y murió bajo este testamento. Los Grandes, siempre aparejados á fomentar negocios de donde sacar provecho, unos se alquilaron á la princesa doña Isabel y otros á doña Juana, pero ninguno á la patria ni á la justicia. Los mismos que habian publicado que doña Juana era hija de D. Beltran de la Cueva y no del

Rey, por ser absoluta y notoriamente impotente, estos mismos llamaron al rey de Portugal para que, casándose con su sobrina, defendiese sus derechos al reino; pero ni por una ni por otra parte se daba paso que ántes no se ajustase como libra de peras. Causa vergüenza el leer en las historias de aquellos tiempos las precisiones en que ponian á los que confesaban ser sus reyes para haberlos de servir y los sacrificios que exigian de ellos por las cosas más mínimas: cuál pedia una ciudad, cuál una villa, cuál maravedís de juro, y cuál ayuda para conquistar reinos, llegando la insolencia á capitular que, para prestar favor á doña Isabel, á quien aclamaban legítima reina y señora, habia ella de quedar con su hija en empeño ó rehenes hasta la paga del favor, que es hasta donde puede rayar la iniquidad de un vasallo poderoso; y lo peor es que habia que otorgarles cuanto demandaban, sopena de tenerlos por contrarios. Doña Isabel, apoderada del riñon de Castilla atrajo á sí el mayor partido, procurando, á fuerza de mercedes, debilitar el de su competidora, que al fin quedó vencida y en un todo excluida del reino.

Entraron, pues, á reinar D. Fernando y doña Isabel en un tiempo tan miserable, que,

si no fuera por el repuesto que dejó su hermano en Segovia, no pudieran juntar en todo el reino un cuento de maravedís, porque tras de lo mucho enajenado, lo poco sin enajenar no se hallaba en estado de contribuir, por lo muy gastado de los pueblos con los contínuos pechos y estafas del reinado antecedente. El reino de Aragon ardia en guerras con la Francia y bandos interiores, sin que el viejo D. Juan II, padre del rey de Castilla, pudiese remediarle en medio de tanta calamidad, viéndose obligado á sacrificar tambien su reino á la necesidad en que cada dia le ponian sus Grandes. Al fin comenzóse á serenar la tormenta con la muerte de este rey, á quien heredó su hijo D. Fernando, rey de Sicilia y Castilla, con lo cual quedó toda España, excepto Portugal y Granada, sujeta al gobierno de marido y mujer, cortándose por de contado el terribilísimo mal de encontrar los Grandes revoltosos abrigo del uno en el otro reino. Sin embargo, los enormes gastos de tantas guerras y desarreglos tenian tan gravados los pueblos, que ya no lo podian resistir, porque las alcabalas, tercias, servicio y montazgo, y hasta los diezmos de la mar estaban enteramente enajenados, y así no redituaban cosa alguna. Luégo que los

Reyes Católicos se vieron en quieta y pacífica posesion de sus reinos, comenzaron á ir recobrando algunas ciudades, villas y fortalezas, que estaban tiránicamente usurpadas, y á establecer poco á poco la soberanía que hoy tienen nuestros reyes; mas como el mal era tan añejo, y el reino áun no enteramente pacificado, se fueron con tiento en tocar á los Grandes, y jamas se determinaron á sojuzgarlos. Áun por los años de 1476, que es cuando estos reinos se hallaban en todo su auge, habiendo mandado hacer pesquisas de las mercedes concedidas hasta allí con perjuicio de la Real Hacienda, se ve, por las declaratorias de 1480, que apénas una ú otra no consiguió el distintivo de *salvada*, que es con lo que se señalaban las que deberian seguir, y con que corroboran sus derechos casi todos nuestros antiguos mayorazgos.

En tan miserable situacion y tan cargada de tributos se hallaba la Real Hacienda, y tan cansado de pagarlos el reino, que para la guerra de Granada no se encontró otro medio de sacar dinero que el de vender las alcabalas y tercias que habian quedado, siendo en esta ocasion la primera vez que se hizo uso de este arbitrio ruinosísimo, pues fue tanto como arrancar las raíces al fructífero árbol

del Erario, tanto más cuanto la peste de este ejemplo siguió haciendo sus estragos por muchos siglos. Sin embargo, es necesario confesar que la ocasion exigia áun mayores sacrificios, si son dables, mucho más sabiendo que no se malgastaba el dinero, pues áun la Casa Real estaba puesta con la mayor economía, que casi tocaba en escasez; y el ramo de pensiones, que tanto destruye, dudo que se conociese. Los Reyes, empleados de contínuo en los árduos negocios á que los habia destinado la Providencia, no era fácil se distrajesen á diversiones, mucho más cuando, persuadidos con razon á que el oficio del rey es personal, como el de jornalero, no confiaban á sus secretarios sino la materialidad de extender sus órdenes, ni en palacio se conocia más privado de la Reina que el Rey, ni más privado del Rey que la Reina; ademas, como casi siempre andaban de provincia en provincia, donde la necesidad los llamaba, no tenian ocasion de inclinarse á aquellas grandes é inútiles obras que las inmensas riquezas, unidas á la ociosidad, suelen inclinar á los hombres, y por esta parte hacian grandes ahorros. Tambien se les debe hacer la justicia de tenerlos por padres del comercio español, que con sus gloriosas conquistas

y descubrimientos extendieron por todo el mundo, fomentando la agricultura é industria nacional y conservando una buena parte de la libertad civil, que yo pienso fue la más principal causa de su prosperidad. Con todo, ellos cargaron la Real Hacienda con un peso enorme, parte enajenando y parte imponiendo. La fundacion de una multitud de conventos é iglesias, con la dotacion del Santo Tribunal y otros gastos piadosos, son otros tantos censos que hoy paga el Estado, aunque se fueron las riquezas ó fondos sobre que se impusieron; pero el que éstos se fuesen no es culpa suya, sino de sus sucesores, que los debieran haber conservado. ¡Cómo estas cosas trae consigo la vicisitud del mundo!

JUANA (LA LOCA).

Habian casado los Reyes Católicos á su hija doña Juana con Felipe, duque de Borgoña y conde de Flándes; y habiendo quedado única, luégo que murió la reina doña Isabel, por los años de 1504, heredó los reinos de Castilla. El Rey Católico sentia dejar un cetro que por tantos años habia gloriosamente empuñado, y el Rey-archiduque, su

yerno, estaba deseando empuñarle. La reina doña Juana estaba inhábil para el gobierno por su bien sabida enfermedad, y en este caso, por el testamento de la reina doña Isabel, tocaba al rey su padre la administracion y gobierno del reino; pero D. Felipe no era fácil viniese en ello, mucho más teniendo á su lado á D. Juan Manuel, hombre capaz de sembrar y mantener la discordia áun en corazones ménos dispuestos á ella. Los Grandes volvieron á ver abierta la puerta de las turbulencias interiores, seguro manantial de sus adelantos; la regular sumision y respeto en que los mantuvieron los Reyes Católicos se les habia hecho una esclavitud intolerable, de que esperaban salir con deshacerse de don Fernando. Veian en el rey D. Felipe un jóven harto proporcionado para sus miras, y que, no conociendo el país donde venía, se dejaria manejar más fácilmente: dividiéronse, pues, en parcialidades, tomando bien pocos la parte del Rey Católico, y abandonándole, como es ordinario, los que él más habia favorecido. No se descuidaban tampoco los flamencos en procurar la venida y absoluto mando de su señor, pues aunque no ignoraban que, tanto por las leyes de Castilla cuanto por el testamento de la Reina Católi-

ca, ningun extranjero era apto para los oficios de república ni gobierno del reino, sabian tambien nuestro refran castellano: *Allá van leyes donde quieren reyes;* y sobre todo, no ponian duda en que, pudiendo ser de la servidumbre del rey, debian ser los árbitros de sus riquezas, puesto que, por lo comun, más interes goza un camarero del príncipe que un camarista del reino. Pero sobre todo, D. Juan Manuel no dejaba piedra por tocar á fin de echar al rey D. Fernando de Castilla, para que no pudiera contrarestarle al lado de su yerno; y estas revueltas eran en ocasion tan crítica, que una de las quejas que se proponian por parte del Rey-archiduque era el estar tan exhausto el Erario, que en cuatro años no esperaba tomar un maravedí; sin embargo, todas las razones parece que deberian haber hecho inclinar la balanza á favor de D. Fernando, si los perversos consejeros de D. Felipe le aconsejáran mejor. Los años, la experiencia, la fama y el poder del Católico; los reinos que debia desmembrar, y áun arrancar para siempre, si casaba de nuevo; las cuantiosas rentas que le tocaban por el testamento de doña Isabel, y la situacion crítica del reino, exigian una entera condescendencia de parte de D. Felipe; pero los

Grandes tenian muy particulares intereses en la division de suegro y yerno. El testamento de la Reina Católica, en especial aquella cláusula donde declara nulas y de ningun valor las mercedes que hubo de hacer, forzada de la necesidad, al comienzo de su reinado, y mandaba volver á agregar á la corona las fincas que en esta ocasion se apartaron de ella, los tenía inquietos, pues no dudaban que D. Fernando, si quedase en Castilla, la llevaria á su debido efecto, arrancándoles por fuerza y justicia lo que ellos con fuerza é injusticia habian arrancado. Al fin tomó D. Felipe las riendas del gobierno, ó por mejor decir, las sacó de manos de su suegro y las puso en las de sus favoritos, los cuales, en el brevísimo tiempo de su reinado, trabajaron tanto á Castilla, que á ser de más duracion, seguramente hubiera perecido, no por otra causa sino por el desmedido poder que les daba. El Rey amaba demasiado las diversiones, y por consiguiente dejaba el trabajo á sus privados. Las desazones domésticas, por la poca aficion que mostraba á la Reina y el despego con que la trataba, eran tambien causa de que el Rey procurase complacer á los Grandes para lograr sus miras, que con ningun disimulo se dirigian á recluir

á la Reina, como loca confirmada, quedando absoluto en el gobierno. Muchas alcabalas, quintos, juros, tenencias y jurisdicciones y vasallos fueron enajenados por esta causa, y D. Juan Manuel, el Marqués de Villena, el Duque de Nájera, el Conde de Benavente, el Duque de Béjar y otros aumentaron sus Estados en perjuicio del Real Patrimonio, vendiendo á buen precio las firmas que echaron para que la Reina fuese recluida y el Rey gobernase absolutamente.

Muerto el rey Felipe, sobre la vuelta del Católico á la gobernacion de Castilla, mediante la incapacidad de la reina doña Juana, se dividieron de nuevo los Grandes, y volvieron á fomentar el desórden y la turbulencia para sacar de nuevo ganancia; y es cosa digna de llorarse el ver los que debieran comprar el bien del reino á costa de su sangre, venderle por sus particulares intereses; y para admitir la venida del rey D. Fernando, que ellos confesaban ser la única cosa que pudiera restituir la tranquilidad pública en las actuales circunstancias, proponian al mismo Rey por capitulacion el que en premio de recibirle les habia de hacer nuevas mercedes y confirmar las antiguas. Las pretensiones del Marqués de Villena, del Duque

de Nájera, del de Medina-Sidonia y áun del mismo Almirante, que se preciaba de servidor del Rey, serán una prueba eterna de la tiránica vileza con que se han apoderado los Grandes de las mejores fincas del Real Patrimonio. En fin, á pesar de la revocacion que la reina doña Isabel hizo en su testamento de las dádivas que ella habia hecho forzada, y de la que su hija doña Juana hizo en Búrgos de las concedidas por su difunto marido el Rey-archiduque, la calamidad de los tiempos obligó al Rey Católico á dejar á cada uno lo que tenía entre las uñas, y áun á dar de nuevo para allanar su entrada á la gobernacion.

Es constante que el rey D. Fernando, bien por su edad, bien por su política durante su gobierno, procuró no chocar con los Grandes; y ellos por su parte procuraron tenerle siempre en precision de que les diese; tanto, que el Rey, en carta al Cardenal de España en 1508, se queja de cierta confederacion que habian hecho, en cuya escritura se decia expresamente, que se unian para turbar el reino á fin de adelantar sus cosas. Estas inquietudes domésticas y las contínuas guerras en África é Italia tenian empeñada la corona en 180 millones de maravedís, que en aque-

llos tiempos, á saber, en 1509, era una deuda que el mismo Rey la alegó por exorbitante para evadirse de las pretensiones del Emperador (¡que no pudiera alegar ahora!); y cuando murió en 1516, quedó tan exausto el Erario, que apénas hubo para pagar sus funerales; y dudo llegase á los precisos alimentos de la reina Germana, su viuda, si no fuera por la magnífica caridad del Arzobispo de Toledo.

Cuando murió el Rey Católico dejó nombrado al cardenal D. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, para que gobernase el reino hasta que el príncipe don Cárlos, hijo primogénito de la Reina, viniese á gobernarle, como heredero de España. Los Grandes quisieron revolverse en esta ocasion; pero la entereza del Cardenal los escarmentó y puso en términos de recibir la ley de mano de un fraile francisco, los que la habian desdeñado de poderosísimos monarcas. El Gobernador, en los dos años de su gobierno, se esmeró en arreglar la Real Hacienda, economizando y recogiendo cuanto le fue posible; pero la córte de Brusélas, so pretextos de gastos del Príncipe, ocasionó más atrasos en estos dos años que los ocasionados en las guerras y negociaciones de

os seis últimos del reinado de D. Fernando. El ministro Xievres, el canciller Sovage y los demas cortesanos flamencos, viendo habian encontrado en la España una mina, á su parecer inagotable, procurabau beneficiarla á su favor: y era fama que el Canciller en solos cuatro meses habia sacado de ella más de veinte mil ducados, que entónces era mucho: y de Xievres se decia aun mucho más, tanto que los pueblos se conmovieron, y estuvo á pique de haber una revolucion general de resultas del avariento desórden del gobierno de Flándes, que seguramente hubiera causado grandes alborotos si la prudencia del Cardenal no lo estorbára. Añadióse á esto el que, conociendo este político Gobernador que el respeto al Príncipe regularmente se mide á proporcion de sus fuerzas, y que aquel es más rey, que más se puede hacer obedecer, creó una especie de soldadesca, que aunque de milicias urbanas, hicieron conocer que un simple soldado con su pica ó arcabuz contiene á veces más que todos los cuerpos de la legislacion juntos. Claro es que el armamento y disciplina de esta tropa traia gastos harto considerables para el estado que entónces tenía la nacion, y que por muchísimos fue murmurado, no sé

si con razon, como una novedad poco ventajosa á la libertad civil, y muy expuesta á encadenar los pueblos en la esclavitud; pero tambien es cierto que nuestros reyes deberian erigir una estatua de oro al Cardenal, por haber sentado esta primer basa de su omnímodo poder. Don Fernando habia intentado várias veces dar á entender á la nacion que el rey tiene todo su poder independiente en todo de ella, y por consiguiente que no hay más ley que su voluntad; pero estaba aún muy revuelto el tiempo para que los pueblos se diesen por entendidos; y en especial sus aragoneses le hicieron várias veces conocer que el poder de un monarca no se extiende más allá de los términos que le señalan las leyes fundamentales de su monarquía; que si reinan, porque Dios quiere que reinen, su autoridad es para hacer justicia, no iniquidad; y el usurpar á los vasallos las libertades y derechos que les competen, es iniquidad y no justicia; siendo indubitable que los derechos del príncipe y del pueblo son mutuos é imprescindibles, por fundarse en los de la naturaleza. Mas el cardenal Cisnéros, apénas habia comenzado su gobierno, ocurriendo el delicado lance de tomar el príncipe nombre de rey en vida de su ma-

dre, supo sostener y áun dejar establecido que una cosa, sea cual fuere, resuelta por el monarca, necesita la obediencia, no la aprobacion de los vasallos, cuya máxima ha ido tomando más cuerpo que lo que el Gobernador pudo por entónces llegar á discurrir. Su genio duro y dominante, más propio de Alejandro que de Francisco, junto á su profunda penetracion y grande espíritu, le pusieron en términos de sostener su autoridad áun á disgusto, ó á lo ménos displicencia del príncipe que se la daba, y el pueblo que la obedecia; y por más que á fin de debilitarla le señalaron colegas, él no partió con ninguno el mando hasta su muerte.

CÁRLOS I.

Al suceder ésta vino el rey Cárlos, y con él vinieron á medrar sus amados flamencos. Echáronse á rodar por de contado aquellas sábias leyes que prohibian obtener los extranjeros las dignidades y mando nacional, entre las que habia una muy notable en Aragon, que sólo los admitia á los empleos de capitan general y verdugo, ley por cierto digna de un sabio comentador, aunque tal vez en

estos tiempos aparezca ridícula. Mudóse la Casa de Castilla, y á su moderada y cómoda servidumbre se sustituyó la opulenta y excesiva de la Casa de Borgoña, subiendo los gastos de palacio á muy excesiva cantidad; creáronse con esto una multitud de nuevos oficios, sin los cuales los Reyes de España habian gozado siempre la mayor conveniencia; pero como la córte era flamenca, sonábales mal aquello de camarero, menino, mozo, etc., y no podian pasar sin sumiller, grefier, ugier, guardamangier y todos los acabados en *er*. Desde luégo el Rey tomó parte en las empresas de su abuelo el Emperador, y comenzó la España á pagar las banderas del imperio. Diéronse á los flamencos los principales cargos de Guerra y Hacienda, y hasta las dignidades eclesiásticas y beneficios simples se les empezaron á dar con infraccion manifiesta de las inmunidades de la Iglesia española. Muerto el emperador Maximiliano, el rey Cárlos fue inaugurado para la dignidad imperial y coronado con las tres coronas de Occidente, y esta eleccion acabó de arruinar la Real Hacienda. Los inmensos gastos que se hicieron para la ida á Alemania, la guerra de Milan y la recuperacion de Belgrado, no dejaron un cuarto en las te-

sorerías y recargaron los pueblos con excesivos tributos. Exasperados los castellanos con estas cosas, tomaron las armas para hacer respetar sus derechos, y formaron las desgraciadas comunidades, último suspiro de la libertad castellana; pues con cortar algunas cabezas en las plazas de Villalar y Segovia, quedaron en estado de sufrir la ley del vencedor. El Emperador, no encontrando ya resistencia, impuso los pechos que quiso, y arregló ó dispuso las leyes á su modo de pensar, sin que las Córtes sirviesen de otra cosa que de firmar lo que por la córte se les tenía ordenado. La grandeza del Emperador, que tal vez le podria lisonjear de medir algun dia su imperio por el de César, no podia contentarse con reinar, como sus antecesores, sujeto á ciertos límites el poder: desdeñó el título de Alteza que habia tenido por bastante su abuelo, y se revistió del de Majestad, que sólo se daba hasta entónces á Dios; hízose absolutamente independiente del reino, y quedó derogado en la sustancia aquel derecho que los pueblos tenian á examinar por sus diputados juntos en Córtes los grandes asuntos de Estado, las leyes, los tratados de paz, los rompimientos de guerra, las contribuciones que se habian de im-

poner, y otros á este modo; y digo en la sustancia, por cuanto el accidente ó formalidad de etiqueta en la convocacion de Córtes subsistia, aunque la real autoridad de las Córtes no subsistiese. La Hacienda de España se gastó sin intervencion de los españoles, y al paso que se aumentaron Estados y se cantaron victorias, se aumentaron gastos y se lloraron escaseces.

Vendiéronse alcabalas, tercias, jurisdicciones y muchísimos bienes de las Ordenes militares y monacales, pero nada alcanzaba á cubrir los indecibles gastos de la guerra. Las inmensas riquezas que en aquellos tiempos producia el comercio de América, privativo de los españoles, con lo muchísimo que enviaban los conquistadores de aquel Nuevo Mundo en señal de sus asombrosas conquistas, dieron ánimo al rey Cárlos para emprender más cosas que las que bien se pudieran concluir y ni áun mantener, como él mismo lo confiesa en las instrucciones que dió á su hijo Felipe, como el más sazonado fruto de su larga experiencia. La razon dicta que ahorremos cuando hay abundancia; pues si entónces gastamos demasiado, seguramente vendrémos á la miseria y escasez; sin embargo, es necesario confesar que el Empera-

dor fomentó en sumo grado el comercio, y aunque sacó muchísimos hombres para las armas, no por esto decayeron las fábricas en su tiempo, como en el de su hijo. Valiéndose de la España para las provisiones y vestuarios de los ejércitos, encontró el gran secreto de fomentar la industria y la navegacion de sus vasallos, volviéndoles por este medio una gran parte de lo que les sacaba por las contribuciones. La gran reputacion que gozaba la España en todo el mundo encendia los ánimos de los españoles á emprender cosas grandes, y como Cádiz y Sevilla eran los dos almacenes de toda América y parte de África, no habia reino con quien no contratasen, dando salida á las exquisitas y abundantes manufacturas que por toda la península se trabajaban de contínuo, y á los frutos de todos los países de su dominacion, y como entónces habia pocos que concurriesen á la parte, era muchísima la ganancia.

FELIPE II.

Don Felipe II de este nombre entró á reinar por la resignacion que en él hizo su padre D. Cárlos, encontrando unos Estados ex-

tensísimos y florecientes, pero un Erario destruidísimo y exhausto. Habíase criado este príncipe en una córte muy brillante y segun la etiqueta de palacio, por la cual cuantos le rodeaban le habian tributado desde niño una especie de adoracion, muy propia á hacer subir á un cerebro, áun ménos acalorado que el suyo, ciertos humillos de deidad. Las gloriosas victorias del Emperador; la inmensa extension de la monarquía española; las exageradas riquezas del Erario; los contínuos descubrimientos y conquistas del Nuevo Mundo; la aduladora servidumbre de los criados y las máximas de su piadoso maestro Siliceo, fueron perfeccionando en el espíritu, naturalmente dominante de este príncipe, todo aquello que se pudiera desear en un imperio de la constitucion otomana. Mucho respeto y celo por la religion, mucha codicia del buen nombre, mucha experiencia y conocimiento del mundo, mucha autoridad en el mando, mucha política, mucha penetracion, mucha taimadez y mucho despotismo: veíase heredero y vióse señor de la mayor parte del globo de la tierra; servido, obsequiado, adulado de todos, hasta de los mismos Papas, y que no se oian ni leian discursos donde no fuese envuelta alguna idea de

la monarquía universal, y esto le llevó á que dejando á sus capitanes el ejercitar las garras del leon de España, eligiese para sí las alas de las águilas de Roma. Con ellas se remontó á pensar que no era decente á quien mandaba el mundo, obedecer las leyes de cada una de sus más pequeñas provincias, y que si la adulacion indigna del Senado Romano habia llegado á colocar entre los principios del derecho que cualquier cosa que agrade al príncipe tiene fuerza de ley, y esto con unos príncipes mucho ménos poderosos, acá se deberia extender hasta tener fuerza de tal los pensamientos. Así que su máxima favorita era que el mandato del rey, tuerto ó derecho, se habia de obedecer, y despues si se sintiese perjuicio, representar: que en muchos casos es tanto como ahorcar á uno, y darle despues traslado. De aquí venía que cualquiera que no le obedecia ciegamente, ya se podia contar por su enemigo; y la más mínima transgresion de un precepto suyo, aunque fuese de poca importancia, la juzgaba digna de expiarse con la muerte. El oir desde niño hablar de batallas, justicias y combates, con todas aquellas crueldades que lleva consigo la furiosa guerra, habia llegado á criar callo en la humanidad de este prín-

cipe; y así no se lee que cosa alguna del mundo le enterneciese, ni le moviese á perdonar al que una vez fallaba sentencia de muerte. No ha habido reinado en que más se ejercitasen los cuchillos, los cordeles, las hogueras y áun los venenos, derramando los letrados tanta sangre de ciudadanos como los soldados derramaban de enemigos. Su genio dominante le habia llevado á emprender que todos sus vasallos le estuviesen tan sometidos como los castellanos desde que fueron humillados por su padre en Villalar y Toledo.

Los flamencos habia dias que se resentian de los mismos efectos de que ántes se resintieron los españoles, á saber, de una dominacion extranjera. Veíanse reducidos á ser una provincia de España, y cada dia les eran quebrantados sus derechos; los señores del país no podian sufrir el verse mandados por extranjeros en ausencia de su príncipe. El cardenal de Granvela los habia exasperado con su demasiada severidad. Por este tiempo la secta de Lutero devastaba y corrompia la Alemania, y Calvino la Francia, y éstas empezaban á hacer sus estragos en los Países-Bajos. El tribunal de la Inquisicion, poco habia establecido en éstos contra la voluntad de todos, queria obrar en Brusélas como en

Madrid: cualquier sospecha de herejía sepultaba á los ciudadanos en los horrores de una prision afrentosa y de una acusacion sin defensa; y si eran convencidos de algun crímen, no habia remedio de escapar de las llamas. El pueblo no podia llevar con paciencia esta nueva justicia introducida en perjuicio de sus libertades, ni ver quemar á sus compatriotas por delitos de pura conciencia. Agregábase á esto que el Papa habia creado una porcion de nuevos obispos, sin embargo de que los Estados lo habian contradicho abiertamente, como perjudicial á la constitucion bélgica, y que para sostener guerras que ellos reputaban extrañas, se les habian recargado más tributos que los que pudieran pagar. En esta fermentacion interior encontró los ánimos la pestè de la herejía, y así prendió en ellos con la mayor rapidez. Como por una parte se creian en esclavitud, y por otra se les brindaba con la libertad hasta en la conciencia, no tardaron en seguir el segundo partido. Comenzáronse las prédicas de los protestantes, y pidieron abiertamente libertad. El Rey publicó edictos, dió órdenes, armó jueces, hizo castigos, pero nada pudo conseguir; estaban los ánimos tan exasperados, que sólo apetecian mo-

rir libres. La sangrienta conducta del Duque de Alba, enviado á sosegar á los malcontentos, sólo sirvió de agriar más los ánimos: alumbróse la guerra por todas partes, y comenzó la España á gastar inútilmente en Flándes más que valia Flándes. La Inglaterra, la Dinamarca, la Suecia, varios príncipes de Alemania, y áun la misma Francia, daban calor á la rebelion, é iban poniendo los cimientos de la república de Holanda; así, despues de muchos años de guerra infeliz, se perdió todo. Felipe II, por un celo indiscreto de su dignidad, ó bien de la religion, juzgó, que con prohibir á los holandeses el comercio con España les daria un golpe fatal, pero éste le descargó sobre su cabeza. Los mercaderes de los Países-Bajos hacian un gran tráfico en Sevilla y Cádiz, de donde se proveian de cuanto habian menester para contratar en el Báltico, dando por este medio salida á los frutos y manufacturas del comercio español, y Ambéres era la escala general de este comercio. Publicáronse los edictos de prohibicion de comercio con los holandeses, y se llevaron á tan extremado efecto, que en Cádiz castigó la Inquisicion á un posadero porque en su casa habia tenido hospedados unos holandeses, sin embargo

que el hombre negaba haber sabido que lo fueran.

Viéndose, pues, acosados por esta parte, pensaron el animoso proyecto de abrirse el camino directo á ambas Indias, que hasta entónces sólo habian cursado los españoles y portugueses; y habiendo en 1581 renunciado solemnemente el juramento de vasallaje que tenian hecho al rey de España, se erigieron en República independiente, formando la famosa confederacion de las siete provincias que hoy componen la República de Holanda.

Ambéres, habiendo sido tomada y saqueada por el ejército español, fue desamparada de los comerciantes y artistas, que se refugiaron á Amsterdan, Leiden é Inglaterra, lo cual fue una pérdida indecible para Cádiz y Sevilla. Formóse una compañía de Amsterdan, y no sólo pusieron en ejecucion sus proyectados viajes á las Indias, sino tuvieron el ardimiento de tomar la flota española, que venía cargada de riquezas, á la vista de Cádiz, cuyo fracaso perdió á muchísimos comerciantes; cubriéronse los mares de corsarios y dificultaron en sumo grado la navegacion española, que era bien poca despues de la derrota de la Invencible sobre las costas de

la Gran Bretaña, por no haber quedado naves ni marineros.

Francisco Draque, con la armada inglesa, despues de habernos saqueado las principales plazas de América, tomó y saqueó á Cádiz, dando en su puerto á las llamas las pocas naos que habian quedado como reliquias de las armadas españolas.

Felipe II, más inclinado á mantener guerras que á guerrear por sí, queria ser el árbitro de la Europa desde el sosiego de su gabinete; y teniendo unas fuerzas efectivas en sus numerosísimos y aguerridos ejércitos para efectuar cualquiera empresa, siempre se anduvo en sobornos y negociaciones, más propios de una flaca república que no de un poderoso monarca, gastando en esto sumas inmensas. Las inteligencias que mantenia en la Francia, y las pensiones con que tenía comprada la córte de Roma, le acarreaban gastos enormísimos, ademas de los que indispensablemente exigia el sustento de los ejércitos y armadas que á tantas partes habian de atender. Añadióse á esto la rebelion de los moriscos de Granada, que tal vez aniquiló más el reino que todas las de afuera; la conquista de Portugal y allanamiento de Aragon. El crítico lance del secretario An-

tonio Perez, bien famoso por sus raras circunstancias, conmovió á los aragoneses en defensa de su más apreciable fuero de la manifestacion ante el *Justicia:* fuero, á la verdad, digno de estamparse en láminas de oro, para eterna memoria de la sabiduría de los primitivos fundadores de aquel reino. Al mismo tiempo esta resistencia irritó al Rey, como contraria á su sistema de absoluto poder; manejó el asunto con política; afectó blandura, y habiendo conseguido con este arte introducir veinte mil hombres en Zaragoza, cortando la cabeza á su Justicia mayor y haciendo algunos otros escarmientos, no hubo hombre que se atreviese á resistir: por eso decian los que le tenian bien conocido, que su risa y su cuchillo estaban juntos. Como su sagacidad y reserva eran sin límites, sabía cubrir todas sus acciones con la capa de la religion y la justicia: para conseguir esto, remudó toda la monarquía y la arregló de una manera que todos estuviesen colgados de su labio. Compuso los Consejos de letrados, es decir, hombres, que no teniendo más fincas que una porcion de textos, bien ó mal digeridos, están siempre esperando que el príncipe se los mande interpretar á su antojo, para que en premio les dé qué

comer. Autorizólos con unas largas togas y grandes pelucones y les cercenó la autoridad que el Consejo de la nacion tenía de entender en los asuntos más interesantes de ella, la cual sometió á su Consejo de Estado, es decir, á algunos sus favoritos, que siempre buscó fuesen de su mismo modo de pensar. Ruy Gomez de Silva, el Duque de Alba, el cardenal Espinosa, el de Granvela y algunos otros componian este Consejo, y era voz comun por aquellos tiempos que el Duque de Alba mandaba en el Rey y Ruy Gomez de Silva mandaba en Felipe.

Los trágicos fines del príncipe D. Cárlos, de la reina doña Isabel, de D. Juan de Austria, de Sixto V, de Enrique IV y el Príncipe de Orange, dieron mucho que hablar en el mundo, y con verdad ó sin ella dejaron sospechoso su nombre á la posteridad. Hizo muchas mutaciones en la Real Hacienda, y áun siendo príncipe, comenzó á remudarla toda. Gobernábase por uno, dos ó tres contadores mayores, que nombraban un asesor letrado para determinar los asuntos de derecho; añadió algunos oidores, y al fin vino á formar un Consejo en forma, suprimiendo los contadores mayores y creando tres tribunales, á saber: Consejo de Hacienda, Con-

taduría Mayor y Tribunal de Oidores. Tenía este rey flujo de Consejos y conventos. Con todo, nada mejoró el Erario con estas mutaciones, ántes atrasó, puesto que se le aumentaron gastos y se acabó de llenar de embrollos la Hacienda. Las miserables pérdidas que habia sufrido el comercio español y los impuestos que cada dia se le habian sobrecargado, le habian destruido casi enteramente, y con él corrian parejas la industria y la agricultura: con esto los pueblos no estaban en estado de contribuir, aunque se los pusiese en prensa. Desde el tiempo del emperador D. Cárlos se habia estado sin intermision almonedeando la Corona, vendiendo todas sus fincas poco ménos ó poco más que á pregon público, y así ya no quedaba que vender si no se ideaba algo de nuevo. Con efecto, pensóse en los millones, imponiendo una gravísima contribucion sobre los mantenimientos ordinarios, muy más perjudicial por el modo de exigirla que por su naturaleza, la cual acabó de arruinar la poca industria que quedaba. Todos conocian el aniquilamiento del reino, pero nadie se atrevia á hablar, ni áun á mostrar alguna contradiccion. ¿Y quién habia de contradecir al príncipe, si la fortuna de todos dependia del príncipe?

Llena estaba la córte de consejeros; mas ¿habia libertad de aconsejar?

El estado de venalidad á que se habian reducido los ayuntamientos de los pueblos habia introducido la costumbre de que para enviar diputados á las Córtes se sortease entre los regidores, sin embargo de que éstos debian sus empleos, no al mérito personal, sino al dinero con que los habian comprado; y esto, entre otros innumerables perjuicios, traia el que, por lo comun, aquellos á quien la suerte diputaba, iba más á merecer las buenas gracias de la córte que el agradecimiento de su patria, y así ninguno hacía otra cosa que firmar como en un barbecho lo que se les mandaba que firmasen, lo cual alegaban luégo por mérito para sus adelantos. En fin, fue tal y tan complicado el trastorno que sufrió el gobierno en estos dos últimos reinados, que apénas quedó cosa del antiguo; y por eso decia yo á V. E. en mi anterior carta, que no sólo á los millones se debia imputar nuestra miseria, sino á muchas causas juntas, como son tantas variaciones como acabo de apuntar; y digo apuntar, porque el historiarlas todas ¿me sería acaso permitido? ¡Oh!...

FELIPE III.

Los gastos de tantas guerras, ejércitos y armadas en Flándes, Alemania, Italia, Inglaterra, Africa, Granada, América, Asia, Francia y Turquía; los que habian ocasionado las negociaciones y las muchas obras públicas que se habian fabricado, algunas de ellas no necesarias ó abiertamente perjudiciales, como lo ha mostrado la experiencia, verificando el sabio dicho de un anciano lugareño que al comenzarse una dijo: «Que S. M. iba á hacer allí un nido de orugas que se comerian aquella tierra», tenian tan destruido el reino, que al subir Felipe III al trono, á los veinte años de su edad, apénas se podria creer que en un siglo no completo que su casa habia reinado en España, le hubiesen en tal manera debilitado. Encontró un Erario empeñado en más de ciento y cuarenta millones de ducados, sólo de las deudas de su padre; unos pueblos pobres, y enajenados los más de ellos; un comercio agonizante y cargado de grillos; unas fincas de la corona reducidas y cargadas, que apénas dejaban alguna utilidad; el reino puesto en almoneda; las cargas, inmensas; los re-

cursos, ningunos; y, por consiguiente, los vastísimos dominios españoles expuestos á ser presa del primero que los invadiese; en fin, todo aquello que es capaz de hacer decaer de ánimo al más esforzado héroe. Mas por otra parte, encontró una córte brillante, una familia numerosa, una servidumbre abatidamente aduladora, una multitud de tribunales ciegamente sumisos, un poder absolutísimo sobre sus vasallos, una etiqueta que le trataba como á Dios, y finalmente, todo lo que de un príncipe ménos virtuoso ó más arrojado pudiera haber hecho un déspota cruel.

Las tiránicas máximas del Imperio, medio adoptadas por principios del derecho civil, que tantos siglos ha señoreado nuestras Universidades, triunfaban en los Consejos compuestos de hombres de mediano nacimiento, medianos bienes y mediano estudio, á quien abatia ó ensalzaba la sola voluntad del Rey, y siempre los tenía pendientes entre la esperanza y el temor; y así, aquellos que debieran mitigar la autoridad suprema, tan necesaria en observando el equilibrio en las monarquías, eran los que más procuraban ensancharla. Se oian, se citaban, se defendian todas aquellas que son el fun-

damento del poder omnímodo y no dejan siquiera rastro de la moderacion monárquica, y se dejaron tan establecidas, que en nuestros dias se ha osado entrometer entre los principios del derecho natural: «Que las deudas que el príncipe contrae con nombre de deuda pública, aunque el público las ignore, como por lo comun sucede, obligan de tal manera al vasallo, que cuando no haya modo de satisfacerlas el soberano con los efectos comunes, puede el acreedor hacerse cobrado con los efectos particulares de los súbditos.» El Duque de Híjar y yo combatimos esta máxima como destructora del sacratísimo derecho de propiedad que todo vasallo debe lograr bajo la proteccion de las leyes, y que es como el cimiento de todas las sociedades del mundo; pero al sustentante le valió una toga esta iniquísima adulacion.

Seguia la guerra de Flándes, y las Américas eran de contínuo saqueadas por los filibusteros ó corsarios que infestaban aquellos mares sin alguna defensa, porque contra la mente del Rey Católico, se habian enviado más golillas para enredar que soldados para contener. Felipe III, débil por naturaleza, pacífico por complexion, y no sé si inaplicado por crianza; bueno, buení-

simo, si lográra desde luégo los deseos que tuvo á la hora de la muerte, viendo la imposibilidad de recursos y la imposibilidad de la empresa de sujetar á Holanda, pensó sériamente en dar paz á sus vasallos y vivir él mismo sosegado segun su inclinacion. Y con efecto, hizo una tregua de doce años con los holandeses; y quedándose con el nombre y con las conveniencias de rey, dejó el reinar á sus privados, que en su tiempo mandaron despóticamente. El Marqués de Denia, el Duque de Lerma y otros, dominaron á España y fueron señalando el camino al Conde-Duque de Olivares, como luégo veremos. Por esto los pueblos, que parecia habian de respirar sin el sobresalto de la guerra, se vieron más sofocados bajo el peso enorme de nuevos tributos.

Desde el año de 1557 se habian ya comenzado á vender los vasallos, ó por explicarme con las voces de los asientos, á pagar en vasallos lo que se les debia á los hombres de negocios; y sin embargo de lo ruinoso, y valga hablar claro, inícuo de este detestable medio, se fue haciendo el más comun hasta ser confirmado por Córtes generales. En 1598 acababa Felipe II de tomar un semejante asiento con

Héctor, Picamilo y otros genoveses, para satisfacerles lo que se les debia, pero como esto era para cubrir atrasos y cada uno de estos medios atrasaba más, á fin de salir del dia, cada dia se aumentaban nuevas cargas. En 1601 se recargaron los millones introducidos en 1590, y se dieron tales reglas para exigirlos, cual no pudieran ponerse á un pueblo de esclavos enemigos á fin de aniquilarle. El contínuo allanamiento de las casas de los ciudadanos; la precision de dar cuenta al recaudador hasta de una botella de vino que se regalase á un amigo, ó un cordero que uno trajese de su propio rebaño para comerle en su casa; la impertinencia de los registros; las vejaciones de los guardas y los gastos de diligencias judiciales, testimonios, guías, contraguías, etc., absolutamente necesarios para trasportar de una á otra parte los géneros del mismo país, dificulto que se puedan muy bien hermanar con la libertad civil. Con todo, para satisfacer atrasos, no alcanzando lo dicho, se tomó nuevo asiento con Juan Bautista Justiniani y sus compañeros, en 1608, continuando en su favor la venta de vasallos, rentas y oficios públicos, causando una admiracion asombrosa que nadie reclamase, ni áun pusiese en duda la uti-

lidad de semejantes arbitrios. Sisáronse las medidas; estancóse la pimienta, el azogue, la barrilla, el soliman y otras drogas; creáronse impuestos gravísimos sobre los embarques, extracciones, seda de Valencia, pan de Sevilla, lanas, cerveza, en fin, sobre cuanto se pensó poder sacar dinero, sin atender á las consecuencias que pudieran traer, pero nada bastó. Como eran tantas las deudas, pocos los caudales, tantos los acreedores, tan várias las acciones, tan complicadas las cuentas, las urgencias tan ejecutivas y las rentas tan empeñadas, habia un embolismo tal en la administracion de la Hacienda, que se reputaba un grande hombre el que llegaba á entender algo de ella. Todos los vastísimos Estados de la monarquía, por los años de 1612, sólo valian ó redituaban al monarca 27.411.415 ducados; es decir, nada en comparacion de su grandor.

A estas pérdidas se añadió la expulsion de los moriscos de Granada. Habíanse éstos alborotado en el año de 1567, exasperados de la opresion en que se les habia puesto contra las expresas capitulaciones que se les otorgaron por los Reyes Católicos al tiempo de la conquista. La Inquisicion, la Chancillería y áun el mismo

Rey, parece que tiraban á apretar la cincha de modo que saltase: finalmente, estos hombres tomaron el partido de la desesperacion, pareciéndoles ménos malo el morir en defensa de su libertad que el vivir esclavos; y hubo aquella horrible, escandalosa y destructora guerra, cuyas particularidades nadie ha llegado á saber á fondo, por más que tengamos un tan insigne historiador de ellas; pero que puede servir de ejemplo de los males que acarrea el no respetar los príncipes los derechos de los pueblos, tan sagrados en su línea como los suyos propios, como todos dimanados del contrato social, que es la suprema ley. Venció á los moriscos su misma desunion y mala conducta, y se vieron precisados á sufrir el yugo que tanto habian rehusado; quedaron sin armas, sin proteccion y sin esperanza de mejor fortuna, pero no sin persecucion; diéronse enteramente á la agricultura, artes y comercio, pero no era esto lo que por muchos se buscaba. Las haciendas de aquellos miserables se las miraba como premio del que consiguiese su aniquilamiento; cubrióse la avaricia con la capa de la religion y el patriotismo; acusáronles de mahometismo y traicion al rey, y sin embargo del contrario sentir de algunos hom-

bres de juicio, salió el decreto de su expulsion en 1608, dando con él el golpe de paz á las fábricas, agricultura y comercio granadino, y no sé si diga español. Quedó desierto el fertilísimo reino de Granada, y para repoblarle se hizo sentir en gran manera la emigracion en las Castillas, y con esto la Real Hacienda dió un paso más hácia su ruina.

Felipe III, metido en sus devociones y casi imposibilitado, segun el sistema de las cosas, de saber el estado del reino, no viendo más que á Madrid, Aranjuez y el Escorial, firmaba aquello que le traian sus privados, que jamas fue cosa de provecho. Unas Ordenanzas autorizó de Hacienda en 1602, pero las mutaciones que de ellas resultaron fueron formularias y accidentales, incapaces por sí de obrar algun remedio : la confusion y embolismo de la Hacienda era la principal finca de sus gobernadores, y así nunca se tiraba á sacar la espina, sino á hacer durar la enfermedad. Con todo, como en su tiempo no se perdió efectivamente alguna provincia, es decir, no pasó á otra dominacion, si exceptuamos algunas de las Américas y la India, el Rey vivió consolado con una retafla de títulos, muchos *sine re;* y habiendo teni-

do el gusto de ver aprobadas por muchísimos doctores ciertas revelaciones de unos frailes franciscos que decian estar en el cielo su padre, su abuelo, su tia y su abuela, y no sé si todos los Austrias hasta Adan, murió deseando haber sido lego ó cocinero de un convento, y dejó á su hijo una monarquía muy extensa pero muy débil, embrollada la Hacienda hasta lo sumo.

FELIPE IV.

El desordenado trastorno político de los tres últimos reinados, iba encaminando la monarquía á su eversion en el de Felipe IV.

Este príncipe habia sido criado entre las ceremonias y principios de una córte cuya piedad se reducia á meras exterioridades; gran rezador, gran procesionista, gran oidor de misas y sermones, gran recogimiento en su cuarto, y todo grande sino en lo que convenia que supiese, que era el arte de reinar. El conocimiento del mundo, el trato de várias gentes, la verdadera humildad en el modo de oir á sus vasallos, la sabiduría cruel de la guerra, la armonía de las leyes, el modo de administrar justicia, la distribución de premios y castigos, el órden de los tribuna-

les, su autoridad, el estado del Erario, la ciencia del comercio, en fin, todo aquello que un rey necesita saber para hacer felices sus pueblos, se procuró recatar á este príncipe, so pretexto de no deteriorar la pureza de su alma con especies seculares, como si su profesion hubiese de ser la de monja capuchina. Así sucedió que luégo que la naturaleza corrompida fomentó por dentro las perversas inclinaciones, rastros del pecado original, como encontró aquella simple alma sin los socorros de la sabiduría, echó por tierra aquellas exterioridades piadosas y se mostró el vicio á cara descubierta. Todas las máximas de su maestro Galceran Alvaner fueron nada, apénas el rey salió de entre sus ayos. Don Gaspar de Guzman, despues Conde-Duque de Olivares, se apoderó del corazon del rey; y por el largo espacio de veintidos años le gobernó á su antojo, tanto que muchos decian que le habia dado hechizos para bien querer; pero yo creo que su ascendiente sobre él no era otro sino el que por lo comun logra un hombre astuto y de espíritu sobre otro simple y delicioso. Don Felipe era un hombre franco, afable, ingenioso, benigno y de imaginacion delicada, caritativo y humano por naturaleza; hubiera hecho un

papel muy distinguido en la Arcadia; pero, por desgracia, le faltaban muchas prendas para merecer el nombre de Grande, que siendo rey le dió la adulacion. La sed de gloria, el espíritu bélico, el celo de la propia autoridad y una moderada avaricia que, si no puede ser virtud cristiana, puede á lo ménos ser virtud política en los reyes, le eran desconocidos enteramente. La música, la pintura, la poesía eran sus delicias ordinarias; y miéntras que la monarquía ardia en guerras y turbacion, se podia bien decir del palacio de Felipe lo que de otro semejante dijo el satírico Rosa:

«*Do, Re, Mi, Fa, Sol, La, canta chi sale;*
La, Sol, Fa, Mi, Re, Do, canta chi scende.»

El Conde-Duque habia puesto por cimiento de su tiránico poder la conducta deliciosa de su señor, y habia conseguido que, abandonado en un todo á sus apetitos, le abandonase á él todo el gobierno del reino. La vida galanesca de Felipe IV era murmurada por todas partes; pero nadie se atrevió á intentar corregirla. Los tribunales no tenian más voz que la de Olivares; y si alguno se deslizaba á contradecirle, su desgracia venía al canto de su contradiccion. Ademas encon-

tró el medio de debilitarlos, formando unas juntas particulares, en que, so pretexto de mirar la cosa con más reflexion y secreto, entraba á aquellos que le eran más obedientes, y á ellos cometia el conocimiento de los negocios más importantes que él queria manejar á su modo; y como estas plazas eran de ningun trabajo y gran dotacion, todos procuraban conservarse en ellas, complaciendo á quien se las habia dado. Este ministro, poco delicado en asuntos de conciencia, es innegable que tenía travesura y penetracion; pero el dejarse tanto llevar de astrólogos, hechiceros, nigromantes y pactistas, arguye que su juicio era bien limitado y su instruccion ninguna. Los lances y supersticiones del convento de San Plácido; las consultas con Leonorcilla, la de San Martin, con Filipo Trigo y Andres de Leon, con otras cosas de la misma especie, no dejan duda en su fanatismo; pero como la adulacion y la ignorancia de aquel siglo perverso lo tenian todo contaminado, apénas habia uno, áun de sus enemigos, que no le tuviese por grande hombre. La grandísima autoridad de que se hallaba revestido; la superioridad que lograba en el espíritu del rey; el lucido tren de su persona y casa; la facilidad con que elevaba

ó abatia á cualquiera, y áun la misma iniquidad suya, coadyuvaban á conservarle en su valimiento, que fue causa de las indecibles pérdidas que sufrió la España por entónces.

El mismo año que entró á reinar Felipe IV, concluida la tregua que su padre hizo con los holandeses, volvió á arder la guerra de Flándes con mayor furor que á los principios, pero con mayor desgracia, sin embargo de las ventajas que al comienzo se lograron. En el año de 24, nuestra flota fue deshecha y tomada por la holandesa en los mares de Lima, la cual, sostenida por la famosa Compañía de las Indias occidentales, acabó de trastornar nuestro comercio con aquellas colonias de nuestro Nuevo Mundo, y, por consiguiente, á privarnos de los recursos que de allí nos venian. Sin embargo de estas pérdidas y de la pobreza á que el reino se habia reducido, cada dia se movian nuevas guerras. Los reyes de España estaban en posesion de mezclarse en todas las diferencias de Alemania; y por sostener en aquella rama de la familia la dignidad del Imperio, tenian que reñirles todas sus pendencias, áun destruyéndose á sí propios. Y así se ve en todos los proyectistas de aquellos tiempos, que no

sólo ofrecen con qué remediarse la España, sino con qué mantener grandes ejércitos en defensa del señor Emperador; de modo que la triste España, no sólo tenía que haberse con sus enemigos, sino con los de la familia de sus reyes, trabajo que, por lo comun, sucede cuando éstos son extranjeros. Las porfiadas guerras de la Valtelina, Mantua, Treveris, Flándes, Artois, Rousellon, etc., acabaron de aniquilar el reino.

Entre los proyectos buenos, pero mal digeridos del Conde-Duque, uno era el de extinguir todos los fueros particulares de España, sometiendo todas las provincias á una legislacion, así como lo estaban á un rey, consolidando más y más el cuerpo de la monarquía; pero restaba averiguar qué provincia tenía mejores leyes para que las otras se arreglasen á ellas; lo cual, si se tratára, era asunto bastante arduo; ademas que ninguno hay tan dócil que, por dar gusto á otro, quiera desnudarse de las costumbres que mamó, para abrazar las de un vecino á quien tal vez la emulacion le hace mirar con desprecio. La legislacion aragonesa debiera en semejante caso haber sido preferida, porque seguramente, en línea de monárquica, no creo le ceda ventajas á ninguna del mundo; pero

segun ella, no era fácil hubiese primeros ministros con la omnímoda autoridad del Conde, ni áun reyes con tan inmoderado poder. Así que como esta mutacion no se intentaba por el bien general de los pueblos, sino por las miras particulares de los ministros, se quiso someter á todos á la legislacion de Castilla.

Con estas miras, aunque por gusto del rey, estaba doña Margarita de Saboya gobernando á Portugal. A fin de tener á los portugueses más sumisos, habia puesto al lado de la Gobernadora al Marqués de la Puebla, sin el cual no le era permitido á la pobre señora hablar una palabra, y al secretario Vasconcelos, cuyas exorbitancias son indecibles; y juntó con éstos á Diego Suarez, á quienes sometió todo el gobierno de Portugal. Este triunvirato, no haciendo cuenta con la Infanta, comenzaron á causar mil vejaciones en aquel reino; y el Conde, desde Madrid, procuraba abatir la nobleza, á fin de lograr mejor sus proyectos desatinados. Las encomiendas, las pensiones y los primeros empleos se daban á gente vil, y áun la cruz de la Orden de N. S. Jesucristo fue puesta en pechos judíos. Empezaron á exasperarse los portugueses, y para contentarlos tuvo el

Conde la disparatada política de nombrar capitan general de aquellas tropas y fortalezas al Duque de Braganza, quejoso pretendiente de la corona portuguesa, que fue tanto como poner al lobo por guarda del ganado. La Infanta escribió al Conde y al Rey; pero no fue oida hasta que la cosa no tuvo remedio.

Alborotóse á un tiempo Portugal y sus dependencias en ambas Indias; y matando y echando á los castellanos que allí estaban, levantaron por rey al Duque de Braganza, cuya coronacion fue la primera noticia que llegó á Madrid de los alborotos de Portugal. La Cataluña, no pudiendo tampoco sufrir las vejaciones del Conde y sus ministros, habia tambien abierto las puertas á Francia en uso de aquel sapientísimo fuero de Aragon, que ordena buscar proteccion en príncipe extranjero, cuando se obstina en la tiranía el señor natural; y para sujetarla se habian enviado treinta mil hombres, y áun el Rey se hubiera puesto al frente de ellos si el Conde no le entretuviera con las delicias de Aranjuez y Cuenca, cazas de Molina y miedos pánicos de Zaragoza. Con estos golpes no dejó de embarazarse el Conde-Duque; pero los disimuló admirablemente. Nadie se atre-

via á decir al Rey lo de Portugal, aunque ya tenía alguna noticia del anterior levantamiento de los Algarbes, con motivo de la imposicion del 10 por 100 en el año de 39; pero el Conde se lo dijo con una chocarrería que yo no creo, aunque la he leido en un autor muy recomendable; tal fue entrarle diciendo con tono festivo: « Señor, el Duque de Braganza se ha vuelto loco y se ha hecho coronar en Portugal; pero á bien que su locura vale á V. M. catorce millones de la confiscacion de sus Estados », lo cual diciendo al Rey, respondió friamente: « Es necesario dar en eso providencia », y se fué á divertir, como si le hubiesen dicho el alboroto de unos novillos en Carabanchel.

Un reino es como una gran balsa ó estanque, que en alterando las aguas en un lado, llega la conmocion al lado opuesto. La revolucion de Portugal se dejó sentir en casi todos los países de la dominacion española: Nápoles, Cerdeña y Milan padecieron sus alborotos, y por todas partes se repetian estas palabras misteriosas: *Exemplum dedi vobis, ut sicut ego feci, ita et vos faciatis.* Los pueblos ya no podian sufrir las cargas, que cada dia se les agravaban; el papel sellado, la media annata, el valimiento de juros, los es-

tancos de casi todas las cosas necesarias á la vida, y la tiranía de los exactores, eran capaces de alterar á los más pacíficos. Por otra parte, las Córtes concedian los arbitrios más destructores. En 1635 concedieron licencia para vender exempciones de jurisdicciones de lugares cuantiosos, y le prorogaron en 38 sin conocer sus malos efectos hasta el de 50. En 1639 otorgaron tambien la venta de oficios públicos y jurisdicciones. En 1641 la de baldíos y realengos, y en 1650 la de vasallos, cuyos otorgamientos demuestran bastante que quien los proponia, sólo iba á sacar dinero, y quien los otorgaba á complacer, sin pararse á considerar los perjuicios que podrian venir á la nacion. Los cuatro unos por ciento, añadidos á los 10 por 100 de la alcabala, es un claro testimonio de la ninguna inteligencia de los ministros de aquel tiempo; pues siendo la alcabala, como apunté en otra parte, capaz por su naturaleza de destruir el comercio más floreciente, recargándole un 4 por 100, deberia sofocar y áun aniquilar para siempre las pocas raíces que habian quedado del nuestro.

Todos tenian al Conde-Duque por causa principal de estas miserias, y todos le aborrecian. El engrandecimiento de sus parien-

tes, y mucho más el del bastardo D. Enrique, á quien con una desvergüenza y áun deshonor público, habia declarado por su hijo, sacándole desde la oscuridad de un bodegon al esplendor de la grandeza, y descasándole, con infraccion de las leyes divinas y humanas, para tornarle á casar, daban en rostro áun á los más apasionados. La reina doña Isabel estaba desesperada viendo el abandono de su marido por causa del Conde; pues no sólo vivia olvidado de que era rey, pero áun de que era padre. El Príncipe, su hijo, tenía ya catorce años, y áun permanecia en poder de las mujeres, como si fuera niño de andadores, y ni se le habia puesto cuarto, ni dado maestros, ni hecho conocer á lo que el cielo y su nacimiento le destinaban. El Rey no pensaba más que en sus diversiones, que el Conde le proporcionaba á manos llenas, en tanto que él reinaba despóticamente. Miéntras que el Rey estaba encerrado en un jardin ó gabinete divertido en pasatiempos indignos de la majestad, el Conde-Duque disfrutaba de toda aquella que puede tributar el abatimiento más envilecido. Es comun en las Córtes dar incienso á quien dispensa el beneficio; y como éste no era el rey, nadie se cuidaba de incensarle.

Los tribunales, los libros y hasta los púlpitos se habian contaminado con la comun corrupcion; por todas partes se alegaban, se defendian, se predicaban doctrinas con que se procuraba establecer por todos derechos que los vasallos, respecto de sus reyes, son áun de peor condicion que los esclavos respecto de sus señores; de allí viene que el rey es dueño de la hacienda, de la vida y del honor de sus vasallos; que la fidelidad consiste en el sufrimiento; que al modo que un padre de familias, dentro de su casa, puede hacer lo que quiere, así un rey en su reino puede hacer lo que se le antoje; en fin, todas aquellas máximas que sientan el sufrimiento de la tiranía como un principio de religion. Todo esto tenía escandalizados á los hombres de bien; pero los trágicos fines del archiduque Leopoldo, el infante D. Cárlos, el Conde de Villamediana, Adan de Parra y Quevedo, con otros muchos que fueron víctimas del resentimiento del Conde-Duque, hacía que el que más y el que ménos procurase ocultar su escándalo y áun recatarle de sí mismo, porque no se llegase á conocer. Mas, sin embargo, las contínuas pérdidas de España, los advertimientos de la Reina, la claridad de doña Ana de Guevara, ama de le-

che del rey, y las verdades de la Duquesa de Mántua, ayudadas del Conde de Castrillo y otros, abrieron momentáneamente los ojos del Rey, que conociendo la iniquidad del Conde-Duque, le separó del gobierno y le hizo salir de la córte, protestando que jamas volveria á tener un tal privado, con otras resoluciones que llenaron al reino de consuelo, aunque fue vano, porque olvidado de ellas, salió del poder del Conde y se sometió al de su sobrino, D. Luis de Haro, que no fue mejor que su tio. En fin, despues de haber perdido la mayor parte de los países de su dominacion, toda su armada y ejército, el comercio de la península, y aniquilados los pueblos y la Hacienda, vencido de todos y lleno de remordimientos de su conciencia relajada, murió este infeliz Rey, dejando un heredero débil de un reino debilísimo, muy á propósito para concluir la destruccion del imperio español, que él habia llevado tan adelante.

CÁRLOS II.

De fe es que no hay hado, no hay fortuna, no hay casualidad: todo es providencia sapientísima de Dios, y por ella el sol gira

en el cielo, y la arista se mueve sobre la haz de la tierra; pero tambien es de fe que el Señor permite obrar las causas segundas y nos deja, más no nos obliga, á precipitarnos al mal.

Un ladron económico viene á ser rico, y un propietario maniroto viene á ser pobre; por lo tanto, permítaseme en este reinado hablar como puramente filósofo, y discurrir limitándome al alcance de nuestra razon. Es indubitable que la instruccion ó crianza de los niños rectifica en gran manera, y áun suele á veces trocar las inclinaciones á que por nuestra complexion salimos propensos, teniendo un grandísimo influjo áun en las operaciones de nuestra vejez. Yo bien sé que á un natural corrompido no hay contraresto, al modo que á un tronco seco no hay medio para hacerle echar hojas; pero tambien sé que la mejor disposicion se corrompe si no se cuida de preservarla de la corrupcion. Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Cárlos II, tal vez hubieran sido lo mismo que fueron, aunque hubiesen tenido muy diversa crianza; pero á lo ménos, no tendriamos á qué achacar sus desórdenes políticos, sino á su mala inclinacion, lo que ahora lo achacamos á su educacion primera. Vemos el humor do-

minante, soberbio y sanguinoso de Felipe II, y al punto se nos representa criado desde su más tierna edad por unos hombres que en sus acciones y palabras le persuadian ser poco ménos que Dios, heredero de la mayor parte de la tierra, hijo de un Emperador, ante cuyas banderas se humillaba el mundo, y que no vivia sin esperanzas de llegarle á dominar. Vemos la inaplicacion y retraimiento de Felipe III, y luégo se nos viene á la imaginacion metido en su cuarto, rodeado de clérigos y frailes, empleado en rezar rosarios, y sin ver más mundo que el que alcanzaba por las ventanillas de su coche cuando iba á paseo, ni leer más libro que las meditaciones de Fr. Luis de Granada. Vemos el desarreglo de Felipe IV, y le vemos al mismo tiempo á la edad de quince años rondando disfrazado por Madrid, ocupado en galanterías al lado de su amigo el Conde-Duque de Olivares. Verémos la debilidad, la irresolucion y el apocamiento de Cárlos II, y no podrémos ménos de conocer que se crió entre las faldas hasta ser hombre, y cuando lo fue, jamas se las supo quitar.

La educacion que por muchos años se dió á nuestros príncipes y á nuestra grandeza, sin duda fue más correspondiente á novicios

capuchinos que deben pasar la vida en el recogimiento, la humillacion y estrechez de una pobre celda, que á los que algun dia, y hasta su muerte, han de gobernar y regir el mundo. Sus maestros y ayos se han contentado con instruirlos en la devocion, en el respeto á los sacerdotes, la atencion en los oficios eclesiásticos, la modestia y compostura en las palabras y acciones, los peligros del otro sexo, y algunas noticias de sus ascendientes, entresacando para esto solas las que les pueden inspirar vanidad y propia satisfaccion, á saber, las victorias, las conquistas, los enlaces y la majestad; pero se han cuidado muy poco de enseñarles aquellas sublimes partes de la filosofía, á saber: el conocimiento del hombre, el derecho natural y la política, que es el resultado de los dos, á fin de que el mundo lograse reyes filósofos, ya que no es fácil logre filósofos reyes.

Cárlos II, criado en una angostura de conciencia excesiva, picó de escrupuloso, y siempre los confesores hicieron de él cera y pábilo, y como no fueron los más sabios, le precipitaron á treinta mil absurdos. El P. Matilla y el maestro Froilan, el uno intrigante y el otro inocente, aumentaron la natural irresolucion de este triste Rey. La reina do-

ña María Ana, servida del ministerio Lira, almirante don Juan Tomás y otros, tomó tal ascendiente sobre su marido, que jamas la supo replicar, ni ocultarle aquello mismo que deseaba ignorase, obrando en casi todo contra su misma voluntad; lo cual, junto á sus enfermedades habituales, dieron motivo á suponerle hechizado y andar en las ridículas consultas tan ruidosas, cuyas resultas vió este siglo. Lo cierto del caso es que no habia más hechizo, maleficio, ni brujería, sino una suma debilidad en el Rey, y una suma entereza en la Reina. Cárlos era de una complexion enfermiza, un humor melancólico, un espíritu apocado é irresoluto, una instruccion limitadísima, una docilidad que tocaba en abatimiento, una credulidad reprensible, un miedo pánico y una condescendencia que habia pasado á ser costumbre. Doña María Ana era una mujer astuta, dominante, altiva, colérica, inflexible en sus resoluciones, maliciosa y no de muy buena condicion, avarienta y amiga de regalos é intereses; habia tomado sobre el Rey toda la dominacion á que daban lugar tan diversas condiciones, y así todos cuidaban cebarle la pasion con que tenian afianzada su fortuna. El confesor Matilla, olvidado de las sacro-

santas obligaciones de su ministerio, sostenia el mando de la Reina con las máximas del confesonario, y el crédito del Marqués de Adanero y el almirante D. Juan Tomás con los inmensos tesoros que hacía repartiesen á la misma Reina en su favorita madama Berlis y en el Cojo y otras sabandijas de su cuarto. Adanero, que habia subido á influjo de Matilla, desde llevar la pluma á su padre, que era procurador en Valladolid, á presidir los Consejos de Hacienda é Indias, no contento con verse dueño de los caudales de España, se desvelaba en buscar cada dia nuevos arbitrios, valimientos y reformas de salarios de ministros, siendo así que por aquellos tiempos una plaza de Consejero Real valía 18.000 rs. de vn. de salario con bien pocos gajes, y esta conducta le hacía aborrecible á todos los que no participaban de su exaltacion. El Conde de Oropesa, presidente de Castilla, procuraba seguir el partido dominante, y casi á todos los de su Consejo sucedia lo mismo, no siendo más escrupulosos el Conde de Clavijo, el Marqués de Celada y otros muchos.

No habia consejo que se atreviese á oponerse á las tiránicas violencias y tropelías de la Reina y sus hechuras, y «al compas de

este desórden (dice un político de aquel tiempo) se movia el todo de esta monarquía, que caminaba por los pasos de la sinrazon y la injusticia á dar en el precipicio de su última ruina.» A nada ménos se atendia que al bien público; clamaban grandes y pequeños sus privados infortunios y la general desgracia de estos reinos, pues al mismo tiempo que se aumentaban los tributos, se vendia todo, y no se pagaba á ninguno; faltaban los medios para hacer rigurosa la guerra y defender las plazas que se iban perdiendo en Cataluña hasta su capital Barcelona; y se consumian en lo superfluo excesivos millones, sacados con graves extorsiones de la sangre de los pueblos, y á todo este fuego se calentaba el confesor Matilla, segundo Neron de la afligida España.

Desde que el rey Cárlos subió al trono, subió con la desgracia y la infelicidad. Luis XIV de Francia, aprovechándose de nuestra debilidad, formó ciertas pretensiones sobre los Países-Bajos, que no habiendo sido satisfechas por la Reina Gobernadora, pasó á satisfacérselas él mismo con las armas; y le hubimos de comprar la paz al cabo de un año, cediéndole lo que ya habia conquistado y no le podiamos quitar. Lo mismo sucedió

santas obligaciones de su ministerio, sostenia el mando de la Reina con las máximas del confesonario, y el crédito del Marqués de Adanero y el almirante D. Juan Tomás con los inmensos tesoros que hacía repartiesen á la misma Reina en su favorita madama Berlis y en el Cojo y otras sabandijas de su cuarto. Adanero, que habia subido á influjo de Matilla, desde llevar la pluma á su padre, que era procurador en Valladolid, á presidir los Consejos de Hacienda é Indias, no contento con verse dueño de los caudales de España, se desvelaba en buscar cada dia nuevos arbitrios, valimientos y reformas de salarios de ministros, siendo así que por aquellos tiempos una plaza de Consejero Real valía 18.000 rs. de vn. de salario con bien pocos gajes, y esta conducta le hacía aborrecible á todos los que no participaban de su exaltacion. El Conde de Oropesa, presidente de Castilla, procuraba seguir el partido dominante, y casi á todos los de su Consejo sucedia lo mismo, no siendo más escrupulosos el Conde de Clavijo, el Marqués de Celada y otros muchos.

No habia consejo que se atreviese á oponerse á las tiránicas violencias y tropelías de la Reina y sus hechuras, y «al compas de

ña Maria Ana, servida del ministro Lira, almirante don Juan Tomás y otros, tomó tal ascendiente sobre su marido, que jamas la supo replicar, ni ocultarle aquello mismo que deseaba ignorase, obrando en casi todo contra su misma voluntad; lo cual, junto á sus enfermedades habituales, dieron motivo á suponerle hechizado y andar en las ridículas consultas tan ruidosas, cuyas resultas vió este siglo. Lo cierto del caso es que no habia más hechizo, maleficio, ni brujería, sino una suma debilidad en el Rey, y una suma entereza en la Reina. Cárlos era de una complexion enfermiza, un humor melancólico, un espíritu apocado é irresoluto, una instruccion limitadísima, una docilidad que tocaba en abatimiento, una credulidad reprensible, un miedo pánico y una condescendencia que habia pasado á ser costumbre. Doña María Ana era una mujer astuta, dominante, altiva, colérica, inflexible en sus resoluciones, maliciosa y no de muy buena condicion, avarienta y amiga de regalos é intereses; habia tomado sobre el Rey toda la dominacion á que daban lugar tan diversas condiciones, y así todos cuidaban cebarle la pasion con que tenian afianzada su fortuna. El confesor Matilla, olvidado de las sacro-

santas obligaciones de su ministerio, sostenia el mando de la Reina con las máximas del confesonario, y el crédito del Marqués de Adanero y el almirante D. Juan Tomás con los inmensos tesoros que hacía repartiesen á la misma Reina en su favorita madama Berlis y en el Cojo y otras sabandijas de su cuarto. Adanero, que habia subido á influjo de Matilla, desde llevar la pluma á su padre, que era procurador en Valladolid, á presidir los Consejos de Hacienda é Indias, no contento con verse dueño de los caudales de España, se desvelaba en buscar cada dia nuevos arbitrios, valimientos y reformas de salarios de ministros, siendo así que por aquellos tiempos una plaza de Consejero Real valía 18.000 rs. de vn. de salario con bien pocos gajes, y esta conducta le hacía aborrecible á todos los que no participaban de su exaltacion. El Conde de Oropesa, presidente de Castilla, procuraba seguir el partido dominante, y casi á todos los de su Consejo sucedia lo mismo, no siendo más escrupulosos el Conde de Clavijo, el Marqués de Celada y otros muchos.

No habia consejo que se atreviese á oponerse á las tiránicas violencias y tropelías de la Reina y sus hechuras, y «al compas de

este desórden (dice un político de aquel tiempo) se movia el todo de esta monarquía, que caminaba por los pasos de la sinrazon y la injusticia á dar en el precipicio de su última ruina.» A nada ménos se atendia que al bien público; clamaban grandes y pequeños sus privados infortunios y la general desgracia de estos reinos, pues al mismo tiempo que se aumentaban los tributos, se vendia todo, y no se pagaba á ninguno; faltaban los medios para hacer rigurosa la guerra y defender las plazas que se iban perdiendo en Cataluña hasta su capital Barcelona; y se consumian en lo superfluo excesivos millones, sacados con graves extorsiones de la sangre de los pueblos, y á todo este fuego se calentaba el confesor Matilla, segundo Neron de la afligida España.

Desde que el rey Cárlos subió al trono, subió con la desgracia y la infelicidad. Luis XIV de Francia, aprovechándose de nuestra debilidad, formó ciertas pretensiones sobre los Países-Bajos, que no habiendo sido satisfechas por la Reina Gobernadora, pasó á satisfacérselas él mismo con las armas; y le hubimos de comprar la paz al cabo de un año, cediéndole lo que ya habia conquistado y no le podiamos quitar. Lo mismo sucedió

en la guerra que nos hizo en 1672, en que le hubimos de ceder otras muchas plazas, con más todo el Franco-Condado, no teniendo mejor fortuna en la liga de Ausburg, que fue el último suspiro de las fuerzas españolas, trayendo la devastacion hasta dentro de la península, y llevándola hasta lo más remoto de la América. El Erario estaba empeñado hasta lo sumo; ya no quedaba qué vender, ni habia quien quisiese comprar; el nombre de empréstito llevaba en sí una maldita recomendacion desde que se pensó en el valimiento de juros; en las tesorerías no se pagaba á ninguno; las tropas se habian ido reformando, ó por hablar con más propiedad, desformando, al paso que habia faltado el dinero para las pagas; las plazas y castillos se iban vendiendo á toda prisa, por no procurar repararlos; los gobernadores de las provincias, viendo que la casa se quemaba, se calentaban á ella, é iban á sacar moneda para sí y sus protectores; la armada estaba reducida á algunos galeones que traian la plata de América; el comercio, á los poquísimos frutos que los extranjeros extraian de nuestros puertos; finalmente, todo se encaminaba á que el reino acabase con el Rey, á quien sus raros achaques llevaban por la pos-

ta, en cuyos términos no entendiendo ya los enredos de la Real Hacienda los mismos que la gobernaban, como consta de una Real Cédula de 16 de Enero de 1692, viéndose acosados de los acreedores, y no encontrando ya qué decirles, ni cómo satisfacerles, aprovechándose de la miserable situacion del Rey, apocado y lleno de temores y miedos pueriles, de hechizos, brujas y endiablos que le habian metido en la cabeza, le precipitaron al mayor absurdo que pudiera ejecutar, haciendo concurso de acreedores, y poniendo en bancarota la corona, el cual se formalizó públicamente, como pudiera formalizarse el de un particular, separando aquellos ocho millones de escudos que insinué á V. E. en mi primera carta para el preciso sustento del Estado.

Este escandaloso acontecimiento puso colmo á las desdichas de la nacion, y dió al mundo una prueba auténtica del abatimiento á que habia llegado la España. Los acreedores á la Real Hacienda concursada, viendo imposible el cobro de sus créditos, exigieron unos intereses tanto más crecidos cuanto más decaida veian la fe pública y en mayores atolladeros estaba metido su augusto deudor. Los arrendadores de las rentas,

aprovechándose de la ocasion, lograban el que se les rematasen en la cuarta parte de sus valores, en atencion al miserable servicio que suponian hacer en algun adelanto de dinero; y ademas hacian los arriendos con tales condiciones, que cada uno era un rey en lo que tocaba á su ramo, sacrificando los pueblos que gemian sin el triste consuelo de ser oidos. Los jueces conservadores, que deberian contener sus tropelías, eran dependientes suyos y pagados por ellos.

El Consejo de Hacienda encontraba en este método un fecundo manantial de riquezas para sus individuos, y no ménos la Contaduría mayor y primera secretaría de Hacienda, importando á cada uno más los regalos, que la prostitucion de estos tribunales llegó á llamar de *Tabula*, que la dotacion que les daba el Rey. Todo se volvia proyectos y reformas, comun achaque que trae consigo la pobreza, queriendo economizar unos bienes que ya no existian; en fin, la monarquía habia dado al través, y como tal pensaron nuestros vecinos en dividir entre sí los despojos que debian quedar de este naufragio; y con efecto, se firmó en el Haya el tratado de division de España, que se hubiera verificado si los intereses de la Francia no lo estorba-

sen. Convenía le á la Francia, no tanto el acomodar un príncipe suyo, cuanto el poner un rey suyo en España, y así lo expuso todo por ganarlo todo. La muerte del Rey se esperaba de un dia á otro, y la Reina no se descuidaba un punto en aprovecharse de sus últimos instantes para tirar á la Casa de Borbon, á quien aborrecia; más el cardenal Portocarrero, sin embargo de su natural rustiquez, persuadió á Cárlos, que por su testamento llamó á la sucesion de la corona al duque de Anjou D. Felipe, y murió el año 1700, en donde, con el siglo, concluirémos nuestra narracion.

Yo pudiera decir mucho y muy importante á nuestro propósito en los tres últimos reinados que habia de recorrer para llegar hasta nosotros. Las nuevas plantas de gobierno, las várias circunstancias del palacio, las revoluciones de guerras, las paces, los enlaces mercantiles, los empréstitos, en fin, cuanto ha pasado en los últimos ochenta y siete años, abririan gran camino al conocimiento de mi empresa, pero no tengo valor para tanto. Sé que he dicho mucho, y más hablando con V. E. que es tan buen entendedor; bien que he procurado no exagerar ni disminuir lo que dicen nuestras historias y

podia convenir á nuestro intento. Tendríame por infiel é indigno si hubiese procurado paliar la enfermedad en vez de mostrarla. Mi ánimo no ha sido escribir un panegírico adulador para un pueblo ignorante, sino una crítica exacta para un ministro prudente. Por ella habrá conocido V. E. que el mal que nos aqueja no es de aquellos que pueden remediarse con un reglamento económico.

Si vale hablar verdad, en el dia no tenemos constitucion, es decir, no conocemos regla segura de gobierno; bien que ni se ha conocido en Castilla de muchos siglos á esta parte. Nuestra Grandeza, enriquecida con las piedras que ella misma ha hecho saltar de la corona, está como el pavo real, mucha pluma y poca carne; los medios que se han tomado para templar su demasiado poder, han servido á inutilizarla, mas no á corregirla; el lujo ha subido á lo sumo, y cada dia sube á más, importando hoy más la sola partida de Palacio y Sitios Reales, que en otros tiempos las de todos los gastos de la monarquía. A nosotros nos sucede lo que á un mercader que está en quiebra, que regularmente echa coche para deslumbrar á los acreedores: mucho fausto en nuestra córte, y mucha escasez en nuestras tesorerías. El

poder omnímodo necesita una omnímoda prudencia para su uso, y ésta seguramente no está en los hombres. La fuerza que la adulacion y abatimiento han dado á estas dos frívolas palabras: *Sic volo, sic jubeo*, teniéndolas en todo caso por la suprema ley, ha perdido y acabará de perder la monarquía. El absoluto poder del rey, no hay quien pueda templarle, y como no siempre nos podemos prometer sean de una absoluta sabiduría y conjunto de perfecciones, siempre nos quedará que recelar el tener que sufrir muchas veces los efectos de su abuso. Los ojos de una monarquía son los Consejos de Estado y de Justicia; y en la nuestra, el primero sabe V. E. que es *ad honorem;* y el segundo, agobiado, anegado, sumergido en negocios que abraza á manos llenas, apénas despacha un expediente en veinte años, aunque sea de los más urgentes, como la Ley Agraria. Las pragmáticas que salen cada dia embrollando más y más nuestra legislacion, dan bien á conocer que una buena ley es obra que exige más conocimientos prácticos del estado del reino en todas sus provincias, que los que regularmente se aprenden en la soledad del colegio, ó en la bulla de los estrados: y sin estos ojos ¿cómo verán nuestros reyes? Las

Juntas privadas no pueden suplir la falta de éstos: V. E. lo conoce, y V. E. lo llora. Desengañémonos, Señor Excmo., nuestro mal será incurable en tanto que subsistan las barreras que en el dia tienen al Rey como separado de su reino; pues miéntras no oiga al vasallo que lo necesita, es tanto como si estuviese en el Japon ó California. Segun el sistema corriente de las cosas, un Ministro celoso puede hacer poco bueno; y uno sin celo puede hacer mucho malo; porque para lo primero encuentra mil estorbos, y para lo segundo le sobra su media firma; y si por desgracia, tocase á alguno ménos justificado, ¿quién podrá corregir sus descuidos y las inevitables consecuencias de ellos? ¡Oh!

Yo confio que V. E. ha de mirar estas reflexiones y pesarlas como un político filósofo, no como un cortesano Ministro, y entónces conocerá que nacen de un corazon honrado que desearia ver su patria floreciente, y su rey verdaderamente poderoso y respetable, puesto que no el fausto de la córte ni la humillacion de su pueblo le constituyen tal, sino la felicidad de sus vasallos y la subyugacion de sus enemigos. Yo me guardaria que estas máximas mias sonasen en la córte; porque aunque no dudo que muchos las

entenderán, dudo, sí, con mucho fundamento, que gusten á muchos. Ella es cosa muy ardua el reformar nuestra constitucion, trabajo más glorioso y útil que todos los de Hércules, y digno de contar al rey que le perfeccione por deidad tutelar de la patria; pero yo no lo tengo por imposible. Aquí hay un rey que mande, unos nobles que aconsejen, y un pueblo que represente y obedezca: fíjese, pues, hasta dónde ha de llegar la autoridad del rey; hasta dónde la influencia de los nobles, y hasta dónde la libertad del pueblo, procurando extender esta preciosísima alhaja de la libertad civil todo cuanto sea compatible con la felicidad y quietud pública. Y ¿cuánto es compatible? Hé aquí la gran cuestion política que me propongo tratar en la siguiente carta. V. E. supla en tanto los defectos que yo en ésta haya cometido, y mande á su seguro servidor que su mano besa. Vara-de-Rey, 2 de Marzo de 1787.

CARTA TERCERA.

De la libertad civil en cuanto es compatible con la felicidad y quietud pública.—Aplicacion de esta cuestion al sistema financiero seguido en España.

Nec Cato, nec Plato: solum mihi ratio magistra est.

EXCMO. SEÑOR:

Señor: No me atreveria yo jamas á tratar el delicadísimo punto de la libertad civil, á no tratarle ocultísimamente con V. E. Las porfiadas contiendas que siempre ha habido entre los hombres, unos por aniquilar y otros por dejarla sin límites, han producido una multitud de opiniones erróneas por unas

y otras partes. El contrato social, este solemne contrato, tan decantado como desconocido, cuyo exámen y análisis deberia servir de basa á toda investigacion en la materia, apénas es entendido por dos de un mismo modo.

En los países aristocráticos se presenta de un aspecto, en los democráticos de otro, y de otro en los despóticos. Los escritores de cada reino acomodan su filosofía á la constitucion de su patria é intereses de su soberano; y gobernándose más por el interes que por la razon, se abandonan á una continuada serie de extravagancias; por lo tanto, me he propuesto que ni Caton ni Platon me arrastren con su autoridad: sólo sí la razon sea mi guía. Venero las máximas del gobierno de mi patria, y sujeto con resignacion á ellas mis operaciones, creyendo sin dificultad serán las únicas de que tal vez podrá hacerse uso, atendida nuestra presente constitucion; mas, sin embargo, séame permitido por un breve rato pensar como mero filósofo, sin las ataduras que regularmente ponen al entendimiento los varios respetos de la política. Mi intento es discurrir hasta dónde debe llegar la autoridad soberana, y hasta dónde la libertad civil, para que resulte la

utilidad y quietud pública, demostrando al mismo tiempo cuanto se opone á este nuestro sistema de rentas. V. E. tendrá la bondad de rectificar mis ideas, y yo quedaré galardonado tan sólo con saber que V. E. las examinará para rectificarlas.

Llámase libertad civil aquel derecho que cada ciudadano tiene á obrar segun su voluntad en todo lo que no se opone á los de la sociedad en que vive. La libertad natural, aquella voluntad libre del hombre, corrompida por el primer pecado, debia moderarse para disfrutar los bienes sociales. Expuestos los hombres á los funestos efectos de la desigualdad de la fuerza, y viéndose obligados á vivir en compañía para socorrer sus necesidades mutuas, hubieron forzosamente de conformarse en ciertas cohartaciones de la omnímoda libertad que gozaban ó pudieran gozar en el estado incorrupto de la naturaleza: quiero decir, para conservar una parte de su libertad privada hubieron de sacrificar otra al órden público, cuya administracion confiaron á una ó más personas, que bajo ciertas condiciones ejerciesen autoridad sobre ella. Así que es imposible que el hombre en su juicio se desnudase espontáneamente de esta preciosísima alhaja de la libertad, sino en cuanto era

indispensablemente necesario para su bien y quietud, porque ¿cuál hombre se obligára á ser vasallo, sino estuviese expuesto de lo contrario á caer en esclavitud? La sujecion á uno, cuyo poder es limitado por las leyes, debe ser incomparablemente ménos gravosa que la sujecion á otro, cuya fuerza es el límite de su poder.

La ley eterna apetece cuantos medios son conducentes á la conservacion y propagacion del género humano, y como la paz y la quietud sean los principales para conseguir estos dos grandes fines, y esto no pudiera lograrse sin la potestad pública, de aquí es que los hombres no pudieron ménos de establecerla concediéndola sobre los particulares un derecho absoluto hasta sobre la vida, si ésta era necesaria para la prosperidad comun. Yo no me obligaria, ni aún podria obligarme á la dura condicion de ser ahorcado por un homicidio, si estuviese absolutamente cierto de no ser víctima de la atrocidad de un homicida; pero como no tengo tal seguridad, y por otra parte está en mi mano el no cometer tal delito y no impedir que el otro me mate, la ley eterna me autoriza para elegir lo ménos gravoso y más fácil á conservarme, cual es el obligarme á no hacer mal á los otros, por-

que ellos queden obligados á no hacérmele á mí; y así, en obligarme á morir, si mato, no busco mi muerte sino mi vida, y lo mismo digo de los otros derechos que el hombre otorgó sobre sí á la autoridad pública; pues si no fuesen dirigidos á su mismo bien, serian enteramente nulos. Por esta segurísima clave de la ley eterna creo puede con evidencia demostrarse el controvertido pacto social y sus mutuas obligaciones. ¿Qué pueblo habria tan bárbaro? ¿qué nacion tan estúpida, que se subordinase á un rey, si de esta subordinacion no esperàse venirle alguna felicidad? La ley eterna, para la conservacion de la sociedad, v. gr., de España, exige una potestad pública y legítima, pero ella no nombra ni elige éste ó aquél sujeto que la ejerza. Los españoles, consultando la experiencia de los siglos, ven que el radicar esta potestad en una familia en que se trasmita de padre á hijo, es lo que trae ménos perjuicios á la sociedad; y hé aquí que la misma ley eterna los autoriza para hacerla heredable, y es la garante de los derechos de esta familia al supremo poder. Pero si por posible ó imposible la misma experiencia de los siglos demostráre que este método encaminaba la sociedad á su ruina, ¿no tendria ésta

autoridad por la misma ley eterna para poner remedio? Es indubitable que sí.

El derecho natural de repeler la fuerza con la fuerza es muy distinto en el particular y en el comun. El rey me agravia, me esclaviza, me mata sin justicia, y yo no tengo derecho para resistirme, por cuanto es ménos inconveniente para la conservacion de la sociedad el que yo padezca y muera, que el que se vea en ella la menor conmocion ni desórden, y ésta es la doctrina de Jesucristo y de su Iglesia, la obediencia á los legítimos señores, sean buenos, sean malos; pero es de advertir que ésta fue mandada á los cristianos en particular, mas no á las sociedades en comun; porque de otra manera hubiera sido un trastorno y no una perfeccion de la ley eterna. La apetencia del hombre al bien es tan natural, que no puede ménos de ser el móvil de todas sus operaciones. El pueblo de Israel, que fue el que con más ahinco pidió rey, hasta importunar á Dios, no le pedia para que viviese en un magnífico palacio, para que gozase una vida noble y delicada, para que se ostentase con un fausto soberbio, para que fuese el objeto de los respetos de la nacion, ni consumiese en opulencias las contribuciones del pueblo, sino para que

los gobernase con prudencia en la paz y combatiese por ellos contra sus enemigos en la guerra. Presentábales su fantasía que el rey que deseaban los haria á todos felices en la ciudad, desvelándose él para que ellos durmiesen ; y si alguna vez los sacaba á la campaña, sería sólo á ser partícipes del vencimiento, no de los peligros y trabajos de la pelea ; y como en esto veian un conocido interes, pasaban á desearlo y á pedirlo ; pero si hubieran creido al Profeta, ¿hubieran vuelto á pedir rey? Claro está que no. La pintura que Samuel les hizo de la dignidad régia no era para que la apeteciesen ; y como por otra parte los remedios de su abuso son tan escabrosos y difíciles de poner en ejecucion, por cuanto el reunir los votos de toda una sociedad se ve pocas veces, seguramente hubieran desistido de su empresa. Es indubitable que la sociedad no tiene, ni puede dar derecho de que le venga un efectivo perjuicio ; y que la ley eterna, que mira á su conservacion y prosperidad, se opone directamente á cuanto pueda traerla á su decadencia ó ruina.

El derecho de conquista, como dimanado de la convencion de las gentes, aunque puede sujetar al hombre á ciertas condiciones ménos felices, como por otra parte se dirige

á evitar su entera destruccion, es cierto que puede adquirir al conquistador unas facultades que no le concederia el pacto social; pero ¿podrá acaso prescribir el derecho de la ley eterna y llegar tiempo en que no pueda vindicar su antiguo estado? Pienso que no. Cierto es que los particulares no podrán reclamarlo, porque en ellos no reside la autoridad pública ni se ven armados con la espada vengadora de la justicia; pero una nacion, una sociedad en quien con excelencia está radicada la potestad y soberanía, ¿podrá sacudir con la fuerza el yugo que la fuerza le puso sobre el cuello? Siendo absolutamente cierto que los hombres dieron á los reyes el poder, haciéndolos depositarios de parte de su libertad natural para que les conservasen la civil, este depósito ni fue ni pudo ser de aquélla que tenida por los particulares no pudiese dañar al órden público, sino de la que es contraria á éste, sin que me hagan mudar de dictámen cuantos textos de la Santa Escritura ha violentado la adulacion para corroborar el despotismo y fabricar en la tierra tantos dioses como soberanos. Y no por esto se crea que yo soy contrario á las prerogativas de los príncipes; sé bien que el órden público no puede existir sin ellos, y que

para conservarle es preciso estén revestidos de una grandísima autoridad; pero jamas tendré ésta por ilimitada, ni la concederé más amplitud que hasta donde necesario sea para la felicidad pública, y no más adelante.

Los que anonadan la autoridad pública y los que la agigantan, yerran igualmente. ¿Por qué no ha de haber quien castigue mis atentados contra los otros, cuando apetezco que se castiguen los que los otros cometen contra mí? ¿Por qué no he de contribuir de los bienes que poseo y disfruto en paz, para la manutencion de quien, por asegurármelos, está sufriendo los afanes de la guerra? Miéntras yo duermo descuidado, el Gobierno vela cuidadoso para librarme de todo insulto; miéntras soy rey de mi casa, el Gobierno impide que me hagan esclavo de la ajena, y miéntras pongo los medios para atraerme bienes, el Gobierno quita que otros me hagan males. Yo estaria expuesto al puñal de un foragido, á la usurpacion de un poderoso y á la opresion de un temerario, si en el Gobierno no residiesen facultades para contener y castigar á los hombres. ¿Qué mucho, pues, que yo deposite en el Gobierno la libertad que es contra razon, para disfrutar la que es segun ella? El órden social exige para su

conservacion que los socios se comprometan á la observancia de ciertas leyes que sirvan de arreglo á las operaciones de todos, y de lo contrario, no puede existir la sociedad ; y así el querer extender la libertad del ciudadano de manera que en algo perturbe el órden público, es un horrible atentado contra la ciudad ; pero el coartarle la libertad más de lo que es necesario para el mismo órden público, ¿será ménos horrible atentado contra el ciudadano? El pacto social es un pacto mutuo, y los derechos que de él nacen por todas partes son igualmente sacrosantos. Aunque más se palie, siempre será igual delito el que el rey cometa, cuando me falte á la proteccion debida al vasallaje, como el que yo cometa cuando yo le falte á la sumision debida á la soberanía, bien que nunca estará sujeto á las mismas penas, por la diversidad de condiciones en que vivimos en la república. Lo cierto es que los hombres crearon los reyes para que los gobernasen, mas los reyes no crearon los hombres para tratarlos á su antojo, por lo que siempre tendré por un principio que así como yo no tengo derecho á rehusar á mi rey la obediencia necesaria á mantener el órden público, tampoco mi rey le tiene para coartarme la liber-

tad, sino en cuanto es necesario para este fin.

Contrayendo lo hasta aquí dicho á nosotros, y para mayor esclarecimiento de lo que despues se dirá, es necesario distingamos en nuestros reyes tres inseparables caractéres de la soberanía, ó llámense respetos, bajo los cuales deben servir á sus vasallos, á saber: juez supremo, administrador del público y primer hacendado de la nacion. Como á juez supremo, le compete el gobierno civil y económico del reino para mantener la armonía interior de la república y la felicidad de los ciudadanos; como administrador del público, le pertenece el regular y exigir las contribuciones reales y personales de los vasallos, arreglar el comercio con los extranjeros, levantar ó suprimir los cuerpos militares, aumentando ó disminuyendo las fuerzas, segun las ocasiones lo exijan, nombrar y dirigir los empleados en la lista civil y militar, y en fin, cuidar de todo aquello que haya de servir al bien del Estado; y como primer hacendado de la nacion, le toca la preferencia en los honores, el cultivo y aprovechamiento de ciertas tierras, minas, mares, etc., que no tienen dueño particular ó están reservadas al príncipe. Las funciones de estos tres cargos es el todo de la sobera-

nía, y para cuya remuneracion son concedidas al rey tantas prerogativas, privilegios y rentas, aunque no pueda usar tan libremente de unos como de otros; es decir, que unos le son concedidos con más, otros con ménos coartacion. A las funciones de juez deben servir de barreras las leyes del reino y las buenas costumbres de las provincias; á las de administrador del público, las necesidades y conveniencia del Estado, y á las de primer hacendado de la nacion, la felicidad y abundancia de esta misma. Ningun vasallo puede excusarse de comparecer ante el rey en juicio y darle menuda cuenta de sus operaciones; pero el rey no puede juzgar á ningun vasallo por su capricho, sino por la fuerza y tenor de las leyes. Ninguno puede huir el pago de contribuciones y negarse á los pechos que exijan las necesidades del Estado; pero el rey no puede repartir ni mandar más que lo que ellas mismas exijan, ni divertir su producto á otros usos que á su remedio. Del rey son muchísimas prerogativas y propiedades, pero el rey no puede usarlas, si de su uso resulta detrimento á parte considerable de sus vasallos.

La dignidad régia, así como eleva un hombre á la mayor altura, así tambien le com-

prime á hacer lo más perfecto, y haciéndole señor de todos, le hace en cierta manera esclavo del comun. La tiránica máxima de que el rey puede hacer cuanto quiere, á mi ver desbarata y echa por tierra todo el pacto social, que, por más que quiera descarnársele, siempre le encontrarémos fundado en el derecho de la naturaleza. Algunos no encuentran voluntad más libre que la del príncipe, y yo no encuentro voluntad más ligada, y estoy persuadido á que soy más rey dentro de mi casa que el rey lo es en su reino: parecerá dura esta proposicion, pero explicaréme. Yo en mis operaciones familiares, como que obro sin otro interes que el propio, hago aquello que mejor me parece para conseguirlo sin daño ajeno: admito un criado y despido otro, sin más que mi voluntad; sin otro motivo emprendo un viaje, tengo una funcion, fabrico una casa, vendo una tierra, compro otra, regulo la servidumbre de mis sirvientes, señalo una pension, hago una merced, cargo un censo, y deposito en quien quiero y como quiero mi autoridad para gobernar lo mio. No así el rey: sus operaciones, no sólo deben llevar por blanco el no causar daño, sino el beneficiar cuanto ser pueda á sus vasallos; no el interes propio, sino el in-

teres de su pueblo; se le opone, como suele suceder naturalmente, un criado, pero si al bien del reino interesa que le tenga, no puede despedirle; desea viajar, divertirse, edificar un palacio, vender, dar, permutar una provincia, conquistar otra, mudar el órden del servicio civil ó militar, conceder rentas, sublimar á uno con honores ó depositar su autoridad en otro para descargarse del peso del gobierno; pero esto ¿trae beneficio á sus pueblos? Debe sacrificar su voluntad, privarse de su gusto y sufrir el trabajo por no causarles el perjuicio más mínimo. ¡Oh, Dios! Si llegase el feliz dia que los reyes se hiciesen cargo de que fueron establecidos en los pueblos para felicitarlos, y los pueblos conociesen que los reyes fueron establecidos para regirlos, ¡cómo mudaria de semblante la faz de la tierra! ¡De cuántas guerras, de cuántas devastaciones, de cuántos infortunios no se habria librado el mundo, si siempre hubiesen resonado á las orejas de los reyes estas máximas de eterna verdad! La autoridad del rey es tanta cuanto es necesaria para el órden público. La libertad del vasallo es en todo, ménos en lo que se opone al órden público. El rey es dueño de obligar al vasallo á que obre conforme á razon, pero el vasallo es li-

bre en obrar segun ella. ¿Y será segun razon todo lo que se le manda? ¿Y será contra razon todo lo que se le prohibe?

Baste, Sr. Excmo., en un asunto tan delicado la doctrina general, sin internarnos en particularizar el discurso. Sé bien que los reyes no conocen otro juez de sus operaciones que al que lo es de los vivos y los muertos, y creo que en muchísimas cosas traeria indecibles inconvenientes el que conociesen á otro, porque tal vez fuera mayor mal el que se buscaba por remedio que el mal mismo; pero sé tambien que la razon y la justicia igualmente deben moderar á los reyes que á los vasallos, pues sobre todos se extiende su imperio. Sé que el vasallo no puede rehusar obedecer á su rey, pero sé que el rey no debe mandar al vasallo sino lo que sea necesario para el bien del reino. Demos, pues, una ojeada á nuestro sistema de rentas y veamos si conforma con la doctrina que acabamos de dar sobre la libertad civil.

En toda república bien ordenada es indispensable un Tesoro público para acudir á las públicas necesidades, y éste precisamente ha de salir del comun de los ciudadanos. El mantenimiento del príncipe, de los que entienden en el gobierno, y de los ejércitos y

armadas, es una carga que todos debemos llevar, como que todos éstos nos sirven y son acreedores al precio de su trabajo. Un rey, un empleado de contínuo ocupado en proporcionar la felicidad de su pueblo, es acreedor, de justicia, á que su pueblo le proporcione toda felicidad. Un juez desvelado en mantener la quietud pública y el buen órden entre los ciudadanos merece, sin duda, que se le satisfagan sus desvelos; y un soldado que derrama su sangre en defensa de la patria, no es mucho exija de ella el preciso alimento para mantener una vida tan contínuamente trabajosa y expuesta, pues como el hombre no tenga naturalmente otro medio de mantenerse que el sudor de su rostro, si éste le emplea en favor de los otros, es justo que los otros suden para mantenerle á él. Por lo que las contribuciones para las urgencias del Estado son precisas, y sólo la dificultad está en el modo de exigirlas del Estado para que sean ménos gravosas. En toda sociedad dicta la justicia que cada socio contribuya á los gastos comunes con proporcion á los beneficios que tira de la masa comun, y en buscar esta proporcion está el gran secreto de la política. Cuando examino nuestras alcabalas, cientos, millones, si-

sas, etc., y veo la multitud de reglamentos que se han hecho en varios tiempos para su repartimiento y cobranza, no puedo ménos de persuadirme, ó que yo no entiendo los rudimentos de la política, ó que los que pretenden igualar con ellos á los ciudadanos áun saben ménos que yo.

La gran cadena que ata á los hombres en el estrecho lazo de la sociedad, son las mutuas necesidades que los obliga á haberse menester unos á otros y á prestarse mutuos auxilios, y éstas son las que reunen desde el rey hasta el más mínimo de los vasallos, siendo el primer fin de la sociedad el socorrerse mutuamente, y estos socorros regularmente se prestan por una serie continuada de dádivas, ventas ó permutas; con que lo que dificulte éstas dificultará por consiguiente el logro del primer fin que los hombres tuvieron en juntarse; y por el contrario, lo que las facilite, por consecuencia precisa hará más estrecha la union de los ciudadanos, y más fácil el logro de los fines de la sociedad: ésta es una verdad que no necesita prueba. En la hora en que se diese un hombre que no necesitase de los otros hombres, se daria un dios ó un bestia inútil para el trato civil. ¿Y será justo poner estorbos al comercio interior, que es el

fruto primero y el mayor bien de la sociedad? Si los hombres se juntaron para tratar y contratar unos con otros, el impedirles ó dificultarles sus tratos, ¿no será una violacion manifiesta de los principios constitucionales del pacto social?

La alcabala, con su adicion de los cuatro unos por ciento, que viene á ser un catorce por ciento de cuanto se vende ó permuta, á pesar de los considerables rebajes que se le han hecho, ofende gravemente la libertad civil, por obligar á registros, intervenciones y detenciones en las ventas, poniendo grillos al comercio, y casi siempre carga su peso al que ménos lo puede llevar, y aumenta á los géneros comerciales tal precio que los deja inútiles para la circulacion. Yo sé bien que cuando el bien comun lo exige á él tienen que ceder áun los derechos más sagrados; pero ¿se dará caso en que se oponga á este bien el libre comercio interior, que es quien le debe producir? ¿Qué otro bien producen las coartaciones de la alcabala, sino el infeliz derecho que el rey cobra por ella? Y éste, ¿llegará íntegro al soberano? ¿Qué de ministros, qué de administradores, qué de guardas no se ocupan en atisbar las ventas y trueques más despreciables de los ciudada-

nos? Los convenios en los precios, las convenciones en los pagos, hasta la materialidad de la entrega ha de ser con intervencion ó al ménos sabiduría del alcabalero.

Dejo aparte los ya insinuados sobrecargos que sufren los géneros comerciales en cada una de sus ventas y los indecibles perjuicios que de ellos dimanan, lo que ha demostrado con harto nervio Arriquivar en sus doctas recreaciones. ¿Con qué se puede comparar la sujecion en que vivimos en los pueblos pequeños de llevar una razon exacta del cuarto de miel, el celemin de guijas, la libra de tocino, etc., que vendemos, para dar luégo relacion jurada al tiempo del repartimiento? ¿Con qué el que ha de ser público el ingreso de caudales que hay en mi casa, pues lo ha de ser la extraccion de géneros de ella? ¿Con qué el no poder ir por camino, ni entrar en poblado sin ir expuesto á registros, detenciones, aduanas, etc.? Que á las entradas y salidas del reino hubiese estos embarazos, ya lo entiendo; porque las aduanas en la frontera con buenos resguardos deben ser las que regulen el comercio nacional, y mantengan á nuestro favor, en cuanto las circunstancias lo permitan, la balanza mercantil; pero en lo interior del reino no alcanzo

que puedan surtir algun beneficio, ántes bien creo que, al igual que se aumenten las trabas, se avanzará á paso largo nuestra ruina.

Entre cuantas marcas de esclavitud puso á sus vasallos Felipe II, no creo haya otra tan pesada como los millones, no por cargar sobre los géneros de primera necesidad, como se cree comunmente, sino por el modo de exigir este derecho. Yo estoy íntimamente persuadido á que todas las contribuciones debieran ser impuestas sobre los mantenimientos ordinarios; pero como ésta parecerá una herejía política, no me atreveré á sentar tan delicada proposicion sin dar ántes las pruebas de ella.

Toda contribucion, para ser acertadamente impuesta, ha de tener tres calidades: que sea de seguro interes y fácil exaccion; que su peso se reparta igualmente, disimulando la carga cuanto ser pueda; que indirectamente obligue á los contribuyentes á ser aplicados é industriosos; y éstas en ningun impuesto podrán verificarse como en los sobredichos mantenimientos. El pan, la carne, el aceite, el vino, etc., me son necesarios para la vida, y diariamente tengo que comprarlos; con que si á éstos se carga contribucion, diariamente se cobrará de mí, lo que hará seguri-

simo el interes; si diariamente se cobra de mí, precisamente lo he de pagar en pequeñísimas porciones, y por consiguiente, me ha de ser ménos gravosa, cuando no me parezca insensible, como en gran parte sucede ahora, aunque es tan pesada, y si se me cobra en los géneros que me son indispensables para mantener la vida, precisamente he de aumentar mi trabajo para aumentar el sobrecargo, ademas del precio intrínseco del género que compro; si aumento mi trabajo, ya es beneficio de la nacion, con que el rey cobra sin violencia, yo pago sin resentimiento, y la patria se aprovecha de aquel más trabajo que yo no haria si no me estrechase la necesidad. La dificultad está en el modo de imponer y exigir estas contribuciones para que guarden entre sí proporcion, y acaso ¿habrá en el mundo hombre de tantos conocimientos y tan exquisitas noticias que sea capaz de equilibrar por medio de un reglamento la contribucion de un género con la de otro? Yo pienso que el intentar esto es pretender sujetar la naturaleza á un determinado sistema de feracidad.

El mecanismo de una monarquía puede muy bien compararse al de un reloj, á quien un hábil ministro sólo ha de procurar darle

cuerda y traerle arreglado, dejando que la máquina por sí misma dé las horas, que es el pensamiento que explicaré en mi última carta. Entre tanto, siempre tendré á los millones por la renta que más oprime á los vasallos y es más contraria á la libertad civil, no por su esencia, sino por el modo de exigirla. ¿Dónde hay cosa más opuesta á los principios del derecho de propiedad, que es de los más sagrados de la república, que el que yo pague si quiero consumir mis propios frutos? ¿que pida licencia para comerme un carnero de mi ganado? ¿que mi casa esté expuesta á ser allanada para registrarme el vino, aceite, etc., que tengo, vendo ó gasto? ¿que si regalo una piel de vino á un amigo, ha de ir expuesta á darse por decomiso, y que para trasportar una arroba de aceite de un lugar á otro, he de sacar guía y volver tornaguía, y, sobre todo, que he de sufrir la insolencia de unos hombres, que con título de guardas, cometen los mayores atropellos? ¿Qué cosa podrá hallarse más contraria que éstas á la libertad civil? Y al fin, si con esto se consiguiese el objeto que se proponen, sería ménos malo; pero ¿se consigue? ¿Quién podrá evitar los contrabandos en las especies sujetas á millones? Pónganse en ejecucion,

lo que es muy difícil, los gravosísimos medios que recopila el contador Ripia; llévense con rigor las condiciones; estréchese el resguardo hasta tocar en opresion ; ¿se podrán evitar?

En Madrid, con ser un pueblo cerrado y resguardado con la mayor vigilancia, no será exageracion el decir que una tercera parte de dichos géneros entran por alto. ¿Qué sucederá en pueblos abiertos y sin resguardo alguno? Yo sé por experiencia que de los cosecheros apénas habrá uno entre mil que pague un cuarto por millones; porque el averiguar á cada uno sus cosechas es más dificultoso que lo que se puede pensar, y el hacer en ello trampa es facilísimo; con que venimos á parar en que esta gravosísima contribucion sólo recarga sobre el infeliz que va por el cuarteron de aceite y el cuartillo de vino al puesto público. Añádese á esto, que como por lo comun los empleados en rentas hacen un mérito particular de la afectacion de integridad y rigor que muy pocos tienen, exceden de sus facultades, y so capa del celo del real servicio, ejecutan las mayores picardías con los pobres, que son los únicos con quienes se atreven. Bien veo se me dirá que el reino concedió este servicio áun más

riguroso que se ha puesto en el último reglamento; pero yo querria se me dijese si el reino puede conceder lo que es absolutamente contrario á los principios equitativos de la sociedad, lo que destruye los derechos más apreciables de los ciudadanos, y lo que no puede componerse con las leyes de la naturaleza. El reino concedió facultad de vender vasallos y jurisdicciones, y seguramente el reino no pudo concederla, por dos razones principales: la primera, porque los derechos de la soberanía no son enajenables; y la segunda, porque la libertad de los ciudadanos no está al arbitrio del reino, sino en el caso de ser absolutamente indispensable para conservarles, porque en este caso la ley eterna no condena la esclavitud. Por lo que á mí toca, vivo persuadido que cuantas ventas se han hecho desde los principios hasta nosotros de jurisdicciones, regimientos, vasallos, etc., otras tantas son nulas por parte de quien las ha hecho, y tal vez unos manifiestos estalionatos, porque ni el rey tiene facultad para desnudarse de lo que es anexo á su dignidad, ni el reino la tiene para permitir vender los derechos del pueblo, precipitando la sociedad á su ruina. Temo que estas verdades parecerán muy duras; pero no

creo que si se consideran, dejen de parecer verdades: ello es necesario considerarnos en uno de dos respectos, ó de esclavos ó de libres; si de esclavos, no hay más que sacarnos á pública almoneda; si de libres, es preciso guardarnos nuestras libertades.

Lo que llaman sisa, y se cobra con los millones, está diciendo por su misma voz ser una rapiña autorizada que se hace al que compra vino, vinagre, aceite, quitándole una azumbre de ocho; y para que no lo conozca, de las siete restantes se figuran ocho, achicando los cuartillos ó medidas. Véase, pues, si la tal sisa podrá componerse ni con la libertad civil, ni con la buena fe pública.

El quinto y millon sobre la nieve no creo tampoco que pueda componerse con la libertad civil; ni acierto á comprender cómo á un hombre libre se le puede impedir el libre aprovechamiento de lo que espontáneamente le franquea la naturaleza dentro de las paredes de su casa, como es el agua, el sol, el aire, el granizo, la nieve y el hielo, que cuando caen, caen para todos; y es una cosa dura querer que yo contribuya por una cosa que sólo debo á Dios, sin que el Gobierno tenga en ello la menor parte. ¿No causará horror una imposicion sobre el agua llovediza que

en los parajes secanos se procura conservar en los aljibes? ¿Y deberá ser más agradable la que se sufre sobre el agua congelada, que se guarda con notables pérdidas para el refrigerio y curacion de los hombres en los climas calorosos?

El fiel medidor es una socaliña impuesta al comercio de los caldos, so pretexto de evitar engaños en el modo de medir; y lo peor es que la carga se ha hecho ya comun á todo género. ¿Es bueno que soy libre en ajustar, y no lo he de ser en que me midan ó medir?

Pues ¿qué dirémos del derecho sobre el jabon, género casi de primera necesidad? ¿Es bueno que paga el aceite, la barrilla, la cal y demas ingredientes, como simples, ántes de entrar en la fábrica, y ha de volver á pagar el compuesto que resulta en ella? Diráseme, tal vez, que las contribuciones en cada uno de los géneros las paga el cosechero, y las sobre el compuesto el fabricante; pero ésta es una ilusion, porque quien las paga ambas es el consumidor, respecto á que el vendedor las recarga sobre lo que vende.

El estanco de la sal, aunque no se acomoda mucho con la libertad del ciudadano, no obstante, como es casi general en la Europa, se recauda con menor estrépito, y está ménos

expuesto al contrabando en las más de las provincias internas del reino; y tal vez traeria muchos inconvenientes que las salinas estuviesen en manos de particulares: me parece sufrible, aunque gravoso.

No así el tabaco. A primera vista parece la cosa más equitativa del mundo que las contribuciones se recarguen sobre aquellos géneros que sirven al regalo y la superfluidad, y desde luégo sería del mismo parecer, si para cobrarlas fueran menester ménos administradores, guardas, estanqueros, etc., y no diesen fomento á tanto contrabando como destruye el reino; pero esto último me hace mirarlas con mucha desconfianza. Lo primero es necesario supongamos que el nombre estanco dice oposicion con libertad (y es malo empecemos á encontrar contrariedad desde el principio); es muy contrario al comercio, y detiene la circulacion entre los ciudadanos; y yo desearia que en lo que no se opusiese al buen órden de la república, se permitiese á éstos vivir gozando sus gustos, por más ridículos y caprichosos que parezcan; ademas que algunos ramos de los estancados, tal vez estando libres, darian un gran fomento al comercio nacional, como se ha visto suceder con el cacao, la pimienta y el aguardiente;

que miéntras estuvieron en estanco produjeron poquísimo al rey; y libres, han enriquecido provincias enteras, haciéndolas crecer en poblacion asombrosamente.

El estanco del tabaco, por más que sus productos le hagan conceptuar por el ojo derecho de la hacienda del rey, yo creo trae más daños que provechos, sólo por ser estanco. La multitud de empleados en esta renta, que pasan de 30.000 hombres, todos con unos sueldos decentes, no dan algun producto á la nacion, ántes bien se mantienen á su costa; ¿cuánto, pues, montará lo que la consumen y lo que la dejan de producir? Es una verdad demostrable que cada dos reales vellon que gasta al dia uno que efectivamente no trabaja en ocupacion capaz de producir algun fruto útil á la sociedad, necesita que otro esté trabajando y sudando para dárselos; y hé aquí la demostracion. No hay riqueza que no venga de la tierra; pondérese cuanto se quiera las fábricas, el comercio, etc., siempre vendrémos á parar en este principio; pero como los que la han de cultivar no pueden pasar sin muchos auxilios de las artes, de aquí es que los oficios útiles, es decir, los que con efecto producen alguna cosa nueva que sirva al remedio de las necesidades de la

vida, en vez de impedir, fomentan los progresos de la riqueza natural; pero los supérfluos, y los que no producen cosa útil al consumo de los hombres, la destruyen. Y esta es la razon porque los empleados en la lista civil y militar deben ser los ménos que sea posible en la república; y se toca con las manos en todas partes, que al paso que crecen los ricos, crecen los pobres; es decir, al paso que se aumentan estos hombres que llaman de empleo, encuentra el pueblo ménos en qué emplearse y crece la miseria. Pues ahora bien, el jornal de un infeliz que cultiva la tierra es á lo más cinco reales; lo ménos que puede consumir con su familia son tres; con que le sobran dos. Supuesto que el que no trabaja ha de mantenerse indefectiblemente del trabajo del otro, para cada dos reales que consume el no trabajador, ha de estar un trabajador sudando un dia para producirlos, ó hacer que la naturaleza los produzca en premio de su sudor. Aseguro á V. E. que al considerar esta verdad en la córte, se me han caido las lágrimas más de dos veces, y creo no pueda contenerlas ninguno que la considere. Al ver consumir en una diversion, en una fruslería mil, dos mil, tres mil duros, se me representan diez, veinte ó treinta mil

infelices cubiertos de polvo y sudor en las fatigas del campo, empleando un dia entero en ganar lo que un cortesano despilfarra en una hora. Pero yo me habia desviado de mi asunto, que era con la reflexion que acabo de insinuar, y en caso necesario demostraré matemáticamente y haré se toque con la mano, dar una idea de que los muchos millones que produce la renta del tabaco no deben preocuparnos á su favor; ántes bien debemos considerar que ella no hace otra cosa que aumentar la circulacion del dinero por las tesorerías reales, puesto que ni nos trae algo del extranjero, ni ocasiona más feracidad á la tierra, consumiendo los empleados en ella mucho, y dando de provecho nada; sirviendo sólo de mantener en el reino una especie de guerra civil entre los guardas y contrabandistas, que por más que se los quiera extinguir, siempre crecerán á proporcion que crezca el interes y la pobreza. La causa de los contrabandos son los bandos, y así tanto más serán los delitos en una república, cuanto más sean las leyes penales de ella. ¿Qué harémos con que se estreche el resguardo? ¿Qué, con que se castigue al que se aprehenda con el mayor rigor? ¿Qué, con que se aumente hasta lo sumo nuestro código penal, si

el contrabando deja una ganancia exorbitante y hierve el reino de infelices, á quienes la suma pobreza oprime más que cuantas penas se les pueden imponer? Un miserable que ve á sus hijos y mujer muertos de hambre, por no alcanzar su corto jornal á lo más preciso para mantener la vida, ó que muchos tiempos está sin trabajar, por no encontrar ocupacion, como sucede en casi toda España, ¿ qué fuerza le harán las consideraciones cristianas ni políticas, si por otra parte se le presenta ganancia crecida á poca costa? Desengañémonos ; el poder de la necesidad es incomparablemente mayor que el de los reyes, y yo no conozco otro de superior eficacia que el divino. Es bueno que estamos viendo no faltar hombres que por diez ó doce cuartos alquilen su libertad y su sangre en un regimiento, sin que les sirva de obstáculo los contínuos trabajos y peligros de la vida militar, ¿y queremos que no haya quien se alquile al contrabando, siendo incomparablemente mayor la libertad y el interes, y menores los peligros y trabajos? Yo creo que no hay operaciones más dificultosas, expuestas y complicadas en el Gobierno, que las providencias que coartan la libertad del comercio ó intentan fijar el precio de los géneros comerciables.

Hemos examinado éstas, que son las rentas principales, y, por lo tanto, las que más influyen en la felicidad ó infelicidad de la nacion, omitiendo otra multitud de contribuciones municipales, aunque no despreciables, pues son tanto más peligrosas cuanto ménos conocidas, pero sería largo el examinarlas todas. Baste decir que coadyuvan á estancar el comercio, encareciendo los géneros hasta lo sumo: tantos cuantos son los portazgos, pontazgos, peazgos, borras, suelos, moguillos, etc., y otras mil socaliñas que pagan los trajinantes y ganaderos, otros tantos son nuevos grillos del comercio interior. Que por cuanto me tienen un puente, una barca ó un camino compuesto para mi seguridad y buen pasaje, yo pague lo que me corresponda, está bien; pero que yo pague porque pise el término de un lugar, de quien ningun bien recibo, ántes bien mucho mal, por lo deteriorado de sus caminos, ¿se podrá reputar de compatible con la libertad de dirigirse el ciudadano de una parte á otra por el camino que mejor le parezca?

He insinuado, señor excelentísimo, los grillos más comunes que sufre nuestra libertad civil, y que seguramente nos tienen en un género de esclavitud; y si por otra parte se

pudiera sacar el dinero que con ellos se saca, acaso el romperlos ¿causaria algun mal á la república? ¿Podria causar algun desórden el que cada cual trasportase, vendiese y comprase, por donde quisiese, los frutos del país, sin la sujecion del alcabalero, la puerta, el guarda, la aduana, etc.? ¿Podria causar algun perjuicio el que no hubiese estancos y viésemos vender el tabaco como cualquiera otro género en el mercado público; tuviésemos una tienda de nieve ó se encontrase cualquiera especie de las estancadas por medio de las calles, como el pimiento ó la alcarabea? ¿Podria causar algun daño el que se desconociesen estas tropas de la Real Hacienda y de chismosos que inundan el reino? ¿Podria trastornar el órden público que no hubiese en las provincias aduanas, puertas, registros, etc.? ¿Que el comercio nacional, es decir, el que la nacion hace consigo misma, gozase una libertad omnímoda y careciese de todo recargo y trabas? Pues, seguramente, si estas cosas no pueden perjudicar al órden público, tampoco la potestad pública tiene facultad para coartarlas al ciudadano, y solamente la razon de no hallarse otro remedio con que subvenir á las necesidades del Estado es la que puede disimularlo de una so-

lemne injusticia; pero ¿y si pudiera hallarse otro? A esto van dirigidas mis cartas anteriores, y esto intento facilitar á V. E.; entre tanto, espero que V. E. disimulará mis faltas, creyendo que los yerros que encuentre son nacidos de ignorancia, no de intencion torcida, y me concederá el honor de contarme entre sus servidores.

San Clemente, 26 de Agosto de 1788.

CARTA CUARTA.

Razones que aconsejan un cambio en el sistema de rentas.—Ojeada política y económica sobre los principales Estados extranjeros.—Viciosa organizacion del clero y del monacato.—Necesidad de una division de las provincias de España más proporcionada.—Defectuosa organizacion administrativa de justicia.—Consideraciones generales sobre las bases necesarias para la reforma del sistema de rentas.

Quod potes id tentes: operis ne pondere pressus
succumbat labor frustra tentata relinquas.

EXCMO. SEÑOR:

Señor: Cuando considero el peso insoportable á mis débiles fuerzas con que me he

cargado, empeñándome en proponer un nuevo sistema de rentas, despues de tantos como se han propuesto hasta ahora y que han agobiado á sus mismos autores, me acobardo y temo ser oprimido de la inmoderada carga; pero cuando examinando menudamente el que pienso proponer, le veo poco usado de las naciones cultas; que su establecimiento deberia mudar el método adoptado por la nacion, y áun la nacion misma; que para que obrase todos sus efectos exigiria muchas providencias previas, y éstas las más complicadas y finas; que dejaria sin empleo á muchos millares de hombres; que levantaria el grito de los poderosos y que concitaria contra sí el tremendo juicio de los eclesiásticos, se me cae la pluma á los piés. Paréceme que le oigo graduar de un pensamiento quijotesco, más bien parto de un proyectista atolondrado, que de un político calculador. Paréceme que veo llover sobre él un diluvio de epítetos burlescos, de bufonadas picantes y áun de execraciones y maledicencias. Paréceme que le veo destinado á hacer de él un sacrificio á la opinion y la costumbre, cuyas venerables tocas gozan de hecho una adoracion casi universal. Paréceme que al punto se enristran contra él millares de

plumas de toda casta de pájaros; y, en fin, que cuantas golillas y corbatas se asientan en los cómodos bancos de nuestros tribunales, otros tantos se preparan á condenarle solemnemente; pero veo por otra parte que al que mire la cosa con madurez, le harán poca fuerza las hablillas de los ignorantes; que las almas grandes, no parándose en las exterioridades, penetrarán los interiores ántes de exponer su sentencia; que las empresas heroicas siempre han aparecido locuras á los ojos del vulgo, y que no siendo la magistratura inseparable de la sabiduría, regularmente han sido poquísimas las felices variaciones del mundo delineadas sobre las mesas curiales; y esto me anima á seguir mi trabajo.

El amor á la patria y el reconocimiento á V. E. me le hicieron comenzar; discúlpenme éstos la arrogancia de seguirle y la esperanza de lograrle.

La justicia, la razon y la conveniencia están clamando por un nuevo método en el repartimiento y exaccion de las contribuciones. Los vasallos se hallan en una especie de servidumbre, coartadas sus operaciones mercantiles por una multitud de reglamentos, órdenes, etc., que apénas entendemos los

mismos empleados; pero que su transgresion, aunque sea con ignorancia, al ménos les obliga á purificarse en juicio, estando expuestos á ella cada minuto todo aquel que no haga un particular estudio en esta ciencia de papelotaje, en que puede causar grandes sentimientos la pérdida de una cedulilla ó la omision de un asiento de pocas letras. Los pueblos gimen bajo el peso de un ejército entero de empleados de Real Hacienda, gente odiosa á todas las naciones del universo, que hacen mérito de la opresion, del chisme y de la mentira. Las almas viles, aquellos espíritus de perfidia y traicion que disfrazados en hábito de amigos se emplean en vender á los que con ellos tratan, se ven entre nosotros pagados y honrados con nombre de confidentes, autorizando el Gobierno un crímen execrable, áun entre bárbaros, siendo incomparablemente ménos malo el que haya en la república contrabandistas que traidores.

Las casas de los ciudadanos están contínuamente expuestas á ser allanadas por cualquier bien ó mal fundada sospecha; y cada juez, cada visitador, cada guarda tiene en su mano el molestar y áun perder á un hombre de bien, so capa de celo. Unas rentas

fundadas en las minucias más despreciables, exigen infinitos recaudadores; y cada operacion para recaudarlas es un nuevo aguijon para los pueblos. Tres maravedís en libra de carne, cuatro en libra de sebo, medio en un menudo, uno en el cuartillo de vino y otras á este tenor son ridiculez por sí mismas, y el cobrarlas con exactitud imposible; mas, con todo, ellas oprimen en términos que la nacion hace más de siglo y medio que se resiente de sus terribles estragos, tienen nuestras provincias despobladas, nuestras fábricas abatidas y nuestros campos yermos, habiendo llegado á complicar el gobierno de la Real Hacienda en términos de no poder entenderle, y que los mismos tribunales se vean embarazados y áun agobiados con las más triviales cosas. El Erario no sale de miseria, no alcanzando las rentas á los gastos de la corona en tiempo de paz, ¿y podrémos prometernos en el de guerra algunos recursos? El menor accidente nos pone en consternacion, y no podemos contar con veinte millones de reales sin sofocar el reino.

La última guerra es prueba de esta verdad: en ella vimos el Ministerio en la precision de abrazar empréstitos ruinosísimos por no tener un cuarto con que subvenir á los in-

dispensables gastos de los ejércitos y armadas. La conduccion de caudales de la Habana por la vía de Filadelfia y París; la imposicion de los depósitos sobre la renta del tabaco y la creacion de los vales reales, sin duda harian sudar el talento económico del Sr. Cabarrús. Esta última operacion fue milagro no diese al traste con todo el comercio. La circulacion de una moneda de papel poco acreditada en unas circunstancias tan críticas, causó, como era natural, una total revolucion en los intereses y en el cambio; dió lugar á unas usuras inauditas, é hizo preciso el Banco de San Cárlos, que no deja de causar sobresaltos á los hombres de juicio. El interes del 4 por 100 prometido y pagado á los vales, va inmutando el interes legal del 3, más conveniente sin duda á las empresas útiles de la agricultura y las artes, que crecen á la sombra de la moderacion de éste; y si se sigue con la creacion de ellos, vendrán á ser la ruina de los vasallos, al paso que el rey será el único á quien los prestadores entregarán su caudal, llevados del mayor interés. La más leve competencia entre el príncipe y su pueblo es ruinosa á ambos. Los empréstitos pueden ser útiles en un caso desesperado, pero necesitan de un cálculo finí-

simo para establecerlos y que jamas se entrometa en ellos la autoridad régia sino para asegurar á los que se interesen las ventajas que se les proponen. La buena fe y el crédito público se deben cultivar, como que son las fincas más preciosas de la corona, pero por lo mismo se han de reservar hasta una extremidad ; y áun en este caso, echando el resto de la política, para que el empeño no traiga malas resultas en una nacion como la nuestra, cuya hacienda, á pesar de los afanes del Gobierno, cada dia padece nuevos atrasos, cualquiera empréstito lleva mala recomendacion; y como el buen éxito de estas negociaciones consiste en la confianza y ardor de los prestadores, por lo comun los vemos salir contra las esperanzas del Ministerio.

El pueblo es cierto que puede desimpresionarse; pero como esto no puede conseguirse en una hora, como era indispensable, para que el empréstito saliese con felicidad, se sigue que, malogrado éste en cualquiera urgencia, nos hemos visto innumerables veces en la necesidad de los valimientos, de los donativos, las capitaciones y otras gabelas, que redituando poco, alborotan los pueblos y hacen pública nuestra pobreza. La Espa-

ña, en su actual constitucion, no debe fiar su remedio á los empréstitos. Los comerciantes y calculadores, que entre nosotros son los únicos que en ellos se interesan, quieren una ganancia muy grande y muy segura, y como por otra parte el deshacerse de las acciones que compran no tiene la facilidad que en Inglaterra y en Holanda, se van con mucho tiento en emplear su caudal. Los hacendados de las provincias, ó bien encuentran en ellas en que ocuparle con seguridad mayor, ó se deleitan de encerrar su dinero con veinte llaves, y así no expondrán un ochavo en los fondos públicos; de lo que resulta que sólo el extranjero suele ser el prestador, y se ve en estado de imponer la ley que le parece al Gobierno que le necesita. El gran nervio de nuestra Hacienda debe fijarse en unas contribuciones ordinarias que, guardando un equilibrio perfecto entre todos los vasallos, segun su poder, pueda aumentarse ó disminuirse, segun lo pidan las circunstancias del Estado, sin inmutar el órden de contribuir. En diciendo de haber de dictar un solo reglamento, ya es una operacion peligrosísima.

El comercio se resiente de la cosa más mínima, y el más mínimo resentimiento del co-

mercio trastorna el estado de la república; y de aquí es que las contribuciones que se le imponen directamente han traido siempre tan fatales consecuencias. En Inglaterra conocen esta verdad, y aunque en él consisten todas sus riquezas, y por otra parte su actividad hace declinar á su favor la balanza mercantil del universo, lo cual haria que el imponerle contribuciones fuese lo mismo que imponerlas á cuantas naciones con ellos tratan, se miran mucho en esta operacion, y sólo en uno ú otro lance apretado se determinan á ponerla en práctica; y áun entónces vemos cada dia, que despues de examinada y aprobada una contribucion en las Cámaras, que es tanto como en toda y por toda la nacion, hay que mudarla, por surtir muy diversos efectos que los que se habian calculado, sólo por la infinidad de modificaciones de que es susceptible el comercio, imposibles de precaver todas.

Pues si esto sucede á una nacion donde su sistema hace haya tantos políticos economistas como ciudadanos, ¿qué deberá suceder á la nuestra donde un ministro encerrado en su gabinete apénas tiene con quién consultar? Para que en España pudiésemos fiar en los empréstitos é impuestos de Inglaterra y Ho-

landa, era necesario que nos viésemos en iguales circunstancias; que nuestra poblacion fuese proporcionada á la superficie y feracidad de nuestra tierra; que nuestra industria corriese pareja con nuestra poblacion; que nuestro comercio fuese áun más extenso que nuestros dominios; que nuestro crédito público estuviese tan cimentado como el suyo; que nuestro Gobierno fijase los límites de su poder, y sobre todo, que lográsemos aquella constitucion popular, que mueve en los hombres el espíritu de patriotismo y los interesa particular y generalmente en la causa pública.

La libertad de pensar, la libertad de escribir, la libertad de hablar, crean hasta en el bajo pueblo un espíritu de confianza é interes mutuo, que nosotros apénas podemos comprender. Los partidos de oposicion, principal fuente de la felicidad inglesa, no dejan pasar cosa sin controvertirla ni permiten providencia que ántes no se haya examinado y desmenuzado por todas partes; y como el público es testigo de las grandes deliberaciones del Parlamento, y sólo por un acaso se oculta á su vista algun pequeño manejo del Gabinete, jamas desconfia ni le queda ocasion de cavilar sobre ellas. Un inglés está

seguro de que el método ordinario del Gobierno no se inmutará sin el consentimiento de la nacion ; que no se le impondrá un ochavo sin la aprobacion del pueblo, y que, sabiendo por ápices el estado de la Hacienda de su patria, podrá tomar en tiempo las medidas convenientes á su interes. Pero un español, al contrario : toda su vida la pasa entre la desconfianza y el temor, sospechando cada instante una tormenta. La impenetrabilidad del Ministerio le trae siempre alterado; en cada preámbulo ministerial se le figura una innovacion, en cada reglamento de superintendencia recela una nueva carga, y en cada urgencia de la corona trasluce una bancarota de la Real Hacienda; y hé aquí la causa primera del mal éxito de nuestras tentativas para imitar los establecimientos ingleses. Un billete del Banco de Amsterdam ó de Lóndres es aún más apetecible que el dinero en especie; y los Vales Reales, que se pueden reputar por billetes del Banco de Madrid, apénas hay quien los reciba sin desconfianza, á pesar de la prontitud con que los vemos convertir en moneda ; y la razon es porque el Banco de Amsterdam y el de Lóndres fueron creados para la ganancia de sus creadores, no estando ligados con el Go-

bierno sino en cuanto lo permiten sus intereses ; y el Banco de Madrid, creado para la conveniencia del Gobierno, es por su instituto dependiente de él en cualquier fortuna: aquéllos fueron parto de la premeditacion y las riquezas ; éste, de la necesidad y la penuria : aquéllos, el uno abriga en sus subterráneos tesoros incomparables, y el otro goza de un crédito universal ; lo que éste, se duda si tiene repuesto y su crédito no puede ser mayor que el de la Hacienda del rey, con quien negocia principalmente. ¿Cómo, pues, ha de prosperar como los otros?

Por lo tanto, la España debe tomar unas medidas adaptables á su constitucion, no dejándose arrastrar de lisonjeras esperanzas, que por lo comun salen fallidas. Ademas de que no es todo oro lo que reluce, y si profundizáramos un poco sobre la decantada prosperidad de Inglaterra, tal vez no la envidiaríamos sino la libertad. La Inglaterra, con todo su inmenso y rico comercio, es una nacion de sirvientes, que en la hora que se interrumpe el trato con aquellos á quienes sirven, ya vemos en el pueblo la miseria más terrible : las riquezas están en una pequeña parte de ciudadanos, los demas son unos infelices, sujetos al triste jornal. Las extra-

ordinarias fortunas de su Compañía de la India son sumamente variables, y su opulencia muy precaria.

La Europa va reclamando en todas sus partes las artes y las manufacturas que necesitan; y cada nacion hace los esfuerzos imaginables para asegurarlas en su seno. El Africa es imposible que al fin no sienta la esclavitud en que está constituida, y sacuda el yugo de sus tiranos en el Mediodía, como lo ha hecho ya en el Norte. El Asia va conociendo la opresion, y prueba contínuamente á libertarse; y la América es en el dia un temible rival de su metrópoli. A pesar de las injusticias de su tráfico, de sus contrabandos y de la iniquidad con que han hecho venal hasta la naturaleza humana, su deuda nacional es asombrosa, y el peso de sus contribuciones insoportable. El comercio, que es su principal nervio, se va subdividiendo por todas partes, y hasta las naciones inciviles del Africa le han tomado ya el gusto. El Septentrion de América ha visto ya navíos africanos, y la bandera americana ha tremolado ya en los mercados del canton. Pues si el comercio español, más extenso y sólido que el inglés, fue destruido por la rivalidad de tres potencias, ¿cuánto

más deberá serlo éste por la de todo el mundo? La Francia, aprovechándose de las ventajas que desde el comienzo de este siglo ha ido adquiriendo en toda la Europa, no pierde punto de hacerle tiro. La independencia de los Estados americanos es obra suya; obra suya es el acto famoso de navegacion; obra suya el lujo de futilidades que infesta á Inglaterra; y el tratado de mutuo comercio y amistad entre los dos reinos, con la abolicion del derecho de aduana, es rasgo tan fino de su política, que si algun dia abre la mano al tolerantismo en punto de religion, deberá ser la ruina de su rival; en fin, todas sus miras son el abatimiento de este vecino poderoso, y esta rivalidad de la Francia es sumamente útil á la Europa, y creo que ella y la del rey de Prusia con la casa de Austria, son las que mantienen el equilibrio del poder. Los indecibles gastos que á esta potencia trae cualquier rumor de guerra, exceden seguramente á las ventajas de su adorado comercio. Todo el año se les va en armar y desarmar escuadras; y cada armamento les obliga á un nuevo empréstito, que el mejor calculado es un atraso efectivo para la Hacienda pública. Dos años de guerra no los pueden mantener sin sacrificar los pue-

blos; y una borrachera de cuatro botarates en un rincon del Asia, la puede encender cruel entre las dos naciones. El comercio es cierto que trae grandes riquezas; pero tambien lo es que está expuesto á grandísimos contratiempos. Apénas hallamos en la historia una nacion comerciante durar largo tiempo en la prosperidad, como ni una casa de comercio permanecer en la opulencia arriba de dos generaciones. La economía interior de una república es un tesoro eterno. La España se ve en la precision de mirar su comercio como la gran cadena que debe tener atados á ella sus vastos dominios ultramarinos; pero la España, teniendo en su seno mayores riquezas que las Américas, debe cuidar más de éstas seguras, que de aquéllas expuestas. Perdimos la Flándes, perdimos la Italia; ¿por qué no podrémos perder á Méjico y al Perú? Y en este caso, ¿qué papel harémos en el mundo?

La Península es el centro de nuestro poder, y es razon lo sea de nuestro cuidado. La pequeña Prusia ha dado un ejemplo sorprendente al universo de lo que puede un reino en una mediana administracion; y el Emperador es más glorioso por la guerra que ha hecho al mal gobierno dentro de sus Es-

tados, que por la que hace al Turco por apoderarse de los ajenos. La Francia va conociendo esta verdad, y las convulsiones de que la hemos visto agitada, anuncian la crísis de sus males envejecidos. El famoso Neker puso las primeras piedras de la grande obra de la reforma; sus cuentas ministeriales abrieron los ojos á la nacion, y la hicieron ver que era digna y acreedora á que se le comunicase el estado de su mismo caudal; advirtió una infinidad de impuestos destructores, cuyo mayor peso, cargando sobre el pobre, servian á enriquecer millares de empleados inútiles, bribones que se visten con los despojos de los pueblos que tiranizan; conoció que los enormes gastos del palacio y la córte igualaban á los del ejército y marina, siendo cosa vergonzosa que un rey cause á sus vasallos tantos gastos en la paz como los enemigos les causan en la guerra. Se desengañó de que la potestad omnímoda, que algunos príncipes se han abrogado de imponer contribuciones por sí solos, está expuesta á perjudicialísimos abusos; y de aquí ha sacado infinitas consecuencias sobre los derechos sacrosantos del pueblo. La emulacion y la malicia, enmascaradas con el celo de la religion, apartaron á Neker del lado de

su soberano; pero la natural seguida de las cosas ha persuadido otra vez á éste y le ha hecho tomar la generosa resolucion de volverle á llamar. Verémos si los fines corresponden á los principios; sin embargo, su demasiada prudencia le ha hecho adoptar un pensamiento, no sé si útil á la Francia, pero que á la España sería perjudicialísimo, y es el no inmutar el sistema de Real Hacienda y sólo sí establecer en ella una recta administracion. Yo bien advierto que en unas monarquías de agregacion, es decir, compuestas de várias provincias que se las han ido agregando en tiempos con varios usos, costumbres y áun legislaciones, el hacer novedad en cualquiera cosa es sumamente difícil; pero tambien conozco que todo lo que no es cortar de raíz el mal, es hacerle metódico y eterno. Si el vicio está en la constitucion, por más que se le palie y se procure mitigar, siempre hará sus estragos más ó ménos. La vigilancia del Gobierno á lo sumo logrará que no haya mucho mal; pero no podrá lograr que haya algun bien. La economía debe caer sobre el fundamento de unas rentas sólidas, claras y justas; en faltando esto, todo será en vano.

En España, como demostré en mi ante-

rior, falta todo; con que seguramente nuestro sistema de pura economía mejorará muy poco nuestra situacion; porque aunque es verdad que saca de los pueblos, tambien lo es que gasta más en los empleados, y abate en vez de fomentar la industria nacional. La filosofía y la prevision enfrian el ánimo más acalorado para las empresas arriesgadas; pero la prevision y la filosofía han sido pocas veces madres de las grandes cosas, y el filosofar y prever debe tener sus límites. Jamas se hubieran descubierto las Américas, si su descubrimiento hubiese pendido de la frescura de un filósofo, ni el Emperador hubiera emprendido las várias reformas de su Estado, principalmente las eclesiásticas, si se hubiese parado con demasía á prever las funestas consecuencias que pudieran haber traido: en las cosas arduas es menester tambien dejar su parte á la fortuna. La Francia tuvo por muy bueno y capaz de remediar su Real Hacienda, el mudar el método de su recoleccion por *financiers*, es decir, por los recaudadores, recibidores, arrendadores, etc., y á poco más de un año le vimos remudar de nuevo; y como no varíe en su sistema, le remudará doscientas veces sin un beneficio particular.

En España, segun insinué á V. E. en mi primera carta, se ha remudado otras tantas, y siempre vamos á peor, por no haber tocado en la raíz del mal. Una multitud de impuestos no es fuente segura de una multitud de riquezas; lo que sí es una devastacion de un reino, un seguro embrollo en las cuentas y un segurísimo aguijon del malcontento de los vasallos. La libertad es amable hasta á las bestias. No mortifica tanto al contribuyente lo que paga, como el modo de exigirlo. Zabala, por un cálculo más cierto en nuestros tiempos que en el suyo, demuestra que cada persona paga en España, por razon de sus consumos, 217 rs. con 16 mrs. de derechos en cada un año; pero como éstos los da sin saberlo, envueltos en el precio de las cosas, nadie se queja de tan terrible contribucion; lo que una peseta que se pague por la vía del fiel, el guarda ó el repartimiento, levanta los gritos hasta el cielo. En Francia, conociendo este principio, han quitado las aduanas del interior del país, habiendo experimentado que la libertad es la madre de la industria y el tráfico. Cuando, á mediados del siglo pasado, el gran Colbert puso los cimientos de la industria francesa, ya se hizo cargo de que las artes son incompatibles con

la esclavitud; mas la exencion y privilegios que les proporcionó no eran bastantes para hacerlos florecer tan generalmente, si no concurriesen una multitud de causas á fomentarlos. La gran decadencia de la España en el reinado de Cárlos II, y su gran sumision en los primeros años de Felipe V, no dejaron arbitrio para balancear el comercio con unos aranceles semejantes á los publicados por Francia; y el tratado de Brusélas en 15 de Marzo de 1701, aunque al parecer nos hacía favor, recompensó muy bien á quien le dictó el habernos dado un rey tan bueno. El gobierno frances no perdió la ocasion de aprovecharse de la influencia que el órden natural de las cosas le habia dado sobre la España, haciéndose en poco tiempo el árbitro de sus grandes riquezas.

El Gabinete de Madrid fue muchos años un simple pupilo del Gabinete de Versálles, y apénas, de algunos á esta parte, vamos saliendo de la minoridad: Dios quiera vengamos á ser varones robustos. Nosotros llegamos al fin del siglo pasado á un abatimiento increible. En poco más de cien años desaparecieron todas nuestras manufacturas, nuestro comercio, nuestro poder y áun nuestro mismo nombre. Parecidos á un leon en

su decrepitud, fuimos el juguete de la Europa, debiendo nuestra existencia á la ambicion y rivalidad de nuestros enemigos. El tratado de division del Haya fue el mayor error político que pudieron cometer los ingleses y demas divisores, como los Comunes de Inglaterra lo demostraron á su rey Guillermo el año ántes de su muerte; y aunque lo procuraron reparar por el artículo 8.° del tratado de la grande alianza de la misma Haya en 1701, fue ya cuando no tenía remedio, y así se vieron obligados á defender el mismo reino que deseaban aniquilar; y aunque en parte le desmembraron, no sé tampoco si con política, no le arruinaron en un todo. La ambicion mutua de la Francia é Inglaterra ha sido causa de que podamos respirar: si por una fatal combinacion hubieran conseguido arreglarse los intereses de estas dos potencias, siempre hubiéramos sido esclavos.

La Holanda, aunque no con tanta fuerza, tambien ha coadyuvado, sin saber cómo, á nuestra libertad. Su mucho dinero, de que algun dia debe ser víctima, le da un influjo harto considerable en la constitucion de Europa; y como, por otra parte, la compañía de Amsterdam ha sido por más de un siglo el

grande apoyo de los negocios de la India, ha contenido los rápidos progresos de la Francia en aquellas y éstas regiones. La república de Holanda, aquellas provincias, que oprimidas en el siglo XVI producian áun no, los gastos que se hacian en ellas, siendo reputadas por unos asquerosos é inútiles pantanos del mar de Alemania, en ménos de dos siglos, á favor de la libertad, han salido de entre el cieno y las marejadas á ser una potencia riquísima y muy conocida en el mundo, haciéndonos probar más de dos veces que los hombres tratados como esclavos suelen concebir y lograr el arriesgado proyecto de hacerse terror de sus señores. Ni lo poco saludable de su clima, ni la esterilidad de su corto suelo, ni la incomodidad de sus puertos, ni la contrariedad de sus enemigos, han sido bastantes á impedir su engrandecimiento. Ella con su comercio ha puesto en contribucion á todos los pueblos de la tierra. La Holanda es la abastecedora general del mundo entero; su navegacion no conoce límites, ni su laboriosidad encuentra compañera; su tráfico se extiende á cuantos objetos porteables producen la naturaleza y el arte, y como los holandeses han encontrado el secreto de vender con más conveniencia que ninguno,

han encontrado tambien el medio de atraerse el dinero de todos. Sin embargo, su opulencia depende de muchas causas y está expuesta á muchísimas contingencias. El demasiado poder de la casa de Orange no será extraño que algun dia la vuelva á su antiguo ser. La Holanda comenzó guerrera, prosperó pacífica y acabará oprimida por el peso de sus mismas riquezas: ella, por sus particulares intereses, está ligada á la fortuna de todas las naciones comerciantes, y apénas se dará golpe á alguna sin que ella se resienta. El comercio de la especería, que es el ramo más interesante que cultiva, le hemos visto en la guerra pasada hecho presa de los ingleses, que á no haber mediado la Francia, tal vez se le hubieran apropiado.

La constitucion bélgica no es en el dia una constitucion de guerreros, sino de arrieros: en su marina apénas se conoce el entusiasmo militar; sus navíos son otros tantos machos que andan por el agua, y una escuadra de guerra apénas en muchos meses se puede aprontar por sus célebres almirantazgos. Sus fuerzas en África y en Asia por lo comun son muy limitadas para sostenerse, si no mediára la política; y en la hora que los salvajes conozcan que son hombres, la com-

pañía de Amsterdam quedará sin dominios; no obstante, al presente es el contrapeso de la Europa. La facilidad de sus recursos la ponen en un estado de ser un aliado poderoso, pues aunque no pueda conquistar plazas con la espada, puede conquistar reinos con el oro. Al presente, en que los soldados se han hecho una mercadería como los caballos, el que tiene dinero, tiene cuanto há menester. Un general se engancha ya como un recluta, y hay pueblos enteros cuyo modo de vivir es alquilar su sangre y su vida al que más les paga. La Europa, oprimida por el enorme peso de sus ejércitos y armadas, apénas encuentra con qué poderlos mantener, y los reinos más poderosos son los más engañados; así que, aquel que tenga para hacerlos subsistir más tiempo, aquel ha de ser precisamente el vencedor. La Hacienda pública de Holanda no creo sea la más opulenta de la Europa, pero como la riqueza del pueblo es casi general, es fácil el juntar moneda cuando lo pide la ocasion; no obstante, apénas habrá nacion más cargada de contribuciones, y sus *Accisas* serian en otra parte insoportables. Una vaca de nueve años, vendida en setenta francos, se regula paga ochenta de derechos; y cualquier plato que

se sirve á la mesa devenga veinte veces más que lo que vale. Hay establecidos impuestos sobre todos los comestibles, sobre la fruta, sobre el vino, sobre el jabon, sobre la sal, sobre los criados, y algunas veces les hacen pagar la cincuentena parte de sus bienes. Los Estados generales, á proposicion del Consejo de Estado, arreglan las contribuciones que se han de pagar, y entre ellas la del trigo, al irlo á convertir en harina, es de grandísimo interes, y segun asegura D. Martin de Loynaz, de muy fácil administracion. Sin embargo, yo creo que este pensamiento, que tanto aplauso ha logrado várias veces en España, es tan imposible de establecer como lo es encontrar un administrador de probidad en cada pueblo, y un molinero de probidad en cada molino. El trigo que se consume en Holanda le llevan de fuera, y así es fácil saber la introduccion, y por ella averiguar los fraudes; pero en España, que no hay terreno que no le produzca, ni vecino que no lo coja, ¿quién podrá remediar el contrabando? ¿Acaso las guías y tornaguías? Desengañémonos: el estancar los molinos es un pensamiento más desatinado que el catastro.

La Italia, como está dividida en tantos pequeños Estados, y á éstos impide su debili-

dad el emprender grandes cosas, ni mezclarse en los negocios políticos de los de primer órden, no se ve en la precision de los gastos que los otros, ni su sistema de rentas tiene cosa de particular; mas, sin embargo, la república de Venecia es admirable por su constitucion y economía, y su subsistencia es un milagro de su regulado Gobierno; sus campos son los ménos despoblados de Italia, y su industria es considerable. Al que está hecho á gobiernos más sencillos le parecen un guirigay tantos consejos, procuraciones y ceremonias como ve en los venecianos, pero lo cierto es que el efecto muestra la buena combinacion de sus partes. La marina de la República hace su papel en el Mediterráneo, y cuando se ofrece, sabe poner un ejército en campaña. Su Hacienda saca de la ciudad y las provincias para los gastos ordinarios por medio de los derechos en las aduanas, los diezmos, las décimas, la sal de Corfú y Chiosa, las capitaciones y cargas de los judíos y otros arbitrios; y en llegando una urgencia extraordinaria, nunca le faltan recursos de qué echar mano. La Saboya y la Cerdeña han venido á ser un reino, que en una comparacion respectiva, se halla al nivel con los más poderosos de la Europa. La recta administra-

cion que dejó establecida el rey Manuel, la han hecho florecer en pocos años, reparándose de los inmensos destrozos que sufrió durante la guerra; pero el pormenor de su Gobierno me es desconocido. Nápoles necesita muchos años para su felicitacion, y á pesar de los contínuos cuidados de sus dos últimos reyes, apénas va alzando la cabeza.

Roma, haciendo uso político hasta de la religion, aprovechándose de la fortuna de sus decretales, supo poner en contribucion á todo el mundo católico. En su dataría y penitenciaría encontró dos minas más abundantes que las de Méjico y el Perú. El anillo del pescador fue como el de Giges, que lo convertia todo en oro. Los decretos de la curia se vendieron bien caros. Roma fue por algunos siglos la plaza del comercio eclesiástico, para el que se establecieron aranceles como en la aduana de Lóndres. No hay nacion que tanto haya sutilizado para chupar dinero, ni nacion que tanto dinero haya chupado, hasta que los soberanos han empezado á no ser espantadizos del rumbon título de *urbis et orbis;* más con todo, el lujo á que la trajo su inmoderada riqueza, la ha convertido en una potencia debilísima, despoblada, sin industria y sin comercio. Su go-

bierno político es sumamente defectuoso, y miéntras el campo de Flora se ve inundado de bulas y de rescriptos pontificios, los campos latinos se ven yermos y estériles, siendo, como dice un economista romano, la América de la Europa, y dando una prueba segura de que es regularmente flaco un reino cuyo cuerpo de legislacion es muy gordo. El actual Pontífice ha hecho los esfuerzos imaginables por cortar la raíz de estos perjuicios; pero de sus sábias tentativas se han logrado pocas, y las revoluciones de Alemania le han presentado embarazos invencibles.

El genio filósofo del Emperador, no acomodándose á pedir licencia á nadie para arreglar su propia casa, empezó y ha llevado á efecto reformas asombrosas. La visita que hizo á sus Estados hereditarios y sus muchos viajes le pusieron á la vista la necesidad de borrar hasta los vestigios de los siglos bárbaros, cortando, con el golpe de la autoridad soberana, el nudo de la costumbre indisoluble por la vía del derecho, que es quien le ha dado su mayor fuerza. Advirtió que el incensario de la religion estaba con poco fuego y muchos carbones, expuesto á trastornarse, y sin echar la mano á este sagrado instrumento, ha sabido arreglarle en térmi-

nos de ser más útil á los ministerios del santuario. Los varios decretos eclesiásticos que ha promulgado, á pesar de las voces de los ignorantes, en nada se oponen á la disciplina de los primeros siglos de la Iglesia; y si ha tratado con alguna severidad la vida puramente contemplativa, tal vez habrá consistido en que de ella no habrá encontrado sino el nombre, siendo harto comun en Alemania ver abades príncipes y monasterios córtes, y bien raro el ver un anacoreta ó ermitaño verdadero. La division justa de las rentas eclesiásticas y el desembarazo de las cosas seculares en que ha constituido á los ministros de la Iglesia, es digno de los mayores elogios, y lo fuera más si la constitucion germánica, ó bien su misma política, le hubiesen permitido subdividir las diócesis, creando muchos pastores del primer órden.

En los países católicos está tan unido el bien del Estado al de la Iglesia, que el uno sin el otro no puede subsistir. La religion entra en casi todas las operaciones del Gobierno. El clero compone una gran parte de los individuos de la nacion; y como éstos son los de mayor autoridad y puestos para norma de los otros, cualquier defecto suyo hace los más rápidos estragos. Es experiencia,

comprobada con todos los siglos, que las riquezas y honores seculares han sido siempre los verdugos de la disciplina eclesiástica, y que, al paso que se han querido introducir, para su mejor régimen, las máximas de la sabiduría de los hombres, ha ido entrando en ella el desórden y corrupcion de los mundanos. Jesucristo fundó su Iglesia sobre la piedra, no sobre el oro: las virtudes del cristianismo no se han de fomentar con premios temporales, ni se ha de excitar el celo de los pastores con los salarios crecidos. La perversa division de las rentas de la Iglesia, aborto de las falsas decretales y de la avaricia de la córte de Roma, tiene trastornado el universo. Ella introdujo en los tribunales eclesiásticos las fórmulas ó sutilezas del derecho civil; ella llenó la córte del cristianismo de todas aquellas cosas propias de la babilonia del mundo; ella hizo resonar las pacíficas casas de los obispos con las discordes voces de los litigantes; ella disfrazó la simonía bajo infinitas apariencias de piedad, de derecho y de costumbre; ella estableció la escala ó promocion episcopal, tan abominada de los santos Padres; ella trasformó los pastores en príncipes, los monjes en caballeros y los clérigos en mercaderes; ella fue causa

de las capellanías, fuente de discordia y semillero de ignorancia; ella dividió la indivisible jerarquía del sacerdocio en una infinidad de clases, que miden su dignidad por sus rentas y aprecian el carácter á proporcion del dinero; ella ha sabido abatir el sagrado órden de los pastores de la Iglesia y sublimar á los cantores del breviario, de modo que se tiene como á ménos valer la cura de las almas, y á grande cosa el destripar antífonas ante un terrible facistol; ella ha dejado las parroquias en la triste necesidad de tener que vender hasta las sepulturas y poner precio á las más sagradas funciones para el preciso sustento de sus ministros, casi obligados á mendigar, estando los templos indecentes y mal servidos, en tanto que ha llenado las catedrales de capones y flautistas, más propios del teatro de Aténas que del templo de Jerusalen; ella nos tiene en una especie de division ó excomunion, como se lamentaba el gran Climent, verificándose en el dia entre nosotros aquello del Apóstol: *Alius essurit, alius autem ebrius est.* Un canónigo con cinco ó seis mil ducados, y un cura con doscientos ó trescientos; un obispo riquísimo, y otros padeciendo los rigores del hambre; un eclesiástico en una soberbia car-

roza, y el triste labrador, que mantiene aquel fausto, en la mayor indigencia y humillacion; las paredes de algunos templos vestidas de oro, y los pobres de Jesucristo, templos vivos del Espíritu Santo, desnudos no sólo de ropa sino áun de carne.

Esto es lo que tenemos á la vista; y en lo que no vemos, ¿habrá introducida ménos relajacion? Mucha opulencia y mucha humildad, mucho regalo y mucha continencia, mucho dinero y mucho desinteres, mucha elevacion y mucho desprecio de sí mismo, bien pueden juntarse; pero será por un milagro de la Omnipotencia, que hace algunas veces hermanar estos contrarios. Los diezmos, contribucion exorbitante, capaz de mantener todas las cargas del Estado y hacer felices los pueblos espiritual y temporalmente, por su mala division es en el dia la que más destruye.

El Emperador ha conocido esta verdad: su caja de religion es un pensamiento felicísimo. La igualdad de las rentas, segun los cargos, ha apagado el espíritu de pretension eterna en que, á pesar de los cánones, vemos distraidos á nuestros eclesiásticos. El aumento de parroquias y el económico repartimiento de las funciones espirituales es

sumamente útil á los fieles; y si consiguiese el difícil proyecto de purificar los estudios teológicos, de que concibo gran desconfianza por los medios con que lo ha emprendido, la Iglesia alemana le deberá contar como el restaurador de la disciplina pura.

La Curia romana abomina estas reformas, mucho más la autoridad reintegrada á los obispos; pero la Iglesia romana jamas las puede condenar. Todo lo que sea acercarnos á los primeros siglos del cristianismo es loable, y sea por el camino que fuere. El derecho privilegiario era áun más extenso que el comun; la variedad de jurisdicciones y de juicios hacian sumamente enredosa la administracion de la justicia: él ha vuelto las cosas á su sér natural, dando al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, sin pararse mucho en las capciosas oposiciones de los leguleyos y teologastros. Promulgó su equitativo Código penal, y dejó sin baluartes los delitos. En seguida ha intentado repartir las cargas del Estado, con la debida proporcion, entre sus vasallos: no sé si nos habrémos tropezado en el modo de imponer la contribucion sobre las tierras; lo cierto es que su Hacienda está muy floreciente, cuando puede sostener los enormísimos gastos de la

guerra, que no sé si con justicia ha emprendido.

La liga del Emperador con la Rusia le ha empeñado en ella, y como las negociaciones de las dos córtes imperiales no se acaban de manifestar, es arriesgado el dar parecer en tan arduo asunto. Sin embargo, si el proyecto es lanzar al Turco de la Europa, su ejecucion debe sufrir muchas dificultades, y la tranquilidad con que las potencias más interesadas en el comercio de Levante miran una contienda de tan extensas consecuencias, da mucho que recelar. Entre tanto los tres imperios se debilitan mutuamente, y sin el *Demon* de Sócrates se trasluce el paradero de esta guerra, en que todos los beligerantes han de salir descalabrados.

La Prusia no ha mudado ni mudará su política. El Conde de Hertz-Berg es ministro de Federico III, como lo fue de Federico II, y la liga que se acaba de formar entre esta potencia, la Inglaterra y la Holanda, va ya produciendo sus efectos. El Gabinete de Berlin se divierte con el espectáculo de tres ejércitos poderosos, empleados en forrajearse las fronteras y darse algunos palos, y en traer inquieta á la Emperatriz por la Suecia y la Polonia; y en tanto que las tropas imperia-

les no logren más ventajas que hasta aquí, es regular se siga divirtiendo hasta llegar su hora. El Rey de Prusia, criado en la escuela de su tio, va dando á entender que sabe aprovecharse de la ocasion, y áun proporcionar ésta para sacar provecho. Sin más gasto que cuatro papeles, se va haciendo el árbitro de Polonia y de Suecia, y teniendo á todas las naciones del Norte suspensas de su labio; su ejército es el más veterano y aguerrido de la Europa; sus generales, discípulos del Gran Federico, y sus soldados connaturalizados con los trabajos de la campaña. Por otra parte, la provision de sus almacenes maravillosa, y el estado de su Hacienda muy pujante. El órden que Federico II estableció en todos los ramos de la administracion, si no es perfecto, á lo ménos lleva muchas ventajas al de sus vecinos, y la disciplina militar de los ejércitos prusianos causa ménos gastos y despoblacion que la de los demas de la Europa, y así, aunque no tiene tantos Estados, tiene tanto poder como cualquiera monarquía de primer órden. Las provincias prusianas producen los hombres como el trigo, y los pueblos se multiplican por instantes. En tanto que la Prusia no entre en la manía de hacerse marinera,

es natural no decaiga de su actual prosperidad.

La Rusia es una extension inmensa de país, pero su poblacion es respectivamente muy corta, y en parajes muy bárbara. La civilidad de San Petersburgo no es posible se comunique con tanta celeridad como algunos creen: la Emperatriz de Rusia no sabe hacer milagros, aunque haya logrado cosas maravillosas. La conquista de Crimea y la sumision de Georgia son obras más de la perfidia que del valor. La division de la Polonia debió su buen éxito á una combinacion poco regular de accidentes; en el dia vemos á esta república, por tantos años oprimida, hablarle ya en el tono de la soberanía y de la igualdad. La liga de la Suecia y el Turco, aunque parece de poco momento, puede traer consecuencias poco ventajosas á la Rusia, mucho más si entra en ella la Polonia. La marina rusa se halla muy atrasada para hacer papel fuera del Báltico. Su comercio casi todo está en manos de los extranjeros, y se ve en la dura alternativa de dar un golpe mortal á su agricultura y tráfico, ó aumentar las escuadras de sus enemigos. La grande opulencia en que nos la han pintado algunos gaceteros tiene mucho que rebajar, y tal vez no

será una cuarta parte de lo que se pinta. La brillantez de la córte y la magnificencia de los edificios públicos no son termómetro seguro de las riquezas de un reino. El famoso Escorial y la deliciosa Granja son dos monumentos de los tiempos de más escasez de la Hacienda española. ¿Quién sabe si el ponderado viaje por el Niester y el puerto de Cherson lo serán de la abundancia de la Hacienda rusa? Lo cierto es que al segundo año de guerra, despues de haber creado más de 600 millones de vales Reales, apénas hay dinero en Génova, Venecia y demas plazas de comercio para cubrir sus empréstitos; y los subidos intereses que ofrece son una prueba nada equívoca de la necesidad en que se halla. Si el nuevo Sultan insiste un año más en sus pretensiones, verémos sin duda al ministerio ruso en el caso de hacer alarde de sus talentos económicos para mantener la empresa que tiene comenzada.

El Turco, sin embargo de su incivilidad y ninguna política, es un enemigo poderoso y temible. En su Alcoran y en las buenas tragaderas de sus musulmanes, tiene un tesoro inagotable. Sus genízaros se arrojan á las balas, como que en cada una de ellas creen encontrar un pasaporte para el cielo; y si

como es su ferocidad fuese su disciplina, no habria tropa semejante en el mundo. El sistema de su Hacienda no es el más equitativo, pero sus Tesorerías rara vez se ven en los apuros que las nuestras. Los robos y estafas de un bajá, que entre nosotros servirian á dejar un rico mayorazgo á sus hijos, entre ellos sirven regularmente á engrosar el Erario público. Las grandes riquezas adquiridas por un hombre de Estado, las castigan como un delito : no sé si esta máxima es de bárbaros, á lo ménos no lo sería si la observasen generalmente. Lo cierto es que el oro en manos de quien tiene cargo de administrar la justicia, es malísimo sobrescrito. La jurisprudencia turca, si no es tan ceremoniosa como la europea, es sí más clara y más sencilla. El derecho de propiedad está entre ellos ménos expuesto que entre nosotros ; y si tienen ménos archivos y papelotes, tienen ménos enredos y confusion. Sus acciones civiles y criminales se deciden sumariamente por la letra de la ley, sin dar lugar á las cavilaciones de los abogados ni á las voluntarias interpretaciones de los jueces, cuyo método no sé si traerá mayores inconvenientes que el nuestro; no dudo que se cometerán algunas injusticias por la falta de formalidad

en el proceso; pero tampoco dudo que la justicia tiene más vigor donde ménos se escribe, y donde el asunto se ventila á presencia y por las razones alegadas por la boca de las partes. El juicio verbal es el más conforme á la naturaleza, y le vemos ejercido hasta por el mismo Dios. La mentira tiene su color, como la vergüenza, y el más diestro mentiroso se turba á la presencia del tribunal, por lo cual las leyes se valieron del careo como del medio más seguro de averiguar una cosa enredada. El mucho hablar por escrito decia el difunto Rey de Prusia que habia tenido principio en la barbarie de los siglos y en la pereza de los jueces.

Nuestras leyes, por buscar lo más justo, han puesto trabas á lo razonable. Los trámites de nuestras acciones judiciales son eternos, y el método de nuestros juzgados da puerta franca á las más ridículas cavilaciones de los leguleyos.

«El texto de la ley vale un pepino,
En no habiendo doctrinas y opiniones.»

Era dicho agudo de un satírico que la verdad estaba en estos tiempos empapelada, aludiendo á la muchedumbre de papel que emborronamos para la cosa más trivial y fácil.

Todas las naciones han conocido que la república no puede subsistir sin algunos defectos y áun injusticias; y de aquí nacieron las leyes de Usucapcion, Prescripcion, Posesion y otras, á fin de cortar entre los hombres los recursos y disputas, que de otra manera serian interminables, si no hubiese tiempo en que la larga usurpacion viniese á ser título justo de dominio; mas nuestros mayorazgos, nuestras capellanías y demas vinculaciones han sabido echar por tierra estos antemurales del sosiego público. Un pergamino carcomido ó papel desgarrado que por casualidad se encuentre en un archivo entre el polvo y las telarañas, me puede dejar en el dia sin las fincas que á expensas de mi sudor he adquirido y poseo de buena fe, y otro tal elevarme á las primeras dignidades del Estado. El extremo con que se ha tomado el dar á cada uno lo que es suyo, hace que ninguno pueda decir: «Esto es mio.» Lo óptimo de la justicia y la razon es dificultoso encontrarse en las cosas humanas; y el querer curar todos los males del cuerpo político á fuerza de leyes, es querer curar todos los del cuerpo humano á fuerza de jaropes. Los empíricos de la jurisprudencia pretenden llevarlo todo á punta de pluma

como á punta de lanza, y con sus recetarios de tanto autor práctico y tanta fórmula endiablada, todo lo enredan y todo lo corrompen.

En una monarquía, no tan sólo es inconseguible el optimismo, pero áun perjudicial el quererlo conseguir. Las várias fortunas ó clases, á que da lugar la constitucion monárquica, se destruirian mútuamente si no subsistiese la desigualdad, parto monstruoso de la injusticia. Los honores y distinciones heredables subsisten por el capricho y tiranía de los poderosos, sin que se halle otra razon por donde perpetuarlos en una familia en donde no puede perpetuarse la virtud; mas con todo, ellos han sido en muchísimas ocasiones el equilibrio del poder, y aunque es una solemnísima injusticia el ennoblecer unas generaciones que ni áun se sabe si existirán, el quererla remediar enteramente ¿dejaria de traer grandes turbulencias? El castigo de los delitos y la proporcion de sus penas son las grandes áncoras de la pública tranquilidad; y con todo, ¿sería acertado el andar escudriñando para descubrir todos los delincuentes y castigarlos? ¿Y qué sería del mundo si, no digo se castigasen, pero áun si se descubriesen todos los crímenes de los hom-

bres? El premio y justas recompensas son un poderoso estímulo de las acciones generosas; pero ¿acaso el premiarlas todas traerá muchas ventajas? ¿creará muchos héroes? Lo bueno es respectivo, y el modo de graduarlo es la comparacion analítica de las cosas. Todo lo que sea ir caminando á la perfeccion, ya es bueno. En una sociedad son muy distintos el interes comun y el interes particular, y por lo regular imposibles de que la legislacion los reuna. La avaricia y la ambicion se encuentran en todas las clases del Estado, haciendo mayores ó menores progresos, segun las fuerzas respectivas de cada una. El Estado interesa en que se enfrenen estos dos monstruos, devastadores del buen órden; pero los particulares es preciso se resientan de las providencias con que se los pretenda enfrenar.

El lujo, á pesar de las aparentes ventajas que se le atribuyen por los que miran las cosas superficialmente, es la peste de las buenas costumbres y de la virtud pública; mas los tenderos y modistas clamarian contra las leyes que les procurasen contener. La introduccion de superfluidades en un reino sólo sirve de aumentar hasta lo infinito las necesidades humanas y hacer los hombres infelices

cuanto más necesitados ; pero al que pensáre en remediar la propagacion de estas miserias advenedizas , le tendrian por el enemigo del comercio y áun de la naturaleza. Esta contrariedad de intereses hace que no pueda haber providencia que sea agradable á todos, ni que deje de lastimar á algunos. El legislador debe pesar en la balanza de la prudencia los beneficios y los perjuicios de cada cosa, y aquélla tendrá por buena que por los efectos de su analizacion vea es ménos mala.

Suponiendo que la cosa mejor está expuesta á ser viciada por la malicia ó ignorancia de los hombres, y que... quien busca lo mejor, lo bueno pierde, es preciso convengamos en que nuestra legislacion, por andarse á caza de lo óptimo, da entrada á muchas cosas, ó abiertamente malas, ó que á lo ménos la constituyen en un estado de tibieza que es el peor que puede tener una sociedad ; por cuanto connaturalizados con los desórdenes, y acostumbrados á los abusos, aleja más la reforma y áun la gana de emprenderla. El conocimiento de la enfermedad es el principio de la curacion. Una nacion puede y debe sacar ventajas considerables de su mal gobierno ; y miéntras más defectuoso sea, tiene mayor proporcion para sacarlas, por cuanto

descubriéndose más á las claras las imperfecciones, se aumenta el esfuerzo en quien las quiere atacar, y se debilita en quien las quisiera defender. El primero espera una glória eterna de la victoria; el segundo teme un baldon eterno de la resistencia. Las felices revoluciones de los reinos jamas han venido sino en seguida de los grandes desórdenes é infelicidad.

La libertad de la Suecia fue efecto del despotismo de Cárlos XII. La de Inglaterra tuvo su orígen en las tiranías de Enrique VIII. La Holanda debe su prosperidad al carácter inflexiblemente duro y sanguinario de Felipe II, y la Francia es de creer saque con el tiempo muchas ventajas de los atropellos y elacion del Cardenal de Briene. Más feliz la España, se halla en el caso de esperar su remedio del generoso Monarca que la rige, sin estar expuesta á las convulsiones que las otras. La Providencia le ha hecho subir al trono con cuantas proporciones son deseables para la grande obra de la reforma. Él se halla en la flor de su edad y su prudencia, adornado de una alma grande, un corazon benéfico, una piedad ilustrada, un amor extremado por sus vasallos, una justicia inalterable, un valor nada comun, un poder omní-

modo, unos vasallos que le adoran, unos nobles que no se le pueden oponer, unos tribunales fuera del estado de contradecir, un pueblo extremadamente sumiso, un clero con hartas luces para conocer la pura disciplina eclesiástica, todas las clases del Estado experimentando el escozor de los abusos que la calamidad de los tiempos ha introducido, y sobre todo un ejército poderoso para entrar en razon á cualquiera que por un efecto de fanatismo intentáre oponerse á la felicidad de la patria.

La cosa parece ha llegado á su madurez, y sólo falta una buena resolucion, fijando los ojos en el templo de la inmortalidad. Yo no negaré que la empresa es ardua; pero la consecucion de éstas es la que siempre ha llamado el deseo de los héroes. La fortuna ofrece á la mano su inconstante cabellera, y las proporciones que tenemos hoy, tal vez no las tengamos mañana. El tiempo de paz con los hombres es el más propio para hacer guerra á los vicios. España, segun se puede conjeturar, debe disfrutar algunos años de sosiego; y á lo ménos, por el lado de la Europa no se trasluce ninguna nube que pueda tocarnos á nosotros directamente. El Rey está al principio de su reinado, en que los pueblos

esperan cosas extraordinarias. Las beneficencias que acaba de derramar sobre ellos le han ganado una popularidad que es el mayor apoyo de un reformador. En obrando con maña y batiendo separadamente los vicios, la victoria es poco dudable. La reforma debe empezarse por las clases más poderosas del Estado. El pueblo verá con gusto la disminucion de un poder que regularmente se funda en su opresion y en su debilidad. Las grandes riquezas de los particulares siempre son despojos del comun. La naturaleza ama la igualdad, y los hombres vemos con complacencia la humillacion del que está en mayor altura ó prosperidad que nosotros. La soberbia y la altanería, compañeras casi inseparables del dinero, hacen odioso á aquel que le posee, y nos le representan como un usurpador de aquellos que juzgamos deberíamos nosotros poseer.

El respeto y el temor, contraidos por el largo hábito, nos hace algunas veces adorar un tronco; pero si una mano esforzada le da el primer hachazo, no nos contentamos con despreciarle, sino que le echamos al fuego.

La reforma eclesiástica, que tanto se desea, no necesita más que un poco de cachaza para oir las murmuraciones de los que saben

poco; alguna política para responder á la córte de Roma, y un santo celo para volver á introducir las costumbres y máximas de los primeros siglos de la Iglesia. El poder monástico está muy abatido, y ninguno hay que no conozca que necesita de mucha reforma. El clero secular padece una notable division, y la mayor parte, que se compone de clérigos miserables, se alegrará del mejor repartimiento de las rentas eclesiásticas. Sólo los cabildos ricos se resentirán; pero ¿acaso se atreverán á condenar la renovacion de la disciplina, que es objeto de la alabanza y admiracion del universo? El camino está abierto y trillado por nuestros padres; ¿por qué no conseguirémos nosotros limpiar los estorbos y recomponer las ruinas que á su entrada pusieron las falsas decretales? Renacen cada dia las antigüedades profanas á perfeccionar nuestro gusto en las artes y en las ciencias, y ¿nunca han de renacer las antigüedades eclesiásticas á nivelar nuestras costumbres y nuestra vida?

En España echamos de ménos muchos obispos que encontramos en los tiempos antiguos; ¿y por qué no podrémos crear nuevos pastores para este rebaño? ¿Acaso la cóngrua de un obispo no está regulada á dos

mil ducados por el Concilio de Trento? ¿Los obispos se instituyeron para los cristianos, ó los cristianos para los obispos? Las extensas diócesis empezaron con los siglos de barbarie. Los apóstoles á cada pueblo numeroso dejaban su obispo, no pudiéndose creer en los primeros siglos de la Iglesia que las funciones del episcopado pudiesen desempeñarse más léjos de lo que alcanza la vista del pastor. El predicar, el bautizar, el confirmar á los fieles en la fe, es obligacion personalísima, casi imposible de cumplir por medio de vicarios; y yo no sé cómo servirá de disculpa en el Tribunal de Dios el decir: «No cumplí porque mi obispado era mayor que mis fuerzas.» No hay derecho, no hay costumbre, no hay prescripcion que tenga fuerza con perjuicio de los fieles; su felicidad espiritual es la suprema ley en la materia. El Espíritu Santo puso los obispos para regir la Iglesia de Dios, no para enriquecerse con la Iglesia de Dios. El fausto mundano es violento al sumo sacerdocio, y hace más armonía pastor, cabaña, cayado, que pastor, palacio, coche. Esto no es oponerme á la religiosa decencia de los obispos, sino al lujo secular de los obispos.

Las riquezas y el poder insensiblemente

socavan el cimiento de la virtud, que es la pobreza y humildad. El hombre se enmollece con la abundancia, y la demasiada prosperidad le hace perezoso y descuidado. La carne y la sangre es un milagro que debe de ser el objeto de nuestro amor. Querer que el sumo sacerdocio desnude á los hombres de todas sus pasiones, es querer un milagro, que Dios se digna hacerle pocas veces. Que mi corazon esté en el cielo, y que mi tesoro esté en la tierra, no puede ser. Para mí es una verdad que las grandes prebendas eclesiásticas inutilizan y áun corrompen gran número de eclesiásticos. ¿De qué sirven á los fieles estas opulentas catedrales que parecen solamente destinadas á dar ejercicio al pulmon y mantener en una santa ociosidad, aislados en medio de la diócesis, á una gran parte del clero? Dígaseme á qué ministerios eclesiásticos están adscriptos sus individuos, si no es al coro. Ellos no tienen por instituto el bautizar, el predicar, el confesar, el administrar, el ayudar á bien morir, el casar, el enterrar, el enseñar, en fin, ninguno sino el cantar, y áun éste le dejan á los salmistas y gente de gradas abajo; mas, con todo, ellos tiran de la mayor parte de los diezmos; y en tanto que vemos un pobre cura

andar el dia de fiesta de lugar en lugar diciendo dos ó tres misas por no haber dotacion para más sacerdotes, vemos un arcediano, chantre, etc., títulos sin funciones, con diez, veinte ó treinta mil ducados de renta, ocupados en los árduos é interesantes asuntos de proporcionar buena salida á los corderos, ó probar la finura del chillido de un capon. *Oh curas hominum!*

Los cabildos en el dia son como las maestranzas, que todas sus actas se reducen á fiestas, y es cosa escandalosa que para que entre ciento ó ciento y cincuenta sacerdotes haya un predicador, un confesor, un maestro y un lector de escritura haya sido necesario que la Iglesia destine otras tantas prebendas con esta carga. Estos cuerpos poderosos han usurpado los derechos del clero, y áun se han sustraido de la potestad de los obispos. Hay cabildos en donde éstos no tienen asiento ni voto; y sobre quítame allá esas pajas, les mueven pleitos ruidosísimos, formando cierta vanidad los que pueden matar más prelados á pesadumbres. Regularmente los obispos y cabildos están opuestos siempre entre sí; y he visto catedral en donde los canónigos tienen á ménos el servir á los obispos en las misas pontificales. Cada catedral es una

isla en medio de la diócesis, y el clero de las parroquias no tiene más atadura con el de la matriz que el nombre de proteccion que se han abrogado los cabildos, y rara vez llega á efecto si no la mueve su propio interes. El segundo órden jerárquico de la Iglesia, que es el de los curas, es mirado con un desprecio harto irregular, y los párrocos, que son por naturaleza los consejeros y coadjutores de los obispos, apénas gozan alguna representacion.

Las oposiciones á curatos, tan decantadas en nuestros tiempos, y en que regularmente triunfa la bachillería escolástica, da entrada al sacerdocio á muchos, á quien la miseria les obliga á tomarlo por oficio. La más rica parroquia es la que mueve más la vocacion de estos candidatos; y aquella oposicion cuenta con más firmas que tiene por objeto la pieza de más valor. Pastores mercenarios, que van buscando su propia conveniencia, se cuidan poco de las principales funciones de su ministerio, y dejando el predicar á los frailes y el administrar á los tenientes, se reducen á cobrar y hacer valer las rentas decimales. El establecimiento de parroquias ha venido á ser harto desproporcionado por la piadosa manía de mantener las antiguallas á cual-

quiera costa. El quitar una parroquia donde ya no han quedado parroquianos, se gradúa como un acto de irreligion; y el crear otra donde ha aumentado considerablemente la poblacion, cuesta un pleito. Salamanca tiene veinte y cinco, y Madrid trece. Búsqueseme la proporcion. Las parroquias se debian fijar á un cierto número de parroquianos, y si éstos crecian, aumentarlas, y si disminuian, suprimirlas. Un determinado número de sacerdotes es evidente que sólo es capaz de un determinado número de funciones eclesiásticas. Si cien cristianos necesitan un ministro, acreciéndoles cincuenta, la asistencia deberá ser muy escasa, y el rebaño padecerá la falta de pastor. La fija dotacion de sacerdotes á las parroquias, y de rentas á los sacerdotes, son de la primera necesidad, procurando establecer la igualdad cuanto sea posible, principalmente entre los párrocos, á fin de afirmarlos en los quicios de sus iglesias primeras, impidiendo haya pueblos destinados eternamente á ensayar mozalbetes.

La distribucion de las funciones eclesiásticas y la seriedad de ellas son un poderoso incentivo de la religion, y el desterrar del culto cuanto huela á profano, la conserva en toda su pureza. Los templos no han de ser

soberbios ni mezquinos: la Majestad de Dios, á quien se consagran, es una en todas partes, y los fieles son igualmente acreedores á que se les proporcione una digna casa de oracion en cualquiera lugar.

La vida cenobítica, la eremítica y anacorética son esenciales al monacato, y el monacato, estado santísimo de la Iglesia de Dios, puerto seguro de las borrascas del mundo; mas la variedad de sacos pardos, blancos, azules, etc., que parece ha vuelto á introducir en la parte más escogida del cristianismo aquello de «yo soy de Apolo», «yo soy de Céfas», «yo soy de Pablo», creo es susceptible de gran reforma. Yo bien sé que el retirarse á los desiertos fue un efecto de la persecucion, no de un establecimiento apostólico; pero tambien sé que la voz de Dios se deja mejor entender en la soledad. Sé que el Apóstol no cuenta entre las gracias que el Espíritu Santo se digna repartir á los fieles, la absoluta segregacion de la sociedad, ni el encerramiento y huronería de los hombres; pero sé tambien que Jesucristo permaneció, segun algunos Padres, cuarenta y dos años en la oscuridad de la vida privada para prepararse á los tres años de su predicacion. Cierto es que el perfecto monacato apénas se conoce; pero

tambien es cierto que nunca faltan, áun en medio de la relajacion, algunos varones comparables con los que nos refieren San Jerónimo y Casiano. La vocacion de monje es harto rara, y un bien que no le reparte Dios á manos llenas, pero no es imposible. Las riquezas, los privilegios, las exenciones han entrado la corrupcion en los claustros; quítense enhorabuena, no quede cosa que pueda debilitar la disciplina monástica, pero quede ésta en toda su fuerza. Está bien que pues no soy del mundo, no codicie la opulencia y honores del mundo, no quiera hacer papel en el mundo, no busque el ser privilegiado, el ser distinguido, el ser apreciado sobre los otros hombres; está bien que no sirva de carga á mis hermanos, y coma con el sudor de mi rostro; está bien que mi vida sea abstraida de todo lo mundano, pues hice renuncia formal de los deleites de la tierra; pero no está bien el que se me cierren las puertas de mi particular santificacion.

Los monjes, segun su primitivo estado, no sólo no sirven de peso, pero áun ayudan á llevar el peso de la sociedad. La caridad, que es el alma de la vida monástica, es absolutamente contraria á toda emulacion, á toda codicia, á todo deseo de cosa temporal.

La castidad, la pobreza, la obediencia son los constitutivos del estado religioso. Las várias reglas ó métodos de vida, todos van dirigidos al logro de estas virtudes y á su observancia. Si se considera necesario, elíjanse tres institutos, en que se puedan seguir los tres estados de la vida solitaria, y suprímanse los otros, que, por su mucho número, tal vez ofuscan en vez de hermosear el jardin de la Iglesia, por explicarme con las voces del gran Concilio de Letran. Sepárense las funciones del monje y las del clérigo; cada miembro ejerza el ministerio á que fue destinado; de lo contrario es indefectible la confusion. Y hé aquí los principales puntos de la reforma eclesiástica. El querer gobernar la Iglesia por las máximas y sabiduría de los hombres es un despropósito, que siempre ha traido fatales consecuencias. Sigamos las pisadas de los siglos felices del cristianismo, y lo demas dejémoslo á cargo del Eterno Pontífice, de los bienes futuros que nos tiene ofrecidos. No faltarán apóstoles, no doctores, no profetas, para apacentar el rebaño. Proporcionemos á los sacerdotes la comida, el vestido y el calzado, que él nos enviará Pedros que se contenten con esta mediocridad religiosa y llenen dignamente los deberes de su

ministerio. Y si lográsemos ver nuestra Iglesia en el estado primitivo, ¿no podríamos esperar ver nuestro pueblo en el primitivo estado? Esta excelsa obra daria al príncipe un honor inmortal, y le granjearia tal concepto entre sus vasallos, que toda otra reforma le sería facilísima.

La division de diócesis le traeria hecha la division de provincias, que por tan necesaria se considera. El buen órden de una familia suele depender del buen compartimiento de una casa; y un reino mal compartido jamas andará muy ordenado. Las provincias, en el estado que hoy las tenemos, no las formó la prevision de la economía, sino la casualidad de la guerra. Las capitales se fijaron en las ciudades grandes, sin considerar las ventajas de la situacion; y los pueblos se les agregaron á proporcion de las conquistas, sin tener presente otro respeto que la comodidad de la defensa. En aquellos tiempos infelices, en que los furores de la guerra exigian más lugares fuertes desde donde defenderse del enemigo, que lugares fértiles desde donde felicitar los vasallos; en que la economía política apénas era conocida en el mundo; en que la espada y la lanza hacian toda la gloria de un rey; en que los artesanos y gentes del

campo eran reputados como esclavos ó bestias, y en que la ferocidad y rustiquez del soldado era el principio de la administracion, se cuidaba poco de las proporciones para el gobierno civil. El mapa general de la Península nos representa cosas ridículas de unas provincias encajadas en otras, ángulos irregularísimos por todas partes, capitales situadas á las extremidades de sus partidos, intendencias extensísimas é intendencias muy pequeñas, obispados de cuatro leguas y obispados de setenta, tribunales cuya jurisdiccion apénas se extiende fuera de los muros de una ciudad y tribunales que abrazan dos ó tres reinos; en fin, todo aquello que debe traer consigo el desórden y la confusion. Un hombre, por sabio que nos le figuremos, siempre sus operaciones han de conocer un cierto límite, á proporcion de sus talentos y del tiempo que consume cada una.

El gobierno inmediato de los pueblos, es decir, la economía particular de las pequeñas sociedades, es materialmente más enredosa que el gobierno político de una nacion. Las pequeñeces á que tiene que atender un juez suelen ser tantas como los ciudadanos á quienes preside, y una friolera consume muchas horas en su exámen ántes de poder

tomar una pequeña providencia. La instruccion de intendentes es admirable, pero en las grandes provincias corre parejas con la República de Platon y la Utopia de Tomás Moro. Un intendente de Andalucía ¿cómo es posible que recorra el pormenor de operaciones que en ella se ordenan? Yo quiero concederle un entendimiento divino, pero miéntras las fuerzas sean humanas, la tal instruccion quedará siempre en la esfera de un bello romance. Si los hombres fuésemos como Dios, cuyo decir es hacer, los cálculos, por otra parte apreciables, de Osorio Redin no hubieran sido tenidos por un sueño delicioso. Él hubiera sacado á la España de la nada en que se hallaba por entónces á la grandeza en que se la figuraba su fantasía, y las prudentes desconfianzas de D. Manuel de Lira serian para nosotros una prueba de su poco saber. La natural proporcion de los miembros es el principio de la perfecta organizacion del cuerpo humano, y ésta de la sanidad y robustez. Si una pierna es larga y otra corta, en vano se cansará el entendimiento en dictarles reglas para la igualdad en el andar, ellas cojearán indefectiblemente; pues lo mismo sucede en el cuerpo político. Un hombre encargado de infinitas operaciones y

otro de muy pocas no pueden andar á un paso, á no ser que este último se eche á dormir. La prudencia, y áun la necesidad, dicta que, cuando tenemos muchas cosas á que atender, nos coloquemos en medio de ellas para acudir con mayor prontitud á donde sea menester. La igualdad en la division de las provincias es el cimiento de la buena administracion económica, civil y militar; es el gran fundamento de la exactitud en el arte de calcular, y es la única que nos puede poner en estado de fomentar este gigante cuerpo de la monarquía.

La administracion de la justicia es el primer paso de la felicidad, y ésta depende del establecimiento y cómoda situacion de los tribunales. La inmensa jurisdiccion de las dos Chancillerías de Valladolid y Granada trae más daños que los que se pueden discurrir. El acudir á estos dos tribunales causa gastos insoportables, áun para la cosa más trivial. Los innumerables negocios que acuden cada dia necesitan para su pronta expedicion veinte salas en cada Chancillería, con un competente número de subalternos, y áun habian de padecer retraso. La arbitrariedad de que impunemente usan los jueces inferiores en sus sentencias y las cavilaciones nunca

castigadas de los abogados han hecho de moda las apelaciones, y apénas uno ú otro asuntillo de poca entidad acaba en la primera instancia. La misma dilacion que se experimenta en el despacho de los negocios es un poderoso incentivo para que, los que tienen ménos justicia, los tiren á ellas con la esperanza de eternizarlos, cuya operacion es harto fácil habiendo dinero. La chusma de relatores, escribanos de Cámara, procuradores y agentes, tienen sus relaciones de interes particular entre sí propios y se sirven mútuamente á costa de las partes, sin que el magistrado pueda impedir estas intrigas. Cada sala se puede reputar por un solo juez para lo que hace al despacho; y en tres horas que *ad summum* se emplean en él cada dia, apénas hay tiempo para enterarse de un expediente no creado por el mismo tribunal. Rebájense, pues, los dias festivos, y véase si es posible deje de haber infinitos retrasados, ó bien de despacharse infinitos sin la debida madurez. Las dificultades que se ofrecen en los recursos á las Chancillerías han puesto á los jueces en un estado de déspotas, principalmente en los asuntos de menor cuantía; y los pobres, á pesar de las leyes, gimen sin el miserable consuelo de poder llevar sus clamo-

res á donde sean oidos. El brazo de la justicia naturalmente se debilita á proporcion que se aparta de la cabeza, y en las grandes distancias apénas causa efecto. Un par de sutilezas, para dejar ilusas las providencias de un tribunal desviado, traen un par de recursos á la parte interesada; y un par de recursos ponen á cualquiera que no sea poderoso en la precision de abandonar el tercero: lo que un juez ó escribano, en vistiendo las diligencias con las togas forenses, que todo lo tapan, tienen poco que temer. Los robos judiciales se castigan con penas pecuniarias: si los de los caminos se castigasen lo mismo, ninguno se atreveria á salir de su aposento. Hasta ahora no he oido decir de un juez en la horca, ni de un escribano con la mano cortada, y he visto muchos jueces públicamente inicuos y muchos escribanos declaradamente falsarios. Las leyes, que tan severas se han mostrado con los infelices ladrones del dinero, parece han templado su ceño con los felices ladrones de los derechos y áun de la vida de los ciudadanos.

Nuestro código criminal tal vez es el ménos defectuoso de los antiguos de la Europa, pero no deja de resentirse por todas partes del espíritu de despotismo y tiranía de los

siglos bárbaros. El deseo, al parecer justo, de que no quede un delito sin castigo, hace abandonar al arbitrio de los jueces el derecho más sagrado de la soberanía, que es la imposicion de las penas. En la república no debe haber juicio sin fórmula, sentencia sin ley, ni ley sin necesidad.

La autoridad de los magistrados, sean de la graduacion que fuesen, ha de estar ligada á la letra de las leyes, áun para hacer bien: en permitiendo que, so pretexto de perfeccionarlas ó de mejor entenderlas, las interpreten ó las modifiquen, la autoridad de la legislacion quedará esclava de la autoridad de los magistrados, y en breve la opresion y las pasiones ocuparán el sólio de la justicia. Es menor inconveniente que un delito quede sin castigo, que no el que se le imponga sin estar señalado por la ley. El primer cuidado de un legislador debe ser el especificar hasta las más pequeñas funciones de la magistratura, desconfiándose siempre del poder que en ella deposita. El tiempo, los trámites, hasta la fórmula de los juicios, han de ser intransigibles; cada período ha de tener su determinada duracion, y el juez no lo ha de poder extender ni acortar. Concluido el exámen del hecho, segun la ley, no se han de admitir

más pruebas bajo ningun pretexto, á no ser en las causas criminales á favor del reo. Las defensas hechas por las partes ó por aquél, los sujetos que ellas mismas busquen por sus patronos, se han de ceñir á la explicacion del derecho, sin traer á controversia el hecho, una vez sentado legalmente. La sentencia ha de llevar ingerida la ley en que se funda y las razones que mueven al juez á pronunciarla. Será rarísimo el caso en que falte ley que le determine, pero si le hubiere, acúdase al legislador; jamas se permita su decision al magistrado. En cualquier gobierno es ménos malo el que falten veinte leyes, que el que sobre una. Una ley promulgada sin necesidad ó sin todo el lleno de la justicia, debilita todo el cuerpo de la legislacion. El pueblo no puede mirar con una veneracion religiosa unas reglas en que alguna vez echa de ver la iniquidad.

En el estado presente de las cosas, es más necesario purgar las leyes antiguas, que dictarlas nuevas. Las leyes y la religion no son como los vestidos, que se gastan, sino como los diamantes, que adquieren fuerza con el tiempo. Las muchas leyes no son prueba de mucha sabiduría en una nacion. Las virtudes y los vicios, fuente de todas las acciones

humanas, se reducen á bien pocos en su raíz, y la ley no se debe andar por las ramas. Una ley contra toda mentira valdria por un tomo de leyes, y otra contra los magistrados transgresores de las leyes importaria por un código entero. Las leyes que mandan absolutamente sin justificar las causas por que mandan, no me gustan. El legislador, como es hombre, no debe desdeñarse de hablar á los otros hombres en el tono de su naturaleza: las mismas razones que á él le movieron á mandar, me deben mover á obedecer. El pueblo no podrá murmurar de unas providencias cuya justicia se hace tocar con la mano, ni se podrá excusar de la observancia de unas reglas que ve fundadas en la equidad. El mayor apoyo de las leyes está en el concepto que llega á formarse de la imparcialidad y rectitud del legislador: en especial en las monarquías, en donde el pueblo no tiene parte en la autoridad legislativa, es necesario informarle hasta de las menores circunstancias que motivan la ley, de los males que tira á evitar y de los bienes que procura traer; de lo contrario, la desconfianza y la transgresion vendrán al canto del mandamiento. Las leyes, como el oro, tienen su piedra de toque, donde se conocen

los quilates de su valor, y ésta es la igualdad de los ciudadanos: ellas serán tanto más preciosas cuanto más tiren á establecerla. Con todo, es ménos malo que no se promulguen, que el que se dejen de observar.

La ley, ántes de ponerla, se ha de considerar; pero una vez puesta, se le ha de dar entero cumplimiento. La vigilancia de los magistrados en este punto es el antemural de la corrupcion, pero esta vigilancia depende de la proporcion en que se hallan para observar las transgresiones. Las centinelas de las leyes, como las de los ejércitos, es necesario colocarlas á debidas distancias y por todas partes donde se temen enemigos. La proporcionada distribucion de los tribunales es esencial para la recta administracion de la justicia. El gusto ó las miras particulares de los Reyes Católicos en hermosear y ennoblecer una ciudad principal, timbre de sus conquistas, no debe perjudicar al derecho que los vasallos tienen á que se les facilite cuanto sea dable el acceso á la justicia soberana, en quien descansa la seguridad y la proteccion de su existencia civil. Unas provincias de treinta leguas de diámetro, que darian nueve partidos de á diez leguas,

proporcionarian nueve buenos corregimientos y un tribunal mixto de seis jueces, que abrazando lo civil y criminal, velaria sobre el buen órden de los pueblos, no teniendo que extender su vista á más de quince leguas, para lo que no es menester telescopio. La vara de Astrea alcanzaria á todas partes; los delitos no quedarian sin castigo; los jueces vivirian con cuidado; las leyes tendrian su debido cumplimiento, y los vasallos descansarian con seguridad, sin estar expuestos á tropelías ni á vejaciones; se remediaria el grande abuso de dejar la jurisprudencia criminal en manos de jóvenes sin experiencia, al paso que la civil, mucho ménos importante por su objeto y sus circunstancias, sólo se confia á los hombres más provectos y experimentados; y en fin, se conseguiria el introducir la sencillez y la facilidad en todos los ramos de la administracion.

La division es la basa más segura del imperio. Carlomagno lo conoció así, y su primer cuidado fue repartir su imperio en cien provincias, creando en cada una una especie de Junta para cuidar de su felicidad y quietud, por medio de las cuales consiguió el dar á todas un mismo aspecto, comunicándoles un mismo modo de pensar, empresa que no

ha vuelto á ver el mundo. Las órdenes del príncipe hallarán tantos ménos obstáculos cuantos ménos sean los cuerpos poderosos de su reino, y la administracion de justicia será tanto más pronta y equitativa cuanto á ménos cosas tengan los jueces que atender y más instruidos se hallen de las circunstancias de los pueblos á quien la han de administrar. La pericia en las leyes es muy distinta de la ciencia de lo justo y lo injusto. La filosofía moral, perfeccionada por la observacion y el estado práctico del corazon humano, ha sido y será siempre la muestra de los grandes jueces y áun de los grandes legisladores. El arreglo de los pueblos jamas ha sido obra de los leguleyos, sino de los filósofos.

> En todo tiempo fue la abogacía
> La mayor enemiga de lo justo.

Las sutilezas del derecho no es fácil componerlas con la simplicidad de la justicia; y miéntras se les dé entrada en los tribunales, ellas harán interminables los recursos de los ciudadanos. La equidad dicta, como insinué, que haya ciertas fórmulas y trámites para instaurar y seguir los juicios; pero la equi-

dad no puede dictar que éstos sean tales que favorezcan la iniquidad. La reforma de los tribunales y la judicatura debe ser el segundo paso para la reforma de los pueblos. Los sacerdotes y los jueces son los maestros de la vida cristiana y civil: si éstos se resienten de alguna corrupcion, en breve infestarán á todos sus súbditos.

La España debemos considerarla compuesta por várias repúblicas confederadas, bajo el gobierno y proteccion de nuestros reyes. Cada villa la hemos de mirar como un pequeño reino, y todo el reino como una villa grande. Miéntras no se establezca una total armonía entre las partes y el todo, es imposible simplificar el gobierno en términos que sus provincias sean comunmente útiles.

Un sabio legislador ha de poner su mayor cuidado en uniformar, en cuanto sea dable, las costumbres de los pueblos. Las escuelas, los juegos públicos, las cancioncillas vulgares, hasta los entretenimientos pueriles son dignos de la atencion de la filosofía, sacando provecho de todo, como lo hacian los griegos, para crear la virtud y áun la heroicidad hasta en la baja plebe. Un breve catecismo político, algunos epigramas en para-

jes públicos, ciertas ceremonias en la admision al estado de ciudadanos, uno ú otro distintivo á los que se esmerasen en cumplir sus obligaciones, en perfeccionar las artes, en felicitar la patria, etc., son cosas que nada cuestan y valen mucho. Los árboles revejecidos apénas admiten nueva forma, aunque más se trabaje en ello: es preciso formar semilleros si queremos tenerlos hermosísimos en el jardin de la República. Los hombres son tales cuales las leyes quieren que sean. Las pasiones humanas se pueden comparar á un instrumento de cuerdas, que se templa á voluntad del músico. Una misma legislacion debe surtir unos mismos efectos en cualquiera parte del mundo, más ó ménos segun halle dispuestos á los que la han de observar. El sistema de nuestra nobleza hereditaria, de nuestros escudotes y nuestras órdenes militares, hubieran causado en la China el mismo quijotismo que en España; y si fuese dable introducirle en Inglaterra, excusaba la Francia de cavilar sobre los medios de aniquilar su comercio y su industria. Los beneficios ó perjuicios de los apellidos y árboles genealógicos pudieran ser digno objeto de la investigacion del Gobierno. El órden jerárquico en el mando es

indispensable entre los hombres, so pena de condenarlos á una perpétua y destructora anarquía; pero las jerarquías de familias son una quimera perjudicialísima, aunque consagrada por la vanidad y avaricia de los poderosos. Miéntras no se den castas de hombres á quienes estén concedidas esencialmente por Dios unas particulares perfecciones, nunca habrá más diferencia de un hombre á otro hombre que la que hay de un huevo á otro huevo.

Los premios y castigos, como recompensa de acciones personales, es razon que no pasen de las personas que los merecieron. La heredabilidad de las dignidades y empleos sólo es justa en los reyes, por evitar los gravísimos males que sufriria la República si fuesen electivos : en los otros, sobre ser injusta, es perjudicialísima. Todo ciudadano debe tener libres los caminos que guian al templo de la inmortalidad, y en él sólo deben ser admitidos los que con propio trabajo hayan superado las dificultades de la subida. Las almas grandes las reparte Dios al bajo pueblo como á las clases elevadas del Estado, y un gran general ó gran ministro puede salir tan bien de entre las leznas y el cerote como de entre el oro y la púrpura. La

educacion es la única que influye sobre nosotros, haciéndonos concebir las rectas ó torcidas ideas de las cosas. La honra y la deshonra toman su sér del capricho ó concepto popular, no teniendo más existencia que la que les da el modo de pensar de los hombres; por lo que uno de los mayores cuidados de la educacion ha de ser imprimir desde luégo en los entendimientos una nocion ventajosa de estos dos grandes frenos de las acciones humanas. La honra y la virtud se han de reputar por sinónimos. Yo bien sé que la honra es el premio de la virtud, no la virtud misma; pero estas finuras filosóficas no son para el comun del pueblo. Si la honra de los oficios la graduásemos por la utilidad mayor ó menor que cada uno trae á la sociedad, sin duda fomentaríamos los útiles y acabaríamos los supérfluos.

La industria ha de tomar su principal fomento del amor propio de los hombres. Los respetos de conveniencia que el hombre ve en las cosas, le mueven á codiciarlas y adquirirlas: lo bueno es por sí mismo amable: en tanto que el pueblo no vea un bien efectivo en las artes, en vano se esforzará el Gobierno en hacerlas desear. Las leyes podrán declarar que no es deshonra el ser zapatero,

sastre, etc., pero miéntras no declaren por deshonra el ser holgazan, siempre habrá hidalgos que tengan la ociosidad por compañera inseparable de la nobleza, y que juzguen cualquier ocupacion personal por capaz de embotar los fulgores de su ejecutoria.

Los mayorazgos, arréglelos como quiera el Gobierno, han de perpetuar la diversidad de las fortunas heredables; y éstas, las ideas fantásticas de la nobleza y el honor, fuentes de las públicas calamidades. Si no hay familia de héroes, ¿por qué ha de haber familias que disfruten los premios destinados á la heroicidad? Si el haber sido mi padre virtuoso no prueba que yo lo sea igualmente, ¿por qué he de fundar mi vanidad en la virtud ajena? El pueblo jamas podrá formar concepto de la verdadera nobleza, que es la disposicion del ánimo á obrar las cosas rectas y generosas, miéntras vea tributar incienso á un pergamino comido de ratones, ó á un lapidon con más avechuchos que el arca de Noé. En tanto que los griegos apénas sabian los nombres de sus padres, la heroicidad parece que nacia con ellos; mas apénas comenzaron á buscar su orígen en los dioses, la vanidad y la pereza arruinaron sus ciudades. La carencia es el principio de nuestro

apetito, y la posesion el final de nuestro deseo. El trabajo del hombre se sostiene por la esperanza de adquirirse bienes con que dejar de trabajar: en el punto que juzga los ha adquirido, acabada su codicia, se acaba su trabajo. Pues si la legislacion me proporciona el gozarlos sin la fatiga de adquirirlos, ¿no se podrá decir que la legislacion me fuerza en cierto modo á ser ocioso? Lo que sostiene algun tanto el espíritu militar es los honores personales y los elogios que se derraman en las Gacetas; si no fuera por esto, ningun rico sería soldado. La naturaleza es imposible el ser violentada; en quitando las necesidades, se quitará la aplicacion de los hombres. El comer el pan con el sudor de su rostro es pena del pecado. Si yo puedo no recibirla, no lo dejaré por diligencia.

Yo bien veo que el arreglar todas estas cosas es de más fatigas que el limpiar el establo de Augias; pero tambien veo que el dejarlas de arreglar es hacer la infelicidad eterna. El camino de la gloria está sembrado de abrojos y dificultades; pero Hércules no hubiera adquirido la divinidad si, en vez de vestirse la piel del leon Nemeo, se hubiese contentado con el delantal de Deyanira. Ademas de que yo no creo sea necesaria su

clava para conseguir esta victoria. El clero puede reducir su resistencia á cuatro papeles fáciles de responder. Un elogio de la piedad de nuestros reyes, unos cuantos textos bien ó mal aplicados del Viejo Testamento, algunos párrafos hijos de las falsas decretales, cuatro antiguallas de los siglos bárbaros tiradas sobre las ruedas de algun privilegio carcomido, uno ú otro retoque sobre la conducta de los herejes, y otras cosas á este tenor son como el soplo en la trompeta, que suenan mucho y se disipan pronto. El cuerpo de la nobleza tal vez saldrá con alguna representacion, chorreando la sangre de sus mayores, en que ensartarán más choques morunos que Moncin y Laviano en veinte comedias; pero con ponerles á la vista lo que historié en mi segunda carta, desde D. Enrique II hasta los Reyes Católicos, sin duda conocerán que les tiene más cuenta el callar que el remover caldos. Ademas que este cuerpo apénas tiene en el dia espíritu para advertir su reforma hasta estar completamente hecha.

Los Tribunales es el mayor obstáculo que se le puede presentar al príncipe reformador. El tremendo cuerpo de los abogados es todo bocas por esencia, y para taparlas todas

es menester muchas estopas, como dice nuestro refran castellano. No habrá sutileza, no habrá cavilosidad, no habrá intriga que no pongan en movimiento para evitar su correccion. Pero el Rey de Prusia nos enseña á vencerle con facilidad: él se tapó las orejas, y con un solo golpe los puso en estado de no poder más levantar el grito: como se les dé audiencia, ellos lo meterán todo á barato. El pueblo, léjos de oponerse á una reforma de que ya gozaria los beneficios, aclamaria padre de la patria y libertador glorioso al que con ella le reintegrase en el goce de sus privilegios y prerogativas; y en dejando el miserable consuelo de murmurar bajo sus chimeneas á cuatro supersticiosos é ignorantes, se lograria cuanto se quisiese. No hay medio más seguro de acallar las hablillas de estos buhos que no impedirles gruñir cuanto se les antoje y representar cuanto les venga á la cabeza; y si pican de literarios, con insinuarles como al descuido que se desearia ver los fundamentos de su descontento, se les tendrá toda su vida escribiendo gruesos volúmenes, con más citas que sermon de predicador sabatino.

Para el logro de las grandes cosas es necesario aprovecharnos hasta del fanatismo

de los hombres. En nuestro populacho está tan válido aquello de que el Rey es señor absoluto de las vidas, las haciendas y el honor, que el ponerlo en duda se tiene por una especie de sacrilegio, y hé aquí el nervio principal de la reforma. Yo bien sé que el poder omnímodo en un monarca expone la monarquía á los males más terribles; pero tambien conozco que los males envejecidos de la nuestra sólo pueden ser curados por el poder omnímodo.

Las grandes mutaciones en los Estados rara vez han sido efecto de la combinacion de las fuerzas. Un exabrupto del poder de alguna de las partes que le componen ha impuesto la ley á las otras y ha establecido la constitucion. Feliz el reino cuyo dominador se ve dominado por las máximas de la sabiduría: él, si hace uso de la fuerza para corregir los desórdenes inveterados, hace uso de la justicia para templar su autoridad, en términos de que no puedan abusar de ella otros ménos prudentes. Ve que la solidez de una monarquía consiste en el equilibrio de la autoridad soberana con la libertad civil; que la felicidad del rey es imprescindible de la felicidad de los vasallos; que la duracion de los imperios no puede

componerse con la opresion; que la confianza mutua y la union son los principios de la felicidad, pero que éstas no son dables entre esclavos y señores; que ninguna fuerza es capaz de impedir que la iniquidad se destruya á sí misma; y en fin, que el más seguro medio de transmitir y asegurar el cetro á su posteridad, es el obligarla, mediante una sábia constitucion, á que no pueda desviarse de los caminos de la justicia. Y hé aquí la obra de un político legislador, y que exige toda la madurez y profunda meditacion de la filosofía; en ella consiste la estabilidad de su sistema; en ella el logro de sus fatigas, y en ella la eterna fama de su saber. La más pequeña falta que se cometa en esta delicadísima operacion, destruye el edificio. Háganse las mejores reformas, créense las mejores costumbres, introdúzcase el órden más admirable; miéntras no se modere la autoridad soberana, todo será en vano. El poder omnímodo exige una omnímoda sabiduría para su uso; y ésta, como dije en otra parte, no se halla en los hombres. El alborotado mar de las pasiones humanas necesita á cada paso un dique que contenga el furor de sus olas. La avaricia, la ambicion, la mentira, los deleites corruptores del universo, regularmente

embisten con mayor fuerza los palacios que las cabañas.

La virtud del príncipe es necesario defenderla con las murallas de la constitucion contra los ataques de estos terribles enemigos; es necesario atarla al palo de las leyes, como á Ulíses, para que no se deje arrastrar de las encantadoras voces de la adulacion y la vanidad; es necesario vestirla con las impenetrables armas de la justicia, para que resista las saetas de los vicios; y es necesario, en fin, robustecerla con el butiro y miel de la religion, para que sepa reprobar lo malo y elegir lo bueno. ¿Y qué empresa más gloriosa para un rey que la felicidad de su reino y de su casa, de sus vasallos y de sus hijos? ¿Qué heroismo más encumbrado que el reintegrar á los pueblos en unos derechos que la injusticia de tantos siglos les ha usurpado, haciendo que estos mismos sirvan á la consolidacion del legítimo poder del monarca? ¿Qué mayor sabiduría que el templar el cuerpo del Estado, dando á cada miembro el natural ejercicio de sus funciones? ¡Dichoso el rey que consiga tales cosas! Él será bendito por todas las generaciones de la tierra; él será la gloria de su patria, el áncora de su familia, la delicia de sus vasallos y el

terror de sus enemigos; él será..... pero ¿qué es esto? Yo me he dilatado en mil cosas, si no extrañas, al ménos algo desviadas de mi asunto de rentas. Conozco que cada una necesitaba un volúmen entero para tratarlas con dignidad; pero no tengo por perdido el tiempo que he empleado en tocarlas, aunque de paso. Todos los ramos de la administracion tienen una íntima conexion entre sí mismos, y el de la Real Hacienda se puede decir que depende de todos. Las rentas son la sangre del cuerpo político; si éste no está sano, en vano buscarémos en ellas robustez. Las providencias más benéficas tal vez serán perjudiciales en no reinando una total armonía en el Gobierno. Pudiera citar algunos ejemplos en comprobacion de esta verdad; baste por todos el libre comercio de América y los aranceles ventajosamente arreglados para él. Con todo, no es mi ánimo disculparme si alguna culpa hubiese cometido en esta distraccion. Vuecencia tendrá la bondad de perdonar este y cualquiera otro defecto que advierta, haciéndose cargo que ha sido escrita en los intervalos que dejan las *Tómas de razon* y demas menudencias de una contaduría, que hasta ahora despacho solo; y yo tendré cuidado de enmendarme en la siguien-

te carta, en que extenderé mi nuevo sistema de rentas, y en todo caso V. E. se dignará contarme en el número de sus apasionados servidores y súbditos. Dios guarde á V. E. muchos años.

San Clemente, 13 de Julio de 1789.

CARTA QUINTA.

Principios económicos para servir de introduccion á la reforma de la Real Hacienda.—Proyecto de pragmática sobre tributacion.—Tasa de lo que cada ciudadano deberia pagar segun su clase.—Consideraciones generales sobre esta tasa.—Proyecto de cédula para la percepcion de la contribucion.—Id. sobre derechos y deberes de los hidalgos.—Id. sobre diversos impuestos.

Recedant vetera, nova sint omnia.

EXCMO. SEÑOR:

Señor: Estos son los fines que me propongo conseguir con mi sistema de rentas:

dotar competentemente la persona del Rey y las necesidades del Estado; igualar la contribucion entre los vasallos, de manera que cada uno pague á proporcion de los bienes que disfruta de la sociedad; dejar en una entera libertad el tráfico y comercio interior; obligar á los hombres á ser industriosos, llamándolos insensiblemente á la campaña y á la agricultura; disminuir el número de privilegiados, y acrecer el de propagadores del estado comun; oprimir la vanidad, principio de la holgazanería y fuente de infinitos males; retraer á los poderosos de vincular sus bienes, y obligar á la division de éstos por la misma conveniencia de los grandes poseedores; animar las artes y oficios, aumentando muchas manos de mujeres para los sedentarios; hacer insoportable el capricho de las modas y futilidades extranjeras; simplificar la administracion de la Real Hacienda, en términos de que pocos hombres la puedan evacuar, dando una clave para hacerla valer más ó ménos, segun lo exijan las necesidades del Estado, y, sobre todo, descargar lo interior del reino del peso enorme de contrabandistas y guardas.

Para el logro de estos grandes fines su-

pongo un reino bien gobernado y cómodamente dividido, es decir, un reino en que las justicias correspondan á su nombre, y en que las provincias repartidas con igualdad den lugar á la uniformidad de operaciones en las oficinas y en los empleados. Sin este fundamento, en vano será mi discurso: en lo demas, pocas leyes penales bien observadas bastarán á establecer la buena fe en los vasallos y la pureza y legalidad en los dependientes. Sentemos, pues, los principios incontrovertibles que se deben tener presentes para esta grande obra.

El fin primitivo de toda sociedad es el socorro de las necesidades de los socios; y así el hombre, que es el más necesitado, es el más sociable de todas las criaturas.

La sociedad tanto más se estrecha y consolida, cuanto más dependen unos socios de otros y hay mayor mutuidad de socorros entre ellos.

Estos socorros son unas verdaderas permutas de los bienes naturales y artificiales, que unas veces se hacen bienes por bienes, y otras bienes por moneda, papel ó trabajo que lo representa.

Todo lo que facilita las ventas y permutas, consolida y fomenta la sociedad; y todo

lo que las dificulte ó impida, la aniquila y destruye.

En la sociedad hay dos géneros de riquezas: las de los socios en particular, y las de la sociedad en comun.

La ilustracion, la justicia y la paz son los principios de la felicidad nacional, por cuanto, asegurando al hombre en el fijo disfrute de sus conocimientos, sus derechos y sus bienes, le hacen industrioso y aplicado. El hombre trabaja á proporcion de la esperanza que concibe del fruto de su sudor; y siendo éste el único manantial de las riquezas, es necesario asegurarle al que le derrama.

Todo lo que impide el libre uso y circulacion de los bienes muebles y raíces, impide los progresos del trabajo y, por consiguiente, el aumento de las riquezas. Toda coartacion y dificultad que se pone al comercio interior, es un impedimento directo de los fines sociales. La sociedad tiene un derecho incontrovertible á exigir de los socios todo lo necesario á su propia conservacion; y los que se emplean en ilustrarla y defenderla, son acreedores de justicia á ser mantenidos por ella. Los gastos de la sociedad se deben mirar bajo tres aspectos, á saber: de indis-

pensabilidad, de precision y de conveniencia.

El Gobierno es un gasto indispensable. El ejército y marina es un gasto preciso. Las ciencias, las artes, edificios y obras públicas son unos gastos cómodos.

A los primeros deben todos contribuir á proporcion de los bienes que disfruten de la bondad del Gobierno; á los segundos, de las riquezas que les aseguren el valor de los ejércitos y armadas; y á los terceros, á medida que gocen de las conveniencias públicas. Los fondos para los primeros pueden fijarse, porque el Gobierno debe ser fijo, y sus dependientes arreglados á la poblacion y al sistema del Gobierno. Los de los segundos es necesario puedan aumentarse y disminuirse, segun lo exija la necesidad y la presencia de las cosas. Y el de los terceros ha de señalarse de manera que se aumente ó disminuya, al paso que se disminuya ó aumente la felicidad nacional.

El fijar las rentas sin fijar los gastos es una solemne injusticia, por cuanto el Gobierno no tiene facultades para exigir sino lo que necesita para el bien de la sociedad; y como las vicisitudes de las cosas traen grandes variedades en los gastos precisos, es necesario arreglar la exaccion de éstos de manera

que puedan alterarse y disminuirse, segun lo pida la necesidad.

Todo establecimiento de esta naturaleza, en que sea necesario dictar un solo reglamento para su aumento ó disminucion, está expuesto á causar graves perjuicios á la felicidad nacional.

Los estancos, las alcabalas, las sisas y los impuestos son unos mezquinos arbitrios adoptados por la barbarie de los siglos, producidos por los tiránicos principios del sistema feudal, y continuados por la absoluta ignorancia de la economía civil. La simplicidad, la seguridad y la facilidad son prendas que deben acompañar á toda contribucion. Las contribuciones é impuestos minuciales, sobre ser indignos de una nacion generosa y rica, traen consigo los fraudes, las ocultaciones, la confusion en las cuentas y emplear millares de hombres en emborronar papeles sin necesidad, en molestar los contribuyentes con detenciones y formalidades ridículas y hacer más pesada la carga de la contribucion por el modo de cobrarla que por la cuota que se contribuye.

Toda contribucion que no pueda exigirse con facilidad por el gobierno, sin intervencion de postores, arrendadores, asentistas,

fieles, guardas y otros hombres de esta naturaleza, el menor mal que trae es el inutilizar muchos millares de individuos y convertirlos en unos verdaderos zánganos, que consumen la miel de la colmena del Estado. Los dependientes de rentas han de ser los ménos que sea posible, y las cuentas un simple cargo y data.

La division de los trabajos, que es la que más anima y facilita los progresos de toda operacion, es indispensable en las de rentas, á fin de evitar toda confusion y atraso. Nuestras provincias y partidos más están formados por la casualidad de la guerra que por la prevision de la economía.

Las cobranzas de los tributos públicos deben acomodarse á las críticas circunstancias locales de los países, y procurar que la atencion y vigilancia de los empleados en el ramo de Hacienda excusen las pérdidas é inconvenientes que traen las ejecuciones y apremios.

La muchedumbre de las leyes y lo sanguinario de los castigos nada prueban, sino el poco acierto en el sistema que se sostiene; las pocas y bien arregladas son las que causan la felicidad de la república.

El gobierno de rentas es el resorte más

poderoso para mover la aplicacion y conseguir el fomento del Estado. El hombre naturalmente aborrece y procura eludir toda ley coactiva, y es indispensable llevarle por el camino de su propio interes, pues todas las leyes no son capaces de moverle tanto como esta sola.

Para ser perfecto un sistema de Hacienda pública, ha de estar organizada como un reloj perfectísimo, á quien para que ande arreglado no sea necesario otra cosa que darle cuerda.

Los valimientos, las imposiciones temporales, los fondos vitalicios, las creaciones de vales, los censos, los sobrecargos en los géneros estancados, las loterías y otras negociaciones de esta naturaleza, con que se arbitran los gobiernos en los grandes apuros, son una prueba evidente de su mala constitucion, causan notables perjuicios al comercio y, por lo comun, atrasan la felicidad del Estado.

Unas rentas efectivas y justas y un Erario desempeñado y fácil de proveer son los únicos que pueden salvar una monarquía.

Los empeños y adeudos de las más que existen, las encaminan á su ruina por momentos, y no es difícil pronosticar la duracion

de cada una, liquidando su deuda nacional.

Los sacrificios que se hacen en cada una de estas negociaciones, traen un perjuicio eterno por un alivio momentáneo. La revolucion de Francia, las conmociones de Inglaterra, las miserias de la casa de Austria y las escaseces de la Rusia no tienen otro principio. El primer cuidado del Gobierno debe ser el absoluto desempeño de la Hacienda pública, el cual puede muy bien hacerse con grandísimas ventajas del Estado, que es vergonzoso sea tributario de ningun particular. El agiotaje, ciencia de tenderos, usureros y avaros, tiene destruida la Europa con un aparente resplandor. A costa de la miseria de los pueblos, aumenta la opulencia de las grandes ciudades; el agiotista, que nada produce, es el que todo lo atesora, y las riquezas que manan del sudor del peon y artesano son absorbidas en el pozo insondable de su codicia.

Quien recorra con un poco de pausa la historia de las naciones, conocerá por el ejemplo de todas ellas, en todos los siglos, que esta casta de hombres han sido siempre los que las han destruido y aniquilado: conviene, pues, no deslumbrarnos con el oropel del comercio. Él es útil hasta cierto punto, pero

perjudicial en pasando de éste. Las compañías, los gremios y las asociaciones mercantiles puede dudarse si traen más males que bienes, y con ellas jamas debe tratar el Gobierno.

Estas máximas de eterna verdad demuestran que vamos errados en el sistema de coartacion y estanco que hemos adoptado tantos siglos. El suelo español abunda de cuanto más precioso produce la naturaleza; sus habitantes tienen talento y robustez para todo. Si nos desengañamos de una vez de que el sudor del hombre es la única riqueza, que su apetencia al bien es natural, y que trabaja á proporcion de la esperanza que concibe de su trabajo, quitando los grillos que á cada paso le impiden los progresos de éste, sin molestarse, el Gobierno le hará feliz. Sobre estos principios, y no otros, debe formarse el plan de rentas.

Los tres caractéres de la soberanía que apunté en mi tercera carta, me llevan naturalmente á la division de las tres clases en la Real Hacienda. La primera es la destinada á la cóngrua sustentacion del Rey y del Gobierno, y á ésta llamaré Tributo Regio. La segunda, la que debe mantener todos los gastos ordinarios y extraordinarios, y á esta

llamaré Contribucion. Y la tercera, la que ha de servir á la magnificencia, á la conveniencia y al decoro público, y á esta llamaré Impuesto.

La dignidad régia, así como excede á todas en la sublimidad, así excede á todas en el trabajo. Un rey que cumpla medianamente sus obligaciones, apénas goza un instante de reposo: el peso de la corona es terrible, y entre el oro y la púrpura escondidos vuelan en los soberbios aposentos los cuidados, congojas y tormentos.

La brillantez del trono sólo sirve á hacer los afanes del Gobierno más apetecibles, pero no ménos pesados. El que se titula Señor de todos está precisado á servir á todos; y una servidumbre tan universal merece de justicia una universal recompensa. Por lo tanto, no hay nacion, ni la ha habido, que no haya procurado templar los amargores del trabajo regio con los regios honores y abundantes riquezas que le han dispensado. Todos los vasallos, así como tienen derecho á la proteccion del príncipe, tienen obligacion á su mantenimiento y á su servicio. Ninguno debe exceptuarse de este esencial reconocimiento del vasallaje, habiéndonos dado ejemplo Nuestro Señor Jesucristo enseñando y

practicando el dar el tributo al César. Resta sólo el señalar una digna dotacion al Rey, capaz de subvenir al esplendor del trono y á la colocacion de su familia. Y ésta, ¿quién se atreverá á señalarla, si el mismo príncipe, por un efecto de su moderacion, no lo hace? Sin embargo, no siendo mi ánimo el apuntar siquiera dicho señalamiento, y sólo sí el fijar algun supuesto sobre que recaiga mi cálculo, supondré la dotacion particular de nuestros reyes en 50 millones; y el importe de este tributo le repartiré entre todos los vasallos varones que pasen de diez y siete años, y á proporcion de sus dignidades y rentas, sin que se verifique quedar alguno exceptuado, contándose como personas todas las comunidades y cuerpos civiles y militares del reino, como que, en razon de vasallos, todos están obligados á reconocer la soberanía del Rey, como tienen derecho á la proteccion soberana.

La necesidad de esta determinada dotacion del príncipe se hace palpable con sólo considerar el hombre público y el hombre privado. La adulacion ha confundido estos dos respetos; pero la razon los debe distinguir. Un rey, como tal, no conoce más pariente ni más amigo que el bien de su reino.

Sus padres, sus hijos, su propia vida, han de ser á él sacrificados. Pero á un hombre rey, ¿cómo le queremos arrancar los más tiernos afectos de la naturaleza? ¿Cómo le queremos dejar en la dura alternativa de faltar á ser rey ó faltar á ser padre? ¿de no saber hasta dónde alcanza aquello de que puede disponer á su voluntad? Yo bien sé que esta antiquísima y casi comun expresion *El Rey es señor de todo*, ha hecho creer que al modo que un particular es dueño de una dehesa y un atajo de carneros, que de ellos hace el uso que se le antoja, un rey lo es de una ó muchas provincias y de los hombres que habitan en ellas; pero tambien sé que éste es un juicio preocupado. Un rey, píntese como se quiera, nunca será más que un primer magistrado ó cabeza de la sociedad que gobierna, un punto de reunion de muchos hombres, dueños de distintos derechos, y un órgano de la voluntad de la patria. Pues este miembro superior del cuerpo político, pudiendo ser dueño de los bienes de todo el cuerpo, ¿por qué ha de ser de peor condicion que los inferiores, que los disfrutan en particular? Añádese á esto que la conciencia del príncipe apénas podrá obrar con seguridad en los gastos que haga para sí, miéntras no

sepa de lo que puede por sí disponer con voluntad libre. Ni el vasallo vivirá seguro de que no se empleará el sudor de su rostro en otros usos que á los que es legítimamente destinado, miéntras vea que es árbitro el Rey en gastar segun se le antoje. Por esto y por lo más largamente expuesto en otra parte, teniendo por indispensable para el buen gobierno de la Hacienda pública el que se sepa la que ha de ser destinada á la dotacion del Rey, me parece podria establecerse este tributo bajo el siguiente reglamento:

PREÁMBULO.

«Don Cárlos, etc. Desde mi exaltacion al trono advertí con harta admiracion estar indotada la primera dignidad del Estado. La ignorancia de los siglos, no haciendo diferencia entre el rey y el reino, ha confundido las necesidades de la cabeza y el cuerpo, señalando á ambos un mismo patrimonio. El celo de mis pueblos lo ha sacrificado generosamente todo á la voluntad de sus soberanos; pero ni mi equidad ni mi justicia pueden permitir esta confusion. Mi sudor, las fati-

gas de mi empleo son legítimamente acreedoras á una recompensa, de que sin cargar mi conciencia pueda usar libremente, como fruto de mi trabajo personal. Yo soy padre de mi familia y mis vasallos: estos dos respetos me imponen distintas obligaciones. El esplendor de la majestad es necesario mantenerle como corresponde á la grandeza de la monarquía española; y la soberanía exige un reconocimiento personal y ordinario del vasallaje de sus súbditos, mucho más habiéndonos enseñado el Rey del cielo á cumplir esta obligacion. Un acto público en que todas las clases del Estado hagan alarde de vasallos fieles, es de la primer necesidad, mírese por do se mire; y un tributo moderadísimo de cada vasallo proporcionará todos los medios de mantener el decoro del sólio de España, sin tocar á aquellas rentas sagradas que sólo deben emplearse en subvenir á las necesidades comunes. Por tanto, mando:

»Artículo 1.° En el primer dia de cada año se hará en mi Córte la ceremonia y oferta del tributo con la mayor pompa, recibiéndole yo en persona de mis principales vasallos, desde el príncipe, mi muy caro y amado hijo.

»2.° En los barrios de Madrid se recibirá

del pueblo por sus respectivos alcaldes, anotando el nombre de cada vasallo para, si se hallase alguno que falte á esta esencial obligacion, castigarle como merece.

» 3.° En las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, hará mis veces el que ejerza la jurisdiccion, sentándose para esto en lugar lo más decente que sea dable, y llevando razon de los vasallos con distincion de estados.

» 4.° No siendo posible el cobrar todo el tributo en el dia de la ceremonia pública, concurran en él los principales de mis vasallos, y los que no tuviesen cabida lo harán en casa del que haga mis veces en los ocho primeros dias siguientes y perentorios.

» 5.° El que no pagase fielmente el tributo, ademas de ser obligado á ello, quedará inhábil por aquel año para todo cargo de honor; y si fuere soltero, por el mero hecho será aplicado al servicio de mi ejército ó marina, para que allí aprenda á servir á su soberano y á sú patria. »

Hé aquí justificada la providencia del príncipe en todos sus respetos. Veamos ahora cuál pudiera ser la tasa de lo que cada cual

deberia pagar, no perdiendo de vista los fines que propusimos al principio, y suponiendo algunos datos para calcular sobre ellos.

TRIBUTO REGIO.

	Reales.
El príncipe.	6.000
Los infantes.	4.000
Los grandes, por cada grandeza.	3.000
Los títulos, por cada título.	2.000
Los señores de vasallos, por cada señorío. .	1.500
Los obispos.	3.000
Los capitanes generales.	3.000
Los tenientes generales.	2.000
Los mariscales de campo.	1.000
Los Consejos.	5.000
Las audiencias y chancillerías..	3.000
Las catedrales..	4.000
Las colegiatas..	2.000
Canónigos de catedrales..	160
De colegiatas.	100
Racioneros de catedrales.	100
De colegiatas.	50
Curas párrocos.	20
Beneficiados, por cada 500 ducados de renta.	30
Capellanes.	30
Ordenados á título de patrimonio. . . .	8
Religiones en cuerpo monacales.	5.000
Mendicantes.	1.500
Conventos monacales.	1.500
Mendicantes.	20

	Reales.
Conventos de monjas monacales. . . .	500
Mendicantes.	20
Hospitales y hospicios.	4
Casas de reclusion dotadas.	4
Ordenes militares.	5.000
Comendadores de las Ordenes militares, por cada 10.000 rs.	500
Caballeros de las Ordenes.	100
Consejeros del Rey, en propiedad. . . .	500
Honorarios.	200
Ministros de audiencias, en propiedad. . .	200
Honorarios.	100
Hidalgos ó infanzones.	40
Empleados por el Rey, por cada 500 ducados.	30
Ciudades de voto en Córtes.	3.000
Sin voto.	1.000
Villas, cabezas de partido.	500
Otras.	300
Corregidores de primeros.	60
De segundos.	160
De terceros.	200
Regidores perpétuos de ciudades de voto. .	200
Sin voto.	60
De villas.	20
Abogados.	30
Escribanos y procuradores.	20
Capitanes generales de provincia. . . .	3.000
Gobernadores de plazas fuertes. . . .	200
Regimientos militares.	300
Departamentos de marina.	4.000
Navíos armados.	300
Fragatas.	100

	Reales.
Todos los habitantes que no trabajen corporalmente á determinado oficio, de diez y siete á sesenta años.	40
Los oficiales y trabajadores.	8
Los habitantes de villas, no oficiales. . .	30
Los trabajadores.	4
Los habitantes de lugares.	2
Los de aldeas y caserías.	1
Todas las mujeres de diez y siete á sesenta años.	1

Segun el señalamiento que acabo de hacer, sólo para dar una idea de este tributo, se deja conocer que su mayor peso se pretende cargar sobre los pudientes y los ménos útiles al Estado, aligerando la carga en aquellos que participan ménos de las comodidades y bienes sociales; y sin embargo de que, no teniendo datos fijos sobre que calcular, me es imposible asegurar el valor de él, por un ensayo que he hecho, me persuado pase de 70 millones solamente en España y sus adyacencias, sin contar las Indias, de donde seguramente se podrán sacar otros 50 por la misma regla.

Objetaráseme tal vez que cargo tributo á los eclesiásticos; pero esto es una cosa muy poco reparable, y digámoslo así, una tentacion farisáica. En razon de vasallos, no hay

distincion de unos á otros. Jesucristo enseñó que ninguno debe rehusar al César lo que es del César; ademas, que en tratándose de mantener al príncipe que nos ha de regir ó las fuerzas de la patria que nos han de defender, no creo haya facultad en ninguno para exonerar ni ser exonerado de la carga que le toque. Venero las piadosísimas disposiciones de los emperadores y reyes en los privilegios que han concedido al estado eclesiástico: aquí no se trata de la santidad de los clérigos, sino de la riqueza de los clérigos. No es exageracion decir que una quinta parte de los bienes que produce la naturaleza en nuestro suelo vienen á parar en los eclesiásticos; pues ¿cómo será temeridad el querer que éstos contribuyan áun no la mitad que los legos respectivamente, para sostener los gastos indispensables de esta sociedad, de donde sacan tantos beneficios? La piedad tiene sus límites, como toda otra virtud, y el exceso de ella trae tambien sus males. Jesucristo hizo el milagro del pez para pagar el censo: no será mucho le paguen los eclesiásticos, en cuyas manos ponen los fieles con qué poderlo pagar sin necesidad de tales maravillas.

Ademas del mantenimiento del príncipe

hay otros gastos áun más indispensables, como que sin ellos no puede subsistir la sociedad, y éstos son para mantener las fuerzas que la han de conservar en paz y la han de defender de guerra. Todos los empleados en la lista civil y militar tienen un derecho incontrovertible á ser sustentados por la sociedad á quien sirven, siendo del interes mayor de esta misma el que haya ciertos ciudadanos que se dediquen enteramente á su servicio; pero como estos gastos dependen de las necesidades, y éstas sean más ó ménos segun las variaciones y ocurrencias del mundo, que muchas veces no está en nuestra mano el remediar, de aquí es que tampoco debe señalarse una cuota fija é invariable para ellas, y sí aumentar ó disminuir la contribucion á proporcion que se aumenta ó disminuye la necesidad. Es segurísimo que todo ciudadano está proporcionalmente obligado á sacrificar sus bienes y áun su sangre en defensa de su ciudad y por su bien; pero no lo es ménos que esta obligacion debe ceñirse á lo que la ciudad necesite indispensablemente del ciudadano, sin que, á mi ver, haya derecho para extender á más el sacrificio. Un reino es comparable á una Compañía de accionistas, sujeta á las estrechas reglas del

comercio, que no hay razon para repartir á cada uno ménos de lo que se gana, ni más de lo que se pierde, á proporcion de sus acciones que tenga en la masa comun; ni en los directores hay autoridad para hacer gastos supérfluos, ni ménos para escasear los necesarios al bien de la Compañía, tanto para mantener su existencia como para aumentar su prosperidad; y esta comparacion me mueve á pensar que la pura industria no debe estar sujeta á contribucion, es decir, que aquellos beneficios que industrialmente cada uno da á sus acciones ó bienes raíces, no se deben sobrecargar, al modo que una accion de Banco no se sobrecarga por los beneficios que el dueño la da por fuera, sino segun su valor primitivo en la Caja del Banco.

No puedo ménos de admirarme cuando veo generalmente cargadas las contribuciones sobre los productos, y no sobre las propiedades de las cosas, pues me parece demostrable que este método destruye la industria y es una solemne injusticia, y hé aquí las pruebas. Supongamos dos pedazos de terreno de igual bondad y cabida, el uno cultivado con esmero produce mil reales, y el otro con descuido doscientos. Si reparti-

mos sobre los productos un tres por ciento, el primero pagará treinta y el segundo seis; con que habrémos multado al dueño industrioso en veinticuatro reales, porque no se sepultó en la pereza como el desidioso, y esto ya se ve que envuelve una injusticia manifiesta, por ser contra la virtud y en favor del vicio, lo que no sucederia cargando la contribucion sobre el valor intrínseco del terreno. Es un principio sentado que la propiedad directa de cuantos bienes raíces hay en un reino pertenece á la sociedad general de él, y la que tienen los ciudadanos es una especie de encomienda para que los cultiven, y utilizándose ellos, utilicen tambien á toda la sociedad; y de aquí viene el que á ninguno le es permitido el destruirlos ni abusar de ellos, porque no los poseen con una propiedad absoluta. Es igualmente cierto que todo encomendista debe poner un determinado cuidado en el cultivo y abono de los bienes que se le han encomendado, como que en ello se interesa el propietario principal; pero este cuidado no pasa la esfera de regular y ordinario, y así sobre los productos de él está obligado á sufrir las cargas ordinarias; y todo cuidado extraordinario, y digámoslo así, fuera de obligacion, no sé que deba estar

sujeto á ellas, ántes bien es acreedor á una recompensa particular. La industria ó cultivo que llega á hacerse comun en la provincia que habitamos, éste es el cuidado ordinario que en justicia estamos obligados á prestar, porque en esto no hacemos más que los otros, y si faltamos á él merecemos castigo; al contrario de aquellos abonos que, por puro y particular trabajo nuestro, damos á nuestros bienes.

De estos principios se infiere que, para graduar nuestro fondo en esta Compañía, se deben tasar los bienes que poseemos, como valdrian cultivados, como ordinariamente los cultivan los buenos cultivadores de nuestras provincias, y no más ni ménos, para que no nos favorezca nuestro descuido, ni nos dañe nuestro particular cuidado. Infiérese igualmente que, siendo los bienes raíces los únicos que se deben cargar, como que ellos solos se reputan por capital de la Compañía del Estado, habrá una hipoteca segura de donde cobrar los réditos; y ademas, naciendo, digámoslo así, los frutos de la tierra y los ganados del campo con la contribucion ya en sí mismos, los consumidores la pagarán á medida que los consuman, sin exceptuarse ninguno; y hé aquí la clave más se-

gura del repartimiento para que se verifique la deseada igualdad entre los vasallos. Ello es seguro que todo cuanto los hombres consumen, tanto tiene su principio de la tierra; las artes sólo modifican aquellas riquezas naturales para que se proporcionen al consumo; y de aquí es que los inmensos gastos de la agricultura son soportables á los labradores, porque yendo embebidos en el precio de los granos, todos los ayudamos á mantenerlos, y lo mismo digo de los ganaderos. Pero extendamos este pensamiento, que es la parte principal de mi sistema.

Supongamos un pueblo de 150 vecinos, 20 labradores, 10 cosecheros, 10 criadores de ganado, 20 propietarios, 10 eclesiásticos, 4 empleados y 86 menestrales y jornaleros, y supongamos este pueblo cargado con seis mil reales de contribucion. Supongamos más: que todos los frutos, crías y manufacturas se compran á coste y costas á sus dueños y se depositan en un almacen general, de donde todos se hayan de surtir, y sobre cuanto se venda en este almacen se carguen los seis mil reales: es fijo que cada uno pagará á proporcion de lo que consuma. El zapatero pagará la contribucion impuesta al vino; el cosechero, la impuesta á los zapateros; el ga-

nadero, la cargada al grano ; el labrador, la embebida en la carne, y así todos los demas; y por una cadena de operaciones, imposibles de numerar ni prever, todos pagarán al fin del año á proporcion de sus consumos y haberes, porque el hombre regularmente consume más cuando tiene más, porque sus necesidades se aumentan al paso que sus bienes.

Por eso el pensamiento de Loinaz, de reducir todas las contribuciones á la del trigo, si fuere posible establecerle, sería el más excelente y seguro; porque, siendo género inexcusable para mantener la vida, cada cual pagaria segun comiese ; y no lo es ménos el cargarlas sobre los bienes raíces, entendiendo por éstos todos aquellos de que sacamos ó debemos sacar una ganancia real, es decir, tierras, plantíos de industria comun, dehesas, montes, rios, derechos reales y jurisdiccionales, aguas de riego, casas de alquiler (porque las de habitacion propia creo sería el cargarlas contra el derecho natural), molinos de todas especies, batanes y otras máquinas alquilables, ganados de todas clases, volantes y pedestres, en fin, todo aquello de que, sin una particular industria, pueda sacarse ganancia y no dependa precisamente del particular cui-

dado y esmero de cada uno; y la razon es porque, saliendo de estas raíces todo cuanto el hombre necesariamente ha de consumir, es indubitable que, así como en el precio de las cosas paga sin sentirlo el coste y costas de su cultivo y elaboracion, así tambien pagará la contribucion que lleve embebida. Pero tal vez se me hará esta objecion: si el labrador, por ejemplo, recarga al precio de los granos la contribucion de la tierra donde los cogió, no será el labrador, sino el consumidor el que la pague; y si el labrador pudiese pasar la vida sin más que el trigo, sería cierto; pero como necesita el zapato, el vestido, el médico, el abogado, etc., al paso que él recarga á los otros en lo que les suministra, ellos le recargan en lo que le suministran á él; y sin saber cómo, es evidente que le hacen pagar la contribucion á proporcion de sus consumos, como la pagan todos los demas. Pero este método tiene la particular conveniencia de que ninguno conoce cuándo ni cómo paga en los consumos, y á todos parece que quien lo paga es el otro; porque el propietario, aunque propiamente paga, como despues lo recarga sobre los frutos, juzga que quien paga es el consumidor; y el consumidor, como nada le piden, juzga que él

está libre de contribuir y sólo contribuye el propietario; llegando á verificarse la deseada igualdad, por la proporcion en que todos los géneros llegan á sentar sus precios con respecto á los de primera necesidad, que insensiblemente influyen en ellos, por un admirable mecanismo de infinitas operaciones, que sabemos que son ciertas, pero imposibles de averiguar, así como en el cuerpo humano sabemos que los alimentos y variaciones de la atmósfera influyen en su constitucion, pero rara vez percibimos el pormenor del mecanismo con que influyen ni el curso de su influencia.

Pero otra dificultad se opone de mayor consideracion, y es el cómo se han de valuar ó tasar todos los bienes del reino, cuando para la única contribucion apénas con infinitos gastos se pudo conseguir, y para esto no encuentro sino el medio de la division, es decir, que cada pueblo haga el justiprecio de lo que le corresponda, siendo cada vasallo el tasador de sus mismos bienes; y aquí es donde desearia una ley bien observada, y sería que todos estuviesen obligados á dar una relacion de sus bienes sujetos á contribucion, anotándoles su valor legítimo, en suposicion de que, el que se verificase faltar á la verdad

en más que la tercera parte, perderia todos sus bienes, que íntegros pasarian al delator que se lo justificase, y que ni aquel año se le considerarian más bienes para ninguna accion civil que los que él mismo hubiese declarado: de manera que estableceria esta contribucion con la siguiente cédula:

« Don Cárlos, etc.— La razon, la equidad y la justicia dictan que cada individuo de una sociedad debe contribuir á su mantenimiento á proporcion de los bienes que de ella disfruta, y este principio ha sido el que en todos los siglos ha movido la autoridad pública á buscar medios con que establecer las contribuciones con la posible igualdad entre los vasallos, con respecto á sus haberes y facultades; mas, por desgracia, hasta ahora no se ha encontrado uno que abrace en sí las dos precisas condiciones de la buena contribucion, á saber, la sencillez y la igualdad, sin embargo de haberse trabajado en todas partes sobre este asunto de la mayor importancia. Las alcabalas, millones, cientos, aguardiente, jabon y otras gabelas con que contribuyen mis pueblos, tal vez al tiempo de su institucion y atendidas aquellas circunstancias traerian mil beneficios al público; pero,

sea que en sí tengan algun vicio, sea que en ellas influya la considerable variacion del estado político del mundo, ya de muchos años á esta parte se reclaman por todos los hombres de juicio y se palpan cada dia sus inconvenientes: lo que bien meditado ha sido causa de las várias tentativas hechas por mis augustos predecesores para sustituir, en vez de ellas, un método más sencillo y ménos expuesto á fraude en el recaudo de las contribuciones, llenándoles de gloria sus afanes, aunque por desgracia no hayan correspondido los efectos á sus esperanzas. Y no cediendo yo á ninguno, ni en el amor á mis pueblos, ni en el deseo de su felicidad, ni en la resolucion de sacrificar al bien de mis vasallos hasta mi propia vida, léjos de amilanarme las dificultades que siempre han impedido el logro de tan buen fin, me he determinado á superarlas, no perdonando trabajo hasta conseguir el suspirado alivio de mi reino. Ántes de determinar, he consultado, meditado y combinado el sistema de rentas que pienso establecer, para libertar mis operaciones de rey de los yerros que pudiera cometer como hombre. Los pareceres de los sabios y los cálculos de los inteligentes están de acuerdo: la libertad civil es reintegrada

en todas sus partes al ciudadano: las necesidades del Estado han de ser la cuota de sus contribuciones: removidos los estorbos y trabas del comercio interior, sólo se verán aduanas y guardas en las fronteras, sin que en otra parte pueda oirse la voz odiosa de contrabando; en fin, espero en la Divina Providencia que todos los ramos de felicidad pública volverán á adquirir la lozanía de que son capaces. Pero sin embargo de mis precauciones y esperanzas, como muchas veces los más bellos pensamientos y exactos cálculos suelen en la práctica encontrar dificultades insuperables que los hacen fallidos, quiero que ántes de establecer el presente método se haga un ensayo general de él en una provincia, y despues otro en todo el reino, y si éstos saliesen segun lo espero, le daré el último punto de perfeccion con la cómoda division de las provincias. Por tanto, mando:

» Artículo 1.° Todos mis vasallos propietarios, de cualquier estado, dignidad y condicion que fueren, serán obligados, al principio de cada año, á dar una relacion de todos sus bienes raíces y ganados, apuntándole á cada uno su legítimo valor, segun estimacion de otros de igual calidad de la provincia, advirtiendo que jamas se admitirá por

ménos precio aquel que dependa de la inaplicacion y descuido del dueño, pues todos deben graduarse segun la calidad del terreno que ocupen, como si estuviesen bien cultivados á uso de la provincia, puesto que todo propietario está obligado á este cultivo.

» 2.° Estas relaciones se pasarán á la Contaduría de la provincia para su liquidacion y repartimiento de contribuciones segun ellas, como hasta ahora se ha hecho con las de frutos civiles; y liquidado lo que cada uno debe pagar, se volverán á las Justicias libretes autorizados para el cobro, que se hará en los términos y estaciones siguientes:

» 3.° Lo impuesto sobre tierras de panllevar, se cobrará en el mes de Diciembre. Lo sobre viñas y olivares en el mes de Junio. Lo sobre casas, molinos y otros artefactos, por el mes de Agosto. En fin, cada contribucion se ha de cobrar cuatro meses despues que se hayan cogido los frutos ó cobrado arrendamiento de la finca sobre que está impuesta, para que así los dueños hayan tenido lugar de venderlos á un precio moderado y puedan pagar sin molestia lo que deban.

» 4.° Las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos estarán obligados al cobro y pago de lo que les toque, como hasta aquí, sin que

en esto se inmute cosa alguna, debiendo pagar en los mismos plazos que cobran, y abonándoles por ello el seis por ciento que se ha acostumbrado.

» 5.° Para evitar los fraudes á que la debilidad ó la codicia pudieran arrastrar á algunos propietarios, haciéndoles tasar sus propiedades desproporcionalmente á su valor, mando que todo el que, olvidado de las esenciales obligaciones de ciudadano, faltase á la verdad, ocultando alguna finca ó más de la tercera parte del valor de ella, pierda la finca en que quiso hacer el fraude, la cual pase inmediatamente al que averiguase é hiciese conocer este delito, sin que se pueda reclamar de esta providencia.

» 6.° Atendidos los grandes privilegios que en el reino gozan los bienes vinculados, y de cualquier modo inenajenables sin intervencion de la autoridad pública, declaro que, sobre el precio intrínseco que en sí tengan dichos bienes, se les estime una tercera parte más de valor para imponerles la contribucion.

»7.° Todos los adelantos de una particular industria, como nuevos plantíos, nuevos riegos, etc., no se han de sobrecargar como precio ó más valor de la finca beneficiada, hasta que esta industria venga á hacerse comun, para

ménos precio aquel que dependa de la inaplicacion y descuido del dueño, pues todos deben graduarse segun la calidad del terreno que ocupen, como si estuviesen bien cultivados á uso de la provincia, puesto que todo propietario está obligado á este cultivo.

» 2.° Estas relaciones se pasarán á la Contaduría de la provincia para su liquidacion y repartimiento de contribuciones segun ellas, como hasta ahora se ha hecho con las de frutos civiles; y liquidado lo que cada uno debe pagar, se volverán á las Justicias libretes autorizados para el cobro, que se hará en los términos y estaciones siguientes:

» 3.° Lo impuesto sobre tierras de panllevar, se cobrará en el mes de Diciembre. Lo sobre viñas y olivares en el mes de Junio. Lo sobre casas, molinos y otros artefactos, por el mes de Agosto. En fin, cada contribucion se ha de cobrar cuatro meses despues que se hayan cogido los frutos ó cobrado arrendamiento de la finca sobre que está impuesta, para que así los dueños hayan tenido lugar de venderlos á un precio moderado y puedan pagar sin molestia lo que deban.

» 4.° Las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos estarán obligados al cobro y pago de lo que les toque, como hasta aquí, sin que

en esto se inmute cosa alguna, debiendo pagar en los mismos plazos que cobran, y abonándoles por ello el seis por ciento que se ha acostumbrado.

» 5.° Para evitar los fraudes á que la debilidad ó la codicia pudieran arrastrar á algunos propietarios, haciéndoles tasar sus propiedades desproporcionalmente á su valor, mando que todo el que, olvidado de las esenciales obligaciones de ciudadano, faltase á la verdad, ocultando alguna finca ó más de la tercera parte del valor de ella, pierda la finca en que quiso hacer el fraude, la cual pase inmediatamente al que averiguase é hiciese conocer este delito, sin que se pueda reclamar de esta providencia.

» 6.° Atendidos los grandes privilegios que en el reino gozan los bienes vinculados, y de cualquier modo inenajenables sin intervencion de la autoridad pública, declaro que, sobre el precio intrínseco que en sí tengan dichos bienes, se les estime una tercera parte más de valor para imponerles la contribucion.

» 7.° Todos los adelantos de una particular industria, como nuevos plantíos, nuevos riegos, etc., no se han de sobrecargar como precio ó más valor de la finca beneficiada, hasta que esta industria venga á hacerse comun, para

de nuestros economistas que la España, excluido Portugal, tiene como 25 á 28 mil leguas cuadradas, y pudiéndose bien valuar cada legua, abundante con estéril, cerro con vega, arbolada con yerma, etc., con todo cuanto sobre sí tiene sujeto á la contribucion en un millon de reales, vendrémos á sacar un capital de 25 mil millones sobre que cargarla, y en este caso para sacar 125 millones, que es, *ad summum*, lo que producen las Rentas provinciales, bastaria la imposicion de un medio por ciento, que áun sin el arbitrio de recargarle sobre los mismos productos de la tierra, etc., no podria hacerse pesada al propietario.

Hay tambien un arbitrio justísimo y de grande utilidad para ménos repartir sobre los bienes raíces, y es una contribucion con nombre de auxilio sobre los hidalgos. Ello es constante que el principio de la hidalguía no fue otro que el de la riqueza, que proporcionaba el mantener caballo y armas para ir á la guerra cuando era menester; y así hemos visto en Polonia, que es donde más se han conservado los rastros del gobierno gótico, que los nobles han sido hasta ahora la principal tropa de caballería del reino, y en recompensa del gasto que esto les ocasionaba y del

trabajo que se tomaban por la patria, ésta les guardaba ciertos privilegios y exenciones que los distinguian de los demas del pueblo; y esto es un hecho en que yo advierto un pacto mútuo, que no debe tener fuerza siempre que cualquiera de las partes falte á las condiciones pactadas. Pues si los hidalgos en el dia no rinden este servicio á la patria, ¿porqué la patria les ha de guardar unos privilegios que perjudican al resto de los ciudadanos? La política dicta que se minore el número de hidalgos cuanto sea compatible con nuestra constitucion, y que se quiten todos aquellos que con más razon merecen el nombre de hijos de nada, que no hijos de algo, restituyendo al trabajo unos brazos que la vanidad tiene entregados al ocio; y esto se conseguirá con cargar una buena contribucion sobre la hidalguía, pues la soberbia de los ricos se la hará conservar á cualquiera costa, y la indigencia de los pobres se la haria dejar aunque no quisiesen; y en fin, el que gozáre el privilegio tambien ayudaria á llevar la carga, que es el punto principal, y para imponer esta contribucion expediria la siguiente cédula.

«Don Cárlos, etc. Penetrados de aquel gran principio, el hombre trabaja á proporcion de los bienes por que trabaja, los romanos no admitian hasta el tiempo de Mario soldados que no fuesen hacendados de renta fija, experimentando por este medio todos los beneficios que lleva consigo el pelear con un particular interes por la religion, por la patria y por los propios hogares; y entre nosotros las leyes se esmeraron en introducir esta costumbre saludable, dispensando privilegios, exenciones y prerogativas á los hombres ricos que llamaron hidalgos, para atraerlos por este medio al servicio de la nacion; y con efecto, esta sábia máxima nos hizo triunfar de nuestros enemigos y reconquistar nuestras provincias contra las fuerzas de los moros. Mas con todo, habiendo variado el tiempo, el estado político de las naciones y la táctica de la guerra nos han constituido en la miserable necesidad de abandonar un método tan feliz y mantener contínuamente armado un ejército pronto á entrar en campaña á toda hora, y ya se deja conocer cuántos males acarrearia el tener contínuamente fuera de sus casas la parte más preciosa de mis vasallos, que es la nobleza. Ella debe ser el alma de los pueblos,

la perfeccion de la agricultura, el fomento de las artes, el alimento del buen órden, las columnas de la justicia y el ejemplo de sus conciudadanos. La constitucion presente del mundo pide que con los beneficios de la paz entretejan á los laureles de sus mayores los ramos de la oliva. La sólida extension de mis reinos, las fortificaciones de las fronteras, el poder de mis ejércitos y la fuerza de mis armadas aseguran á mis pueblos de las contínuas irrupciones y trabajos á que por tantos siglos estuvieron expuestos, en cuyo caso el obligar á los hidalgos á mantener caballo y armas como mandan las leyes, sería causarles un gasto sin provecho, inutilizando una porcion considerable de estos animales tan necesarios á la agricultura y al ejército. Pero como, por otra parte, el dejarles el disfrute de los privilegios que gozan por esta razon ó causa onerosa, sin servir como ántes á la patria, sería una injusticia manifiesta, atendiendo á beneficiar en cuanto sea compatible con la equidad á esta distinguida clase de mis vasallos, sin olvidarme del comun del reino, he venido en declarar:

«Artículo 1.° Que de aquí adelante ningun hidalgo tenga obligacion de mantener caballo y armas sino cuando en una necesidad

extrema, que espero en Dios no llegue, yo se lo mandáre.

»2.° Que no puedan ser llamados á la guerra, áun cuando yo salga en persona, salvo en caso de dicha extrema necesidad; pero, sin embargo, se les guarden todos sus privilegios y prerogativas como hasta aquí.

»3.° Que para gozar estos privilegios y prerogativas de su estado, sean obligados á contribuir en cada un año, por vía de auxilio, para mantener la tropa de caballería que suple el servicio que ellos debieran hacer, cuatrocientos reales vellon, que es la tercera parte del gasto que en él se ha computado habrian de tener con el caballo y armas, de que se les exonera, haciéndoles merced de las otras dos terceras partes.

»4.° Que en el año que no auxiliaren á la patria con los dichos cuatrocientos reales, la patria no les guarde privilegio ni prerogativa alguna, y sean tenidos y reputados por del estado llano, en todo él y en tres años más, contados desde cuando pusieron corrientes sus pagas; de modo que interrumpiendo el pago del auxilio, no han de volver á ser tenidos por hidalgos, ni gozar hidalguía hasta los citados tres años despues de haber puesto corrientes sus pagas.

»5.° Que debiendo ser libre el usar ó no usar de los privilegios, á ninguno se apremie al pago de esta contribucion; sólo sí se le borre del número de los hidalgos y agregue al de los pecheros, si pasado el mes de Enero de cada año no hiciese constar por carta de pago de mis tesoreros ó cobradores, ó bien hubiese hecho judicial depósito del auxilio, de modo que conste auténticamente su pago; en suposicion de que si en el último dia de Enero no hubiesen pagado, en el primero de Febrero se han de borrar y avisarlo al pueblo para que le conste, quedando reservado á mi Real persona el habilitar á aquel que tenga por conveniente.

»Y para que todo tenga su entero cumplimiento, etc.»

Yo bien sé que esta providencia sería murmurada de los hidalgos, pero tambien sé que sus murmuraciones no serian oidas entre las aclamaciones del comun, y ella produciria instantáneamente dos beneficios: uno, la disminucion de 300.000 hidalgos, y el otro el acrecentamiento de 40 millones de reales cargados sobre la inextinguible finca de la vanidad humana y cobrados en buena mone-

da. Los que defienden la nobleza hereditaria como la columna de la monarquía, que por lo comun son aquellos más interesados en sostener esta fantasma, y nunca filósofos que miran la cosa con imparcialidad, tendrán este arbitrio por un sacrilegio; pero la razon nó quiere fuerza, ni en tratando del interes de la República se ha de embrollar con sofismas: ni áun los palos, dice nuestro refran castellano, se dan de balde. ¿Por qué, pues, la República ha de conceder privilegios y los ha de guardar á quien no la sirve? Manifestado, pues, mi pensamiento en cuanto á las contribuciones, y teniendo dotadas la persona del Rey y las necesidades del Estado, resta señalar fondo para subvenir á los gastos que trae consigo la magnificencia, la conveniencia y el decoro público, y éste es necesario imponerle sobre la opulencia, la regalonería y la vanidad á quien sirven. Los hombres tienen derecho á procurarse y disfrutar aquellos bienes que la naturaleza próvidamente les presenta para el socorro de sus necesidades, y así el cargar impuestos sobre todo género de mantenimientos y ropas del país en donde cada uno habita, me parece contrario al derecho natural. En Inglaterra el impuesto sobre las ventanas y chimeneas

juzgo que es injustísimo, por cuanto la luz y el fuego seguramente no han sido perfeccionados por manos de los hombres, y la naturaleza me los da para que los disfrute á mi placer. Mas no es así sobre los perros de caza, los caballos de regalo, los coches, las piedras preciosas, el oro y la plata, el uso de ciertas señales de distincion, los jardines y parques de mero recreo, las casas de juego, los oficios y manufacturas de lujo y superfluidad, en fin sobre cuanto no hace falta para pasar una vida racionalmente cómoda y honrada. ¿Los palacios soberbios, los paseos artificialmente deliciosos, los teatros encantadores, las ciencias de deleite y ornato, no sería una cosa durísima el mantenerlos á costa del comun de los vasallos, cuando son muy pocos los que disfrutan de ellos? Por lo tantò, yo estableceria los nuevos impuestos, promulgando la siguiente, llámese cédula ó pragmática.

« Don Cárlos, etc. Las Repúblicas como los particulares tienen ciertos gastos, que habiendo empezado en la clase de supérfluos ó de pura conveniencia y suntuosidad, la finura del mundo los ha venido á constituir

en casi necesarios. La magnificencia de los edificios públicos, de los caminos, de los canales de navegacion, de los jardines y paseos, el fomento de las artes liberales y ciencias de deleite y otros á este modo, deben su existencia más á la vanidad que á la naturaleza del hombre; pero en el dia se resentirian los hombres de verse privados de estas conveniencias. Por lo tanto, no siendo posible ni conveniente, segun nuestra constitucion, el quitar dichos gastos, ni ménos siendo justo el que para sostenerlos contribuya otra cosa que la misma vanidad que los introdujo, he resuelto dotar su subsistencia sobre objetos puramente supérfluos, y sin los cuales se puede pasar una vida cómoda y feliz, y con estas miras he venido en mandar lo siguiente:

«Artículo 1.° Respecto á que los coches se hallan prohibidos por pragmática del señor rey D. Felipe IV, y que no traen beneficio alguno á la vida, si exceptuamos los de camino, todo el que, con arreglo á la policía establecida para su uso, quisiese gozar de esta distincion y conveniencia, pagará cada un año y por cada coche dos mil reales en mis Tesorerías para alcanzar la licencia de usarle, dándose por decomiso el coche y las

mulas que se hallasen sin ella; y esto se entienda para cada coche de dos mulas de contínuo uso en los pueblos, pues si fuesen de cuatro, pagarán cuatro mil, y si de seis, seis mil, y así mil reales por cada mula; y se entenderán de contínuo uso aquellos para que haya destinadas mulas ó caballos y cochera, pues los de camino y para salir al campo con ganado de labor, sólo pagarán trescientos reales.

»2.° Los caballos de regalo sirven más á la ostentacion y deleite de sus dueños que á la utilidad y conveniencia, por lo que la licencia de tenerlos costará trescientos reales por cada uno y en cada un año, bajo la misma pena impuesta á los coches que se usen sin ella.

»3.° Por la misma razon la licencia para perros de caza, de cualquiera especie que sea, costará cincuenta reales por cada uno, bajo la pena del tres tanto al que los tuviere sin ella.

»4.° Los escudos de armas en los edificios ni los añaden hermosura ni solidez, sólo sirven de acrecer el orgullo de las familias con unos jeroglíficos ininteligibles y alguna vez ridículos; por lo que aquellos que quieran poner estas divisas en cualquiera parte de

sus fachadas ó portales exteriores, paguen por cada uno y en cada un año cincuenta reales vellon, so pena del tres tanto y de ser quitados para siempre. Ahora en lo interior de los edificios sea libre el ponerlos á voluntad de sus dueños.

»5.° Los apellidos de padre y madre son utilísimos para distinguirse cada uno de los ciudadanos, pero una retahila de apellidos, sólo es efecto de la soberbia y presuncion; por lo que la licencia de usar más apellidos que el primero del padre y primero de la madre costará anualmente sesenta reales por cada uno, bajo la pena del tres tanto, por cualquier firma ó título en que se contraviniere, sobre lo que encargo particular cuidado á las justicias, debiendo pagar lo mismo aunque lo tengan por cláusula de mayorazgo.

»6.° En una sociedad pacífica, donde la fuerza de la justicia y de las leyes es el antemural del sosiego público y la garante de la seguridad de los ciudadanos, no hay trastos más inútiles que las armas, ni adorno más contrario á quien jamas ha de pelear; por lo que la licencia de usar espada por el dia en poblado costará en cada un año doscientos ducados, pena de incurrir en la contra-

vencion de las leyes promulgadas contra los que usan armas prohibidas, exceptuando como exceptúo á los Grandes de mi reino, los jueces que ejerzan jurisdiccion ordinaria Real y los soldados que estén de guarnicion ó servicio, á quien permito el uso de la espada por su dignidad y oficio, quedando en todo su vigor las leyes y pragmáticas que tratan sobre el uso de armas defensivas y las disposiciones para los dependientes de Rentas.

»7.° Los criados son necesarios para la servidumbre de los hombres, y una cosa tan antigua como la diversidad de las fortunas, pero las libreas son una invencion de la vanidad que regularmente inutiliza á los que las visten para los demas oficios de la sociedad, y les comunica ciertas costumbres poco ventajosas; por lo que la licencia de tener criados de librea ó uniforme, sean de la clase ó nombre que fueren, costará 300 reales por cada uno en cada año, pena de 100 ducados á los que los tuviesen sin licencia y cuatro años de presidio en uno de los de la Africa á los que se vistieren librea sin constarles la licencia de su amo, y esto sin distincion de clases ni personas.

»8.° El cultivo de un pequeño jardin es un decentísimo y utilísimo recreo de los hom-

bres, pero los grandes jardines y parques de ostentacion es sólo pábulo de la ociosidad; por lo que todo jardin que pase de una fanega de terreno, apeo real, sobre la contribucion que satisfará como tierra de la primera calidad, sufrirá el impuesto de 30 rs. al año por cada celemin de tierra, y lo mismo los parques, praderas y bosques destinados á la caza ó al simple recreo.

»9.° Los juegos y diversiones públicas, en ciertas ocasiones y dias, son una principalísima parte del buen órden de los pueblos, pero las casas de juego y diversion contínua, solamente pueden permitirse por el prudente temor de mayores males, mas deben ser recargados en términos de retraer á los hombres del inútil pasatiempo á que muchos viven entregados con ruina suya y de sus familias; por lo que las casas de trucos, billar, bolos, naipes ó cualquiera otra de esta naturaleza, pagará por cada dia que no sea festivo 4 rs. de contribucion, pena de 4 ducados si contravinieren los dueños ó arrendatarios por sí ó sus criados.

»10.° La sábia naturaleza parece que destinó á las mujeres á los trabajos sedentarios y que necesitan más curiosidad que fuerza, y en los tiempos antiguos se tenía á ménos la

que no sabía maniobrar la lana desde que se corta hasta ponerla en vestidos á su familia; mas no sé qué capricho de los hombres ha procurado inutilizar estas felices manos, cargándose hasta con los oficios más contrarios á su sexo y robustez, y vemos con vergüenza los miembros velludos de un atleta empleados en manejar una aguja, rizar un peluquin y confitar una pera. No hay oficio mujeril de que los hombres no se hayan hecho dueños, con perjuicio indecible del Estado y áun de los mismos hombres, que cuando se casan encuentran más una nueva carga que una compañera que les ayude á llevar el peso de la vida. Estas reflexiones han movido mi ánimo paternal á proporcionar á las mujeres los ejercicios propios de su sexo y naturaleza delicada, para lo cual mando : que de aquí adelante se tengan por oficios mujeriles los siguientes, sastrería, bordadurría, pasamanería, cotillería, florería, confitería, manguitería, peluquería, zapatería de fino, peinería, mediería, colchonería, botonería, regatonería de frutas, pescados, etc., y todos los otros que en el dia ejercen las mujeres, sin que sea permitido á los hombres el aplicarse á ellos; y esto se entienda sin perjuicio de los maestros y oficiales que en el dia hubiere y lleva-

ren seis años de oficio, pues éstos podrán seguir si quisieren trabajando en ellos, aunque no podrán poner señal, rótulo ni divisa alguna sobre sus tiendas para llamar la atencion del público, pues esto sólo se permitirá á las mujeres; y para animarlas más á abrazar estos oficios, que declaro y doy por suyos propios, concedo á cada una que se presente á exámen y salga aprobada la gratificacion de 300 reales vellon para ayuda de establecer su tienda, los cuales se pagarán de los propios de las villas donde fije su domicilio.

»11.° El uso del oro en telas, galones, bordados y alhajas ha sido en todos los siglos una distincion particular, pero el lujo lo ha hecho tan comun que hasta la baja plebe brilla por todas partes cargada de este rico metal, y deseando contener este exceso destructor de las familias pobres, vengo en declarar que á solos los grandes y títulos de mi reino sea libre el uso del oro, plata y piedras preciosas, á los nobles la mezcla de oro y plata, y á los del estado comun sólo seda: de manera, que al noble que quisiere gastar oro ó plata ó piedras preciosas, le costará la habilitacion real 100 ducados por cada año, y lo mismo al ciudadano que hubiere de usar la mezcla de plata y oro; y esto se entienda

para ambos sexos, pena de perder el vestido ó alhajas que usaren sin estar habilitados.

»12.° Las fiestas de toros son unas diversiones que sólo la costumbre nos hace presenciarlas sin horror, pero al mismo tiempo las más apetecidas del pueblo; por lo que, y á fin de hacerlas más caras y difíciles, ya que su prohibicion absoluta no sería tal vez bien recibida, declaro que cualquier comunidad ó particular que tuviese estas fiestas, deberá depositar ántes en la Tesorería principal de su intendencia 2.000 rs. vn. por cada toro que se haya de matar, y 500 por cada novillo ó vaca que se haya de correr solamente, pena de 500 ducados de multa é impuesto doble al que sin este requisito los tuviere.

»13.° La manía de las modas extranjeras ha causado y está causando la destruccion de nuestras manufacturas y la destruccion de nuestro reino, á pesar de las leyes y de las sábias providencias de mis augustos progenitores, sin que basten á contener este furor los afanes contínuos del Gobierno; por lo tanto, y sin perjuicio de los derechos de aduana y demas que pagan los géneros extranjeros y los que en la seguida de los tiempos tuviese á bien imponerles, segun las circunstancias de nuestra industria y comercio lo exijan,

mando que en todas las tiendas de géneros extranjeros no sea permitido vender ningun género nacional, ni en las de nacionales extranjeros : de modo que el comercio de venta por menor de lo extranjero y lo nacional ha de correr con entera separacion y prohibicion de mezclarle ; y las tiendas de mercaderes, modistas ú otras de género extranjero pagarán el importe de un peso de á 128 cuartos diarios por ahora, pena de dar por decomiso cuantos géneros en ellas se encuentren. Y para que esto tenga su entero cumplimiento, declaro que ninguno podrá vender géneros extranjeros sin licencia expresa del superintendente general de mi Real Hacienda, exceptuando por ahora el abadejo.

»14.° El reato de la culpa de Adan, en cuanto á deber ganar el pan con el sudor de nuestro rostro, á todos nos comprende sin excepcion, y así el vivir ociosamente con el sudor de nuestros hermanos es un gravísimo pecado moral y político ; y deseando yo cortar de raíz la ociosidad, raíz fecundísima de los vicios corruptores de las buenas costumbres, mando que todos mis vasallos, sin excepcion de clases, dignidades, ni personas, vivan precisamente aplicados á alguna profesion ú oficio útil á la República, de manera que se ve-

rifique que su trabajo personal produce algun bien; y para que esto se verifique, declaro que sólo se tendrán por ciudadanos aplicados á los militares, á los empleados en el gobierno civil, á los profesores públicos, á los agricultores ó criadores de ganados, á los comerciantes y á los artesanos; y á todos los que no estén suscritos y verdaderamente trabajando en una de estas clases, se les conceptuará por inútiles y serán tratados como vagos ó pagarán 500 ducados de impuesto en cada un año para compensar su inutilidad; y para evitar que los ociosos se cubran con el especioso título de empleados, declaro igualmente que ninguno será tenido por tal, sino los que tengan nombramiento legítimo, y encargo á los magistrados de mi reino, tanto eclesiásticos como seculares, no nombren más que los que sean muy precisos para el giro de los negocios, pena de ser responsables de sus excesos en este punto de la mayor importancia, que miraré con toda escrupulosidad.

»Y para que todo tenga su entero cumplimiento, mando, etc.»

En esta cédula creo van explicados los fines que el legislador se propone, en términos

de no necesitar comentarios. Los coches, los caballos de regalo, los perros de caza, los escudos de armas, los apellidos supérfluos, la espada inútil, las libreas, los grandes jardines y parques, las diversiones contínuas, las telas y piedras de lujo, las fiestas de toros, las modas extranjeras, la ociosidad y áun el retraimiento del trabajo, son las fincas de este impuesto, que miéntras ménos reditúe y mejor se administre traerá mayores beneficios á la patria. Varios capítulos serán tal vez graduados de tétrico-filosóficos, incapaces de llevar á efecto, pero yo desearia se mirasen sin preocupacion y se pesasen en la balanza del recto juicio, y seguramente se encontrarian por de facilísima consecucion. Al hombre de Estado ni le ha de arrebatar la novedad ni le ha de esclavizar la antigualla ; sólo sí debe considerar la combinacion actual de las cosas para poner en práctica ó suspender la ejecucion de sus pensamientos. Si yo supiera á fondo ésta, tal vez me determinaria á proponerme algunas objeciones y responder á ellas ; pero como la ignoro, me contento con haber presentado á la consideracion de V. E. estas reflexiones por si acaso pudiesen servir de alguna cosa. Sé que es muy diverso el discurrir en el sosiego de un gabinete y esta-

blecer en el bullicio de un gran reino; que los mejores pensamientos suelen encontrar dificultades insuperables en la práctica, y que el mio es tal vez el ménos practicable, atendidas las actuales circunstancias de las cosas; pero tambien sé que con haberle extendido tal como le concebí, he logrado obedecer á V. E. y dedicar este corto obsequio á mi rey y mi patria. Muchos serán los que no se conformen con mis principios, y no pocos los que los gradúen de erróneos: tal es el diverso modo de opinar de los hombres, áun en los puntos que por su suma importancia parece habian de ser entendidos sin controversia; sin embargo, yo estoy íntimamente persuadido de su certeza y solidez. He hablado con la sencillez que debe un hombre de bien, cuando se trata del bien comun: espero que V. E. tendrá la bondad de disimular los defectos que haya cometido.

En cuanto al reglamento de oficinas, en caso de adoptarse mi pensamiento, habria mucho que discurrir con presencia de la nueva planta de provincias que he supuesto, basa fundamental de mi sistema; aunque siempre creo que con una mitad de empleados que los que hay ahora, habria suficiente para tener corriente la Hacienda del rey y la del público.

En las aduanas tambien sería necesaria alguna mutacion, pues aunque el sistema de Colbert de cargar los géneros extranjeros para fomentar los nacionales le veo tan felizmente adoptado por casi todo el mundo político, como tambien veo casi imposible el evitar el contrabando, por más que se aumente el resguardo, no dudo surtiria mejores efectos el recargar á los comerciantes de extranjería para dificultar el que muchos los vendiesen, que el recargar los géneros que muchísimos con facilidad introducen sin recargo. V. E. sabe mejor que yo que los hombres fieles son ménos comunes que los dependientes de Hacienda. El interes puede en casi todos más que la conciencia, y el honor es un avechucho que pocas veces impide se ejecuten las cosas que se conceptúan difíciles de llegarse á saber.

Pienso que si en adelante presento á V. E. la cómoda division del reino y la organizacion y órden que se pudiera establecer, y deberia haber precedido á ésta, verá claramente que mi pensamiento es de facilísima ejecucion: por esto me habia resistido á enviar este plan anticipado, pero V. E. lo ha querido así, y será necesario que si le ocurre alguna duda la suspenda hasta adquirir

otras noticias que yo le proporcionaré. Entre tanto, mande V. E. á su seguro servidor.

San Clemente, 4 de Enero de 1790.

FIN.

Páginas.

—Felipe III..... 77
—Felipe IV..... 85
—Cárlos II..... 97

CARTA TERCERA.—De la libertad civil en cuanto es compatible con la felicidad y quietud pública.—Aplicacion de esta cuestion al sistema financiero seguido en España..... 113

CARTA CUARTA.—Razones que aconsejan un cambio en el sistema de rentas.—Ojeada política y económica sobre los principales Estados extranjeros.—Viciosa organizacion del clero y del monacato.—Necesidad de una division de las provincias de España más proporcionada.—Defectuosa organizacion administrativa de justicia.—Consideraciones generales sobre las bases necesarias para la reforma del sistema de rentas.. 147

CARTA QUINTA.—Principios económicos para servir de introduccion á la reforma de la Real Hacienda.—Proyecto de pragmática sobre tributacion.—Tasa de lo que cada ciudadano deberia pagar segun su clase.—Consideraciones generales sobre esta tasa.—Proyecto de cédula para la percepcion de la contribucion.—Id. sobre los derechos y deberes de los hidalgos.—Id. sobre diversos impuestos..... 229

FIN DEL ÍNDICE.

OBRAS HISTÓRICAS

PUBLICADAS

POR ANTONIO RODRIGUEZ VILLA.

Embajada extraordinaria del Marqués de los Balbases á Portugal en 1727.—Madrid, 1872.—*Agotada.*

Noticia biográfica y documentos históricos relativos á D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Conde de la Corzana, del Consejo de Felipe IV, su Embajador en Inglaterra, Francia y Flándes, etc. —Madrid, 1873.—*Agotada.*

Bosquejo biográfico de la Reina Doña Juana, formado con los más notables documentos históricos relativos á ella.—Madrid, 1874.—*Agotada.*

Mision secreta del Embajador D. Pedro Ronquillo en Polonia, 1674, segun sus cartas originales al Marqués de los Balbases, Embajador en la Córte de Viena.—Madrid, 1874.

Memorias para la historia del asalto y saco de Roma en 1527 por el ejército imperial, formadas con documentos originales, cifrados é inéditos en su mayor parte.—Madrid, 1875.

Etiquetas de la Casa de Austria.—Madrid, 1875.—*Agotada.*

Relacion del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia, escrita por Enrique Cock, y publicada de Real órden. (En colaboracion con Mr. Alfred Morel-Fatio.) —Madrid, 1876.
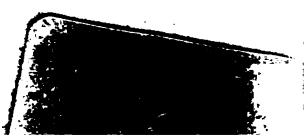
Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada. Ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos.—Madrid, 1878.